H. CONSEJO SUPERIOR

----------En la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, siendo las 13:27 del día 26 de junio de 2025, se reúne en sesión ordinaria el H. Consejo Superior, en el Centro Regional Campana sito en Bertolini 183; con la presencia de las/os Sras/es. Consejeras/os: Emma FERRERO (T-Ciencias Básicas); Fabiana CARLIS (S-Ciencias Sociales); Andrea CORRADO VÁZQUEZ (T-Educación); Jimena MAZIERES (S-Tecnología); Cinthia AVILA MENDEZ (T-Lista 111); Mario OLORIZ (T-Lista 250); Hebe BARRIOS (T-Lista 250); Gabriel LARRETAPE (T-Lista 250); Anabella GEI (T-Lista 272); Mauricio DE MARZI (T-Lista 272); Diego CONTE (T-Lista 323); Abel KLOBOUK (S-Lista 350); Karina LÓPEZ (T-Lista 430); Federico MARTINELLI (T-Lista 430) y Gladys DALPRA. Preside la sesión el Sr. Rector Lic. Walter PANESSI, con la participación de la Sra. Vicerrectora Prof. María Ester LEGUIZAMÓN.----------

Iniciada la sesión el Sr. Rector comunica al Cuerpo que se encuentran presentes la Sra. Elisa ABELLA, Secretaria de Educación, Cultura e Inclusión de Campana; la Sra. Karina SALAS, Presidenta del Concejo Deliberante local, y la Subsecretaria Sra. Nancy BIANCHI.----------

1º CONSIDERACIÓN DE ACTAS

a) Acta sesión extraordinaria del día 24 de abril de 2025

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve aprobar por unanimidad el acta antes mencionada.----------

2º INFORME DEL SR. RECTOR

El Sr. Rector informa sobre los siguientes temas:----------

El miércoles 28 participó en la presentación que realizó el CIN ante la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, elevando una propuesta de texto elaborada junto a la Federación Universitaria Argentina (FUA) y el Frente Sindical de Universidades Nacionales, con el fin de enriquecer los proyectos ya existentes hacia una nueva Ley de Financiamiento Universitario. Recuerda que en esa sesión del Consejo Superior el Cuerpo dictó una Resolución en apoyo a esa ley.----------

Este proyecto de ley tiene como objetivo garantizar la protección y el sostenimiento del financiamiento de las Universidades Nacionales Argentinas. Se propone ampliar la inversión educativa para alcanzar una serie de objetivos estratégicos para el sistema universitario nacional. El veto del anterior proyecto fue por la falta de financiamiento. El nuevo proyecto establece la fuente de financiación sin crear nuevos impuestos ni generar déficit fiscal en el Estado Nacional. No pone en riesgo las cuentas públicas del Estado. El proyecto implica una reorientación de prioridades de política pública, dándole un mayor énfasis a la educación superior, sin arriesgar el equilibrio fiscal.----------

Recomposición salarial: Se plantea una recuperación del poder adquisitivo de los docentes y nodocentes, tomando como base la inflación acumulada desde diciembre de 2023.----------

Gastos de funcionamiento: Se busca que el Poder Ejecutivo garantice cada año el piso de recursos básico para el funcionamiento de las Universidades Nacionales.----------

Carreras estratégicas: Se crea un fondo anual de $10.000.000.000 para promover carreras que se definan como fundamentales para el desarrollo del país.----------

Becas universitarias: Se establece una ampliación anual y progresiva del monto destinado al financiamiento de becas universitarias.----------
Participación en el PBI. Se plantea una ampliación progresiva del presupuesto destinado a las Universidades Nacionales, hasta llevarlo al 1,5% del PBI en 2031.----------

Siendo las 13:36 ingresa la Consejera HERGENREDER (T-Lista 110).

Comenta que en este sentido se realizaron varias acciones para promover el apoyo a la ley:----------
02 de junio - Participación en Radio de la UNLu
03 de junio 2025 - Participación en Radio de Mercedes
09 de junio 2025 - Participación junto a las Consejeras Anabella GEI, Karina LÓPEZ y la Vicedirectora Decana del Departamento de Educación de la sesión de la Honorable Cámara del Concejo Deliberante de Luján donde se dictaminó una ordenanza en apoyo a la Ley de Financiamiento.
12 de junio 2025 - Entrevista en Pares TV de Luján
15 de junio 2025 - Se enviaron cartas a todos los intendentes de las regiones donde la UNLu. tiene influencia para solicitar se promueva el apoyo a ley.
24 de junio 2025 - Pegada de carteles con QR para juntar un millón de firmas.
25 de junio 2025 - Participó en la Comisión de Educación y Cultura del Senado de la Nación.
Aprovechando la visita de funcionarios municipales a la sesión, el Sr. Presidente invita a los consejeros ha expresarse para comentar a la comunidad de Campana porqué es tan importante la ley de financiamiento universitario.----------
La Consejera LÓPEZ pone en manifiesto, que hace unos días estuvieron en el Consejo Deliberante de la ciudad de Luján, junto con el Rector, la Consejera GEI, y la Vicedecana del Departamento de Educación PONCE, para compartir cuál es la situación que atraviesa la UNLu en particular, pero también el sistema universitario en general. Menciona que hubo concejales que se abstuvieron pero que, sin embargo, la ordenanza fue aprobada y se consiguió el objetivo que era el acompañamiento del Gobierno local para esta Ley. ----------
Considera que se tiene que dar a conocer cuál es el modelo de Nación que se está proyectando para nuestro País y qué políticas públicas se están diseñando.----------
La Emergencia presupuestaria, tiene que ver con el funcionamiento institucional, los gastos de funcionamiento, recursos para su mantenimiento, insumos de limpieza, equipamiento para el laboratorio, libros para la biblioteca, Notebook para las cuentas, las franquicias de zoom, para clases virtuales y para el pago de servicios. La universidad está en emergencia para su sostenimiento y también está en emergencia salarial. Los docentes y nodocentes han perdido un 35% del poder adquisitivo. Hubo diferentes acciones de visualización, para que la sociedad siga acompañando. En el medio, renuncias docentes, puestos de trabajos nodocentes que no se están pudiendo cubrir, la situación del sistema es crítico, la situación de las instituciones es crítica y la situación de las personas, las cuales están muy afectadas porque no llegan a fin de mes, no pueden sostener a sus familias, están viviendo situaciones de falta de alimentación, están travesando problemáticas de salud

mental, porque viven en un estrés permanente. Por esta razón, pide se reflexione y que se vuelvan a abrir los espacios de diálogo, con el análisis de datos, miradas y que no se olviden que hay gente que la está pasando muy mal y la institución esta en una profunda crisis.----------

La Consejera GEI expresa que se esta trabajando en visibilizar toda esta situación de crisis y también en recuperar un poco la legitimidad social que hasta no hace mucho causaba la universidad como institución. La idea de invitar a las autoridades municipales, representantes del pueblo, de cada uno de los sitios donde hay una delegación, tiene que ver con pedirles ayuda para difundir de que trata la ley de financiamiento universitario. Poder recuperar el poder adquisitivo, ése 35 por ciento de caída. Comenta que hace un par de meses hubo un refuerzo presupuestario, pero es un refuerzo. Este modo de llevar adelante el financiamiento ha quitado como organización la previsibilidad y no está consolidado en los fondos que remite mensualmente la SPU. Manifiesta que el apoyo es a través de la firma de un formulario, para que la comunidad de esa manera exprese esa convicción. La educación superior pública es la única y más legítima herramienta para la movilidad social ascendente, la universidad le cambia la vida a un montón de gente que quizás de otra manera no podría tener acceso. A partir de los informes internos que se pidieron para trabajar un poco esto, de alguna manera, además de la función social y comunitaria, la universidad tiene un impacto económico en cada municipio donde se inserta. No es una fábrica de nada, pero hay un impacto económico que de alguna manera, activa y moviliza la economía del lugar. Más allá de la pérdida de poder adquisitivo de los salarios, forma parte de un plan de ahogar a la educación pública. Por último expresa que con la Ley de financiamiento se intenta recuperar un poco de tranquilidad y volver a las tareas habituales.----------

La Consejera CARLIS agradece el apoyo de los representantes de los consejos de cada distrito y municipio. Luego manifiesta su preocupación porque todavía no se logra hacia adentro de la universidad visibilizar lo suficiente. Comenta que la comisión está trabajando, que se reúne semanalmente y que se están discutiendo formas, contenidos y datos. Sostiene que hay que comprometerse desde las autoridades, desde la cotidiana, desde las cualidades docentes a que sean parte de los proyectos de investigación, de las actividades de extensión, de la política universitaria, no solamente para que acompañen en las marchas, que también es muy importante, sino también para que cotidianamente entiendan lo que es construir democracia y no individualismo y lugares particulares y personales.----------

La Consejera DALPRA comenta que formó parte de quienes armaron el proyecto de acompañamiento a la ley de financiamiento educativo y tomando las palabras de los que la antecedieron, manifiesta que la importancia de esta ley, la importancia de tener salarios dignos acordes a esta realidad, el desafío de todavía sostener los estudiantes dentro de las aulas, el agradecimiento a la universidad pública por lo que significó con la cantidad de graduados que ha tenido Campana y que están trabajando en distintos puestos de trabajo en empresas públicas, privadas y en la misma gestión municipal. Habla de lo que impacta la universidad en esta comunidad de Campana. Expresa que esta universidad o todas las universidades públicas impactaron

en la vida de la comunidad, sino que también a aquellos representantes del pueblo que tienen sus hijos en universidades públicas y muchos de ellos también están luchando por esta ley de financiamiento educativo. Entiende que es importante en este momento, sincerarse que país se quiere y si apoyar o no a la universidad pública, y que esta es la manera de apoyarla.-------

Siendo las 14:14 ingresa el Consejero Ignacio VERGARA (S-Lista 111).----------

La Consejera CORRADO VÁZQUEZ agradece a quienes escuchan y acompañan. Expresa que agregará algunos comentarios referidos a la Educación y al sistema educativo de nuestro país.----------
Manifiesta que se tiene un sistema educativo basado en la educación pública. Que pensar en financiar ese sistema educativo implica, de alguna manera, financiar todos los profesionales de un país. Que si uno pensara que todos esos que estudian se reciben o al menos un porcentaje muy alto, se estaría pensando en no tener esa misma cantidad de médicos, agrónomos, ingenieros, arquitectos, docentes que formen a las maestras, a los maestros, a los que asisten o asistieron, los hijos, hijas, nietos. Que sería como quitarse la posibilidad de tener toda esa mano de obra que cualquier país necesita.----------
En términos de investigación comenta que se está invirtiendo solamente el 0,15% del PBI, o sea que ese desfinanciamiento llevaría a una situación donde no se tendrían los suficientes profesionales ni siquiera para trabajar en el sector privado.---
Expresa que no se habla solamente de defender el sector público, que claramente se está librando una batalla por poner al mercado y al sector privado a ocupar esos espacios. Cree que es una situación muy complicada porque son muchos los profesionales que van a empezar a faltar en unos años, y si esto se va reduciendo y va quedando circunscrito a un mercado muy acotado.----------
Por último manifiesta que está comprometido también el nivel inicial, el nivel primario y el nivel secundario, porque no tendrían los profesionales que formen a todos esos estudiantes, esos niños y jóvenes en esos niveles.----------
El Consejero DE MARZI agradece por el recibimiento y a las autoridades presentes. Manifiesta acordar con todas las opiniones precedentes y que no es casualidad que dos de los pilares que hoy se están atacando sean la educación y la salud pública, pilares que se han establecido como políticas de Estado en Argentina. Expresa que el sistema público universitario ha sobrevivido a diferentes gobiernos, a golpes de Estado, crisis económicas, situaciones extremas. Y que, junto con la salud pública, son dos sistemas de alto consenso en la sociedad. Sostiene que son dos tipos de ataques. El económico que ahoga y el de legitimidad, porque se agrede constantemente, normalmente basado en un montón de supuestos que son falaces. Expresa que lamentablemente hay parte de la comunidad que todavía no es consciente de la crisis que esta viviendo la universidad y que la universidad necesita recuperar su imagen.----------
Comenta que se creó una comisión que está tratando estos temas para poder posicionar y para poder generar conciencia de lo que se hace y cuál es el impacto que tiene la universidad pública como institución.----------
Por último resalta que no es casualidad todo esto. Que son dos pilares históricos de la sociedad, de las pocas cosas en la que

sociedad argentina estuvo de acuerdo a pesar de los diferentes sucesos, gobiernos y crisis que ha vivido el país.----------

Siendo las 14:27 ingresa la Consejera Brenda MONGELOT (S-Lista 110).----------

El Sr. Rector continua con su informe.----------
El viernes 30 de mayo participó junto al Departamento Académico de Educación en la muestra Cine y Educación – Imágenes potentes, debates urgentes, organizada por el Departamento y el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires. Un encuentro con estudiantes de escuelas de adultos, docentes y comunidad universitaria.----------
El 4 de junio la Vicerrectora junto al equipo de Vinculación Tecnológica participó en la jornada de trabajo, exposiciones, reconocimientos y debates para recordar que se cumplieron diez años desde la creación de la Comisión de Vinculación Tecnológica del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN). La iniciativa se llevó a cabo de manera híbrida desde Buenos Aires en el marco de la Semana de la Vinculación Tecnológica 2025 que se desarrolla hasta este viernes con alcance federal y la promoción de 107 actividades por parte de 35 instituciones universitarias públicas.----------
El 5 de junio el Rector participó del evento "Sostenibilidad en acción" presentado por Universia donde se presentaron proyectos financiados por Universia y el Banco Santander. En la disertación tuvo la oportunidad de conversar sobre participaciones que se pueden hacer desde la UNLu con Universia. Una de las cosas que se harán en conjunto seguramente es el proyecto que se comentó en la sesión anterior sobre la convocatoria a estudiantes para proponer acciones para mitigar el cambio climático.----------
El 6 de junio se dictó el taller sobre Créditos Académicos a cargo de la Dra. Mónica MARQUINA y el Esp. Nicolás REZNIK donde se realizó una simulación sobre las carreras Ingeniería en Alimentos y Licenciatura en Administración
El 10 de junio, se reunió en comité para continuar con la evaluación de las ofertas posibles de convenios para sacar a la DASMI del problema económico-financiero en que se encuentra. En la comisión se firmó un acta que pasa a resumir aquí:----------
Como consecuencia de ellos hay dos cosas que se desprenden, por un lado, la necesidad de reunir información específica que solicitaron los participantes respecto de los oferentes y por el otro la realización de un análisis de viabilidad sobre DASMI solicitado por la propia comisión directiva a sugerencias mía que ya comienza a trabajar esta semana y tendrá el resultado dentro de 30 días.----------
El miércoles 11 de junio firmó el contrato ante escribano público del alquiler del predio que se anexa al Centro Regional de Campana generando muchas nuevas posibilidades.----------
El mismo día participó de la presentación del proyecto de innovación curricular que realizó la UNER en el marco de un taller sobre SACAU que se está dictando para los participantes de la comisión académica del CIN. El material está siendo grabado y quedará como insumo para que se pueda trabajar en el proyecto de trabajo sobre créditos.----------

El martes 15 de junio se reunió con la Vicerrectora y el Secretario Administrativo Anabella GEI y Gabriel LARRETAPE donde empezaron a mirar los números y las posibilidades de hacer alguna oferta a la Caja Complementaria para la Actividad Docente. Si se puede, se reunirán en la próxima semana para definir qué propuesta se puede hacer y pedir una reunión.-------
El 19 de junio visitó la Universidad el Ex Secretario de Comercio Guillermo MORENO donde inauguró la Cátedra del Pensamiento Económico Peronista organizado por su movimiento "Principios y Valores" el cual solicitó un espacio para ser dictado.----------
El viernes 20 de junio participó junto al Director Decano del Departamento de Ciencias Sociales, el Vicedirector Decano del Departamento de Ciencias Básicas y otras autoridades de la simbólica entrega de la insignia a los ingresantes 2025 en la Delegación San Fernando.----------
El miércoles 25 de junio visitó la Universidad el embajador de Georgia en la República Argentina con motivo de la invitación cursada por docentes del Departamento de Ciencias Sociales, para participar de actividades académicas relacionadas con cadenas de valor en ese país.----------
El viernes 27 participará del IV encuentro del Programa PUENTES organizado por la Provincia de Buenos Aires en la ciudad de Mar del Plata.----------
A continuación comenta las acciones llevadas a cabo desde las Secretarías de Rectorado:----------

SECRETARÍA ACADÉMICA:
Se organizó y publicó la Convocatoria de apertura de registro de aspirantes para la cobertura de cargos de maestra maternal en la Escuela Infantil UNLu "Hebe San Martín". La comisión evaluadora determinó el formato y lineamientos de los Currículum Vítae a presentar por parte de los postulantes
Respecto del Programa Nacional de Becas Manuel Belgrano se informó que la cantidad de becarios renovantes fue actualizada a 100 y la cantidad de nuevos becarios es de 78.----------
El 10 de junio se llevó a cabo una primera reunión con el Coordinador Académico del Programa Puentes de la Dirección General de Cultura y Educación, en particular con representantes de la Dirección Provincial de Nivel Secundario. El objetivo fue avanzar en la planificación de una reunión de trabajo conjunta que posibilite coordinar una eventual implementación del dispositivo de aulas expandidas.----------

SECRETARÍA DE POSGRADO, COOPERACIÓN INTERNACIONAL E INTERNACIONALIZACIÓN:
El 27 de agosto de 2025 se realizará el Seminario de Capacitación: Gestión Económica de Carreras de Posgrados: Análisis de sostenibilidad Financiera, dirigido a los Directores de Carrera de Posgrado y Diplomaturas, como así también a los integrantes de los diferentes Comités Académicos.----------
Como lo encomendó el Cuerpo, se está trabajando en conjunto con la Secretaría Académica con el objetivo de formular una propuesta para las diplomaturas tanto de grado como de posgrado.
La Universidad Nacional de Luján se encuentra entre las UUNN que han recibido el desembolso correspondiente por la ARFITEC (Argentina Francia Ingeniería Ingenierías Tecnológicas) para la movilidad de un estudiante de grado de la carrera Ingeniería

Industrial que participará en el Programa ARFITEC, en el marco del Proyecto "Formación de estudiantes de Ingeniería Industrial", del cuál forma parte la UNLu, junto con otras dos universidades argentinas y tres francesas.----------

BIENESTAR UNIVERSITARIO Y ASUNTOS ESTUDIANTILES:

El Secretario de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles participó de la II Jornada de Bienestar Universitario que se desarrolló en la Universidad Nacional de Mar del Plata los días 5 y 6 de junio donde se trataron temas de Salud Mental, Becas, Comedores universitarios, jardines y becas. En la misma universidad se desarrolló al día siguiente la III Asamblea de la Red Bien. donde se pusieron en común los temas desarrollados en las Jornadas y se terminó de definir las acciones a seguir de la REd en lo que queda de año.----------

La Secretaría ya envió a la oficina de compras y contrataciones las indicaciones para poder hacer el llamado a licitación de los centros de copiado tanto de Sede Central como de la Delegación San Fernando.----------

EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD:

Se encuentra en proceso de evaluación la convocatoria general de Proyectos y Acciones de Extensión 2025, en la cual se presentaron 28 proyectos y 41 acciones.----------

También se encuentra en evaluación la Convocatoria Específica 2025 a Proyectos como Prácticas de Extensión, en la cual se presentaron 17 proyectos para solo 10 carreras de grado/pregrado

Comenzó el taller literario en conjunto con la Municipalidad de Luján.----------

El lunes 30 se presentará, en la ciudad de Mercedes el libro "Estrategias para el mejoramiento y consolidación de la gestión pública del turismo".----------

Se iba a realizar este viernes, pero se suspendió el Congreso Regional de Educación Sexual Integral organizado por la Subsecretaría de Educación de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires donde la UNLu está participando a través del Departamento de Educación.----------

Para la Semana de la Vinculación Tecnológica 2025, se organizó una charla con los actores del "Proyecto Alerta Temprana en la Cuenca del Río Luján" con participantes de Bomberos, Defensa Civil y los Docentes Investigadores de la UNLu.----------

CIENCIA Y TECNOLOGÍA:

En Julio se realizarán los siguientes llamados a proyectos 2025:

Convocatoria General a Proyectos Investigación PI-UNLu: Tema libre.----------

Proyectos orientados al Desafío Nacional 2 del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030: Impulsar la bioeconomía y la biotecnología para incrementar la producción sostenible y alcanzar la soberanía alimentaria.----------

Proyectos orientados al Desafío Nacional 3 del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030: Diseño de políticas para fortalecer la democracia y ampliar los derechos ciudadanos.-----

Proyectos orientados al Desafío Nacional 4 del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030: Construir una educación inclusiva y de calidad para el desarrollo nacional.----------

Proyectos orientados al Desafío Nacional 5 del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030: Lograr una salud accesible, equitativa y de calidad.----------
Proyectos orientados al Desafío Nacional 8 del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030: Promover la industria informática y de las tecnologías de la información para la innovación productiva y la transformación digital.----------
Proyectos orientados a los Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 (ODS 5): Lograr la igualdad de géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.----------
Proyectos orientados Objetivo de Desarrollo Sostenible 7 (ODS 7): Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.----------
Se está elaborando junto con los Departamentos de Ciencias Básicas, Educación, Ciencias Sociales y Tecnología el proyecto de investigación para ser presentado en julio a la Subsecretaría de Políticas Universitaria.----------

3º CONSIDERACIÓN DE INGRESO A TRATAMIENTO DE TEMAS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

No se presentaron temas a tratamiento fuera del orden del día.--

A continuación se transcribe el temario con las recomendaciones de la Comisión de Labor Deliberativa.----------

4º INFORMES, PROYECTOS E INICIATIVAS DE LAS SECRETARÍAS DEL RECTORADO

Secretaría de Posgrado

Sec. Posgrado	**1**	EXP 667/2025 – Designación de miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Ciencias Sociales con Mención en Historia Social	APROBACIÓN DIRECTA	**1**
Sec. Posgrado	**2**	EXP 668/2025 – Designación de miembros de la Comisión Académica de la Carrera Maestría en Educación Popular de Adultos	APROBACIÓN DIRECTA	**2**
Sec. Posgrado	**3**	EXP673/2025 – Designación de miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Teledetección y Sistemas de Información Geográfica Aplicados al Estudio del Medio Ambiente	APROBACIÓN DIRECTA	**3**
Sec. Posgrado	**4**	EXP 666/2025 – Designación de miembros de la Comisión Académica de la Carrera Maestría en Ciencias Sociales con Mención en Historia Social	APROBACIÓN DIRECTA	**4**
Sec. Posgrado	**5**	EXP 675/2025 - Designación de miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Maestría en Política y Gestión de la Educación	APROBACIÓN DIRECTA	**5**
Sec. Posgrado	**6**	EXP 669/2025 – Designación de miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Maestría en Estudio de las Mujeres y de Genero	APROBACIÓN DIRECTA	**6**
Sec. Posgrado	**7**	EXP 670/2025 – Designación de miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Maestría en Gestión Empresaria	APROBACIÓN DIRECTA	**7**
Sec. Posgrado	**8**	EXP 676/2025 – Designación de miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Estudios de las Mujeres y de Género	APROBACIÓN DIRECTA	**8**
Sec. Posgrado	**9**	EXP 678/2025 – Designación de miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Calidad Ecológica y Restauración de Sistemas Fluviales	APROBACIÓN DIRECTA	**9**

H. CONSEJO SUPERIOR

Sec. Posgrado	**10**	EXP 674/2025 – Designación de miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación	APROBACIÓN DIRECTA	**10**
Sec. Posgrado	**11**	EXP 672/2025 – Designación de miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Bioinformática	APROBACIÓN DIRECTA	**11**
Sec. Posgrado	**12**	TRI 6658/2025 – Designación de miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Lenguas Extranjeras: Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües	APROBACIÓN DIRECTA	**12**
Sec. Posgrado	**13**	TRI 6472/2025 – Designación de miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Maestría en Lenguas Extranjeras: Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües	APROBACIÓN DIRECTA	**13**
Sec. Posgrado	**14**	EXP 677/2025 – Designación de miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Educación y Políticas Públicas para la Primera Infancia	APROBACIÓN DIRECTA	**14**
Sobre Tablas	**2**	EXP 682/2025 – Designación de miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Gestión del Patrimonio y Turismo Sostenible	APROBACIÓN DIRECTA	**15**
Sobre Tablas	**3**	EXP 681/2025 – Designación de miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Estudios de las Edades en el Curso de la Vida	APROBACIÓN DIRECTA	**16**
		Comisión Académica de Posgrado		
Comisión Académica Posgrado	**1**	EXP 1117/2024 – Recomienda establecer el arancel de la Carrera Especialización en Lenguas Extranjeras Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües a partir del mes de julio a diciembre 2025. Modificando en el anexo, para la categoría Arancel mensual alumno regular donde dice "*PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE ($ 73.920.-)*" debe decir "*PESOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA ($ 63.360.-)*" y en categoría Arancel mensual alumno regular extranjero donde dice "*DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA (U$S 130)*" debe decir "*DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA (U$S 250)*"	APROBACIÓN DIRECTA	**17**
Comisión Académica Posgrado	**2**	EXP 1118/2024 – Recomienda establecer el arancel de la Carrera Maestría en Lenguas Extranjeras Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües a partir del mes de julio a diciembre 2025. Modificando en el anexo, para la categoría Arancel mensual alumno regular extranjero donde dice "*DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA (U$S 130)*" debe decir "*DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA (U$S 250)*	APROBACIÓN DIRECTA	**18**
Comisión Académica Posgrado	**3**	EXPP 095/2024 – Recomienda establecer que el arancel de los seminarios de 32hs que se oferten para estudiantes externos a la Carrera Especialización en Abordajes Interdisciplinarios con Niñas/os, Adolescentes y Jóvenes, será de PESOS CIENTO VEINTE MIL ($120.000,00) para todas las cohortes vigentes de la Carrera	APROBACIÓN DIRECTA	**19**
Comisión Académica Posgrado	**4**	EXP 1087/2024 – Recomienda designar al Prof. Mg. Juan Manuel FERNANDEZ como Director y al Dr. David PETROCELLI como Coordinador de la Diplomatura de Posgrado en Desarrollo de Soluciones de Inteligencia Artificial Generativa en la Nube de la Universidad Nacional de Luján, aprobada por RESHCS: 209/2025	APROBACIÓN DIRECTA	**20**
Comisión Académica Posgrado	**5**	EXPP 148/2011 – Recomienda designar a la Dra. Nancy Mariel APÓSTOLO, desde el 01 de junio de 2025 hasta el 31 de mayo de 2027, como Directora de la Carrera de Doctorado en Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Luján	APROBACIÓN DIRECTA	**21**
Comisión Académica Posgrado	**6**	EXPP 140/2011 – Recomienda designar a la señora Eugenia Alicia NÉSPOLO como Directora de la Carrera de Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas, desde el 01 de junio de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2027	APROBACIÓN DIRECTA	**22**

H. CONSEJO SUPERIOR

Comisión Académica Posgrado	**7**	EXPP 1902/2018 – Recomienda otorgar prórroga al doctorando Ezequiel Alejandro DIAZ por un año, desde el 24 de julio de 2025 y hasta el 23 de julio de 2026 para el cumplimiento del plan de formación académica y la entrega del manuscrito final de Tesis de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján, Orientación Ciencias Sociales y Humanas, aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ: 99/19	APROBACIÓN DIRECTA	**23**
Comisión Académica Posgrado	**8**	EXP 639/2025 – Recomienda autorizar la apertura de la Cohorte 2026-2027 de la Carrera de Maestría en Sistemas Agroalimentarios Saludables. Disponer los períodos de inscripción. Establecer el mínimo de inscriptos y montos de aranceles	APROBACIÓN DIRECTA	**24**
Comisión Académica Posgrado	**9**	EXP 336/2024 – Recomienda establecer el monto de los aranceles de la Carrera de Maestría en Estudios de las Mujeres y de Género, para la cohorte aprobada por RESHCS: 488/24, para el segundo semestre del año 2025, y los montos correspondientes a los estudiantes que cursan en simultáneo las Carreras de Maestría y Especialización en Estudios de las Mujeres y de Género	APROBACIÓN DIRECTA	**25**
Comisión Académica Posgrado	**10**	EXP 333/2024 – Recomienda: - Establecer el monto de los aranceles de la Carrera Especialización en Estudios de las Mujeres y de Género, para la cohorte aprobada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000489-24, para el segundo semestre del año 2025 - Establecer el monto de los aranceles correspondientes a los estudiantes que cursan en simultaneo las Carreras de Maestría y Especialización en Estudios de las Mujeres y de Género	APROBACIÓN DIRECTA	**26**
Comisión Académica Posgrado	**11**	TRI 10441/2025 – Recomienda la apertura de la Cohorte 2025-2026 de la Diplomatura en Historia Antigua	APROBACIÓN DIRECTA	**27**
		CAP de Extensión		
CAP Extensión	**1**	EXP 174/2025 – Recomienda aprobar la desvinculación de Ignacio GALLEGO al equipo de trabajo de la Acción de Extensión y la incorporación de Pamela POLICASTRO, Natalia RODONI y María José SALINARDI al equipo de trabajo de la Acción de Extensión presentada por fuera de la convocatoria General UNLu 2024 denominada: “Achicando Distancias. Escuela Primaria 56 y UNLu en Cooperación. 2°Temporada”	APROBACIÓN DIRECTA	**28**
CAP Extensión	**2**	EXP 783/2024 – Recomienda aprobar la solicitud de prórroga del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria Específica UNLu 2024: “La Importancia de los Hábitos Saludables en la Prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles”, presentada por la docente Marcela DE LA PLAZA, Directora del mismo, reemplazando el segundo considerando por el que se transcribe a continuación: “Que la docente solicita prórroga para desarrollar las actividades previstas en el Proyecto de Extensión.”	APROBACIÓN DIRECTA	**29**
CAP Extensión	**3**	EXP 292/2025 – Recomienda aprobar los Proyectos de Extensión evaluados en el marco de la Convocatoria Específica UNLu 2025 “Proyectos de Alfabetización de los Departamentos Académicos de la UNLu”, con el correspondiente financiamiento para su ejecución	APROBACIÓN DIRECTA	**30**
CAP Extensión	**4**	EXP 773/2024 – Recomienda aprobar la desvinculación de Débora Mariel ETCHEGARAY del equipo de trabajo del Proyecto de Extensión “Parque Nacional Ciervo de los Pantanos y la Comunidad de Campana. Hacia una Comunidad Socioecosistémica”, perteneciente a la Convocatoria Específica UNLu 2024	APROBACIÓN DIRECTA	**31**
CAP Extensión	**5**	EXPP 815/2021 – Ref.: Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2021: “Jardín Botánico de la Universidad Nacional de Luján Tercera Etapa”, presentado por el Docente Bruno LUS, Director del mismo. La CAP recomienda: - aprobar la solicitud de prórroga del Proyecto de Extensión hasta el 31 de Diciembre de 2025 - aprobar el Informe de Avance del Proyecto de Extensión	APROBACIÓN DIRECTA	**32**

H. CONSEJO SUPERIOR

CAP Extensión	**6**	EXPP 1289/2022 – Recomienda aprobar el Informe Final del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022: “Reconocimiento y Puesta en Valor del Entorno Natural en una Comunidad Barrial (Luján, Bs. As.)”, presentado por la Docente Mariela BORGNIA, Directora del mismo	APROBACIÓN DIRECTA	**33**
CAP Extensión	**7**	EXPP 1308/2022 – Recomienda aprobar el Informe de Avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022: “Ateneos de Enfermería”, presentado por la Docente María Fernanda SABIO, Directora del mismo	APROBACIÓN DIRECTA	**34**
CAP Extensión	**8**	EXPP 1311/2023 – Recomienda aprobar la incorporación de Carla VÁZQUEZ y Carlos GARCÍA al equipo de trabajo del Proyecto de Extensión: “Talleres Culturales con Jóvenes y Adultes en el Encierro Punitivo”, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023	APROBACIÓN DIRECTA	**35**
CAP Extensión	**9**	EXPP 1355/2023 – Recomienda aprobar la incorporación de María Constanza RANIERI al equipo de trabajo del Proyecto de Extensión: “Acompañamiento a las Prácticas Formativas en Vientos de Libertad”, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023	APROBACIÓN DIRECTA	**36**
CAP Extensión	**10**	EXPP 1431/2023 – Recomienda aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión “Valorando la Diversidad de Vertebrados Nativos en Argentina a través del Estudio de las Ecorregiones en Escuelas de Luján”, presentado por la Docente Verónica JAUSORO, Directora de la misma	APROBACIÓN DIRECTA	**37**
		Dictámenes de Jurados. Llamados Concurso. Carrera Docente		
CAP Asuntos Académicos	**1**	EXPP 1216/2022 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto hasta Asociado con dedicación Simple en la Disciplina Producción Vegetal de la División Tecnología Agropecuaria, para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Producción Vegetal IV, del Departamento de Tecnología, estableciendo el siguiente orden de mérito para el cargo de Asociada: 1º) Elena Beatriz CRAIG	APROBACIÓN DIRECTA	**38**
CAP Asuntos Académicos	**2**	EXPP 157/2023 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a Concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Marketing de la División Administración del Departamento de Ciencias Sociales, a favor de Fernando Gabriel PAWLUSZEK	APROBACIÓN DIRECTA	**39**
CAP Asuntos Académicos	**3**	EXP 057/2024 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple en el Área Biología Molecular y Microbiología, Subárea Microbiología de la División Biología del Departamento de Ciencias Básicas, Lugar Luján, a favor de Silvana Patricia CURIESES, modificando en el primer artículo donde dice “*Profesor Titular*” debe decir “*Profesor Adjunto*”	APROBACIÓN DIRECTA	**40**
CAP Asuntos Académicos	**4**	EXPP 890/2022 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Titular con dedicación Exclusiva en el Área Física Aplicada de la División Física del Departamento de Ciencias Básicas, Lugar Luján, a favor de Raúl RIGHINI, modificando en el séptimo considerando donde dice “*Resolución CS Nº 141/91*” debe decir “*RESHCS: 371/2024*”	APROBACIÓN DIRECTA	**41**
CAP Asuntos Académicos	**5**	EXPP 857/2019 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva de la División Cultura Corporal y su Enseñanza del Departamento de Educación, a favor de Enrique Lucio BOLLANA	APROBACIÓN DIRECTA	**42**

H. CONSEJO SUPERIOR

CAP Asuntos Académicos	**6**	EXPP 249/2023 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a Concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en el Área Sistemas de Información e Ingeniería de Software de la División Computación del Departamento de Ciencias Básicas, Lugar: Luján, a favor de Ana Carolina D`ALESSANDRO, modificando en el octavo considerando donde dice "*Resolución C.S. N° 151/91*" debe decir "*RESHCS: 371/24*"	APROBACIÓN DIRECTA	**43**
CAP Asuntos Académicos	**7**	EXPP 1448/2023 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a Concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática del Departamento de Ciencias Básicas, lugar Luján, a favor de Gladys Emelina RODRIGUEZ FRANCONE, modificando en el séptimo considerando donde dice "*Resolución C.S. N° 151/91*" debe decir "*RESHCS: 371/24*"	APROBACIÓN DIRECTA	**44**
CAP Asuntos Académicos	**8**	EXP 107/2024 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a Concurso para cubrir dos cargos ordinarios de Jefes de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en el Área Matemática en las Ciencias Económicas de la División Matemática del Departamento de Ciencias Básicas, Lugar Luján, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) María Mercedes LORENZÓN Declarar desierto un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en el Área Matemática en las Ciencias Económicas de la División Matemática del Departamento de Ciencias Básicas; agregando al Visto la Resolución modificatoria, debiendo decir: "*VISTO: La Resolución RESHCS: 460/24 y su modificatoria RESHCS: 534/24…*"	APROBACIÓN DIRECTA	**45**
CAP Asuntos Académicos	**9**	EXPP 869/2023 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a Concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Ecología, Subárea Ecología Básica de la División Biología del Departamento de Ciencias Básicas, Lugar Luján, con el siguiente orden de mérito: 1) Julieta Hilda ANSELMO; 2) María Luz PADULLES; 3) Romina Antonieta MIQUE	APROBACIÓN DIRECTA	**46**
CAP Asuntos Académicos	**10**	EXPP 051/2024 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a Concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva en el Área Estudios del Desarrollo de la División Psicología y Psicopedagogía del Departamento de Educación, a favor de Valeria Mabel SUQUE STECKLIEN, modificando en el octavo considerando donde dice "*Resolución CS N° 151/91*" debe decir "*RESHCS: 371/24*"	APROBACIÓN DIRECTA	**47**
CAP Asuntos Académicos	**11**	EXPP 1383/2022 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el Concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Asociado hasta Titular con dedicación Simple en el Área Tecnología Educativa, Comunicación y Cultura/Concepción, Diseño, Desarrollo y Evaluación de Proyectos Educativos con TIC de la División Educación a Distancia del Departamento de Educación, estableciendo el siguiente orden de mérito para el cargo de Profesor Titular: 1) Gabriela CRUDER, y el siguiente orden de mérito para el cargo de Profesor Asociado: 1) Gabriela CRUDER; 2) Guadalupe ALVAREZ	APROBACIÓN DIRECTA	**48**
CAP Asuntos Académicos	**12**	EXPP 567/2014 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda no promover al cargo ordinario de Profesor Titular al docente José María SERBIA quien continuará desempeñándose como Profesor Asociado con dedicación Semiexclusiva, en el Área Metodología de la Investigación de la División Epistemología y Metodología del Departamento de Ciencias Sociales	APROBACIÓN DIRECTA	**49**
CAP Asuntos Académicos	**13**	EXPP 1712/2013 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de la docente Miriam Esther ANTES a un cargo ordinario de Profesora Asociada con dedicación Semiexclusiva en el Área Computación Aplicada de la División Computación del Departamento de Ciencias Básicas	APROBACIÓN DIRECTA	**50**

H. CONSEJO SUPERIOR

CAP Asuntos Académicos	**14**	EXPP 402/2015 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de de Adrián Hugo LANATI a tres (3) cargos ordinarios de Profesor Adjunto, dos (2) con dedicación Simple y uno (1) con dedicación Semiexclusiva en el Área Costos de la División Información Contable del Departamento de Ciencias Sociales	APROBACIÓN DIRECTA	**51**
CAP Asuntos Académicos	**15**	EXPP 651/2014 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se consideró negativa la evaluación para la reválida en un cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva de la docente Alejandra Isolina GERARD en el Área Contabilidad Básica de la División Información Contable del Departamento de Ciencias Sociales, modificando en el visto donde dice "DISPSEACAD-LUJ:0000107/2017" debe decir "DISPSEACAD-LUJ: 109/2017"	APROBACIÓN DIRECTA	**52**
CAP Asuntos Académicos	**16**	EXPP 326/2018 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de Martín Alejandro MARTINELLI a un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva en el Área Historia Contemporánea (Siglos XIX y XX) de la División Historia del Departamento de Ciencias Sociales	APROBACIÓN DIRECTA	**53**
CAP Asuntos Académicos	**17**	EXPP 699/2014 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la permanencia y reválida de Florencia Cecilia TRABICHET en un cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva en la Disciplina Recursos Naturales y Agrosistemas de la División Agronomía Básica, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Elementos de Diagnóstico en Recursos Naturales del Departamento de Tecnología	APROBACIÓN DIRECTA	**54**
CAP Asuntos Académicos	**18**	EXPP 192/2017 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de la docente María Constanza RANIERI a un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva en el Área Biología General de la División Biología del Departamento de Ciencias Básicas, modificando en el segundo considerando donde dice "*DISPSEACAD-LUJ:0000359/23*" debe decir "*DISPSEACAD: 1022/24*"	APROBACIÓN DIRECTA	**55**
CAP Asuntos Académicos	**19**	EXPP 1696/2013 – Aconseja presta conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de la docente Mariela BORGNIA REPETTO a un cargo ordinario de Profesora Asociada con dedicación Exclusiva en el Área Biología General de la División Biología del Departamento de Ciencias Básicas	APROBACIÓN DIRECTA	**56**
		CAP de Ciencia y Tecnología		
CAP Ciencia y Tecnología	**1**	TRI 11837/2024 – Recomienda aprobar el texto del Reglamento Interno del Observatorio Socioeconómico (OSEC), radicado por el Departamento de Ciencias Sociales avalado por DISPCD-CS:113/2025	APROBACIÓN DIRECTA	**57**
CAP Ciencia y Tecnología	**2**	TRI 8105/2024 – Recomienda aprobar el texto del Reglamento Interno del Observatorio Geohistórico, radicado por el Departamento de Ciencias Sociales avalado por DISPCD-CS:208/2025	APROBACIÓN DIRECTA	**58**
CAP Ciencia y Tecnología	**3**	EXP 521/2025 – Recomienda aprobar el texto del Reglamento Interno del Observatorio Comercio Internacional, radicado por el Departamento de Ciencias Sociales avalado por DISPCD-CS:209/2025	APROBACIÓN DIRECTA	**59**
		Llamados a concurso		
Sec. Académica	**1**	EXP 553/2025 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Biología Animal de la División Biología del Departamento de Ciencias Básicas. Lugar Luján. Cargo cubierto interinamente	APROBACIÓN DIRECTA	**60**

H. CONSEJO SUPERIOR

Sec. Académica	**2**	EXP 596/2025 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en la Disciplina Producción Vegetal de la División Tecnología Agropecuaria del Departamento de Tecnología	APROBACIÓN DIRECTA	**61**
Sec. Académica	**3**	EXP 620/2025 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva en el Área Física Aplicada de la División Física del Departamento de Ciencias Básicas. Lugar Luján	APROBACIÓN DIRECTA	**62**
		Reconocimiento de Comisiones Directivas de Centros de Estudiantes		
Sec. B.U.yA.E.	**1**	TRI 9806/2025 – Reconocimiento de la composición de la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes de las Carreras de Licenciatura y Profesorado de Ciencias de la Educación, Sede Luján	APROBACIÓN DIRECTA	**63**
Sec. B.U.yA.E.	**2**	TRI 10416/2025 – Reconocimiento de la composición de la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes de las Carreras de Contador Público y Licenciatura en Administración, Centro Regional Campana	APROBACIÓN DIRECTA	**64**
Sec. B.U.yA.E.	**3**	TRI 10417/2025 – Reconocimiento de la composición de la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Comercio Internacional, Centro Regional Campana	APROBACIÓN DIRECTA	**65**
		Ratificación de Resoluciones ad referéndum del HCS		
Tratamiento	**2**	EXP 233/2025 – Ratificación de la Resolución Rector RR: 061/2025 “ad referéndum del HCS” por la cual se autoriza la firma del Convenio Específico de Cooperación entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados INSSJP (El Instituto) y la UNLu	APROBACIÓN DIRECTA	**66**
Tratamiento	**3**	EXP 473/2025 – Ratificación de la Resolución Rector RR: 101/2025 “ad referéndum del HCS” por la cual se aprueba la suscripción del Protocolo Adicional al Convenio Marco entre el Municipio de General Rodríguez y la UNLu	APROBACIÓN DIRECTA	**67**
		Varios		
Tratamiento	**6**	EXPP 803/2022 – Proyecto de resolución en relación con lo actuado por la Sala II del Tribunal Académico Instructor interviniente en el Juicio Académico que se tramita por expediente de referencia	APROBACIÓN DIRECTA	**68**
Tratamiento	**8**	EXPP 1513/2023 – Ref.: Llamado a concurso ordinario convocado por RESHCS-LUJ: 87/24, correspondiente al cargo de Profesor Asociado con dedicación simple en el área "Evaluación y Administración de Proyectos" de la División Administración del Departamento de Ciencias Sociales: - Proyecto por el que se propone dejar sin efecto la designación del docente Juan Ignacio MARTÍNEZ como integrante suplente del Jurado para intervenir en el concurso mencionado - Proyecto por el que se propone rechazar la impugnación interpuesta por el docente Juan Ignacio MARTÍNEZ al llamado a concurso, por falta de legitimación y por resultar extemporánea al encontrarse vencido el plazo para ejercer el derecho recursivo	APROBACIÓN DIRECTA	**69**
CAP Administración, Economía y Finanzas	**1**	TRI 9428/2025 – Recomienda incorporación de créditos a la Fuente 11 del Presupuesto 2025	APROBACIÓN DIRECTA	**70**
CAP Asuntos Académicos	**20**	EXPP 333/2011 – Recomienda dejar sin efecto la RESHCS-LUJ: 791/2017, y se aprueban las diferentes definiciones de Aptitud Médica y Control para el cursado de la carrera de Profesorado en Educación Física	APROBACIÓN DIRECTA	**71**
CAP Asuntos Académicos	**21**	EXP 574/2025 – Recomienda designar a Patricia Claudia LAURENCENA y Eduardo Emilio KRUSE como Profesores Extraordinarios Visitantes de la UNLu	APROBACIÓN DIRECTA	**72**

H. CONSEJO SUPERIOR

CAP Biblioteca, Información y Documentación	**1**	TRI 13091/2024 – Donación del material bibliográfico efectuada por la docente Yolanda Anabel CULZONI – Dictamen: Visto las actuaciones obrantes, recomendamos la finalización del trámite procediendo a la aceptación de las donaciones de libros de la docente Yolanda CULZONI. Los firmantes solicitamos su tratamiento en el Consejo Superior	APROBACIÓN DIRECTA	**73**
CAP Bienestar Universitario	**1**	TRI 7583/2025 – Recomienda aprobar la distribución de los créditos presupuestarios del Programa 10 de la partida de Bienestar Universitario. Con las siguientes modificaciones al proyecto de resolución: - Reemplazar el Visto por el que se transcribe a continuación: "*La Resolución Honorable Consejo Superior Nº 214/2025, mediante la cual se aprueba la apertura del Presupuesto de Emergencia 2025 de la Universidad Nacional de Luján, y*" - En el primer considerando donde dice "*Que dicho dictamen aprueba la distribución de créditos correspondiente a la Partida de Bienestar Universitario del Ejercicio 2025 de la Universidad Nacional de Luján.*" debe decir "*Que dicha Resolución aprueba el crédito correspondiente a la Partida de Bienestar Universitario del Ejercicio 2025 de la Universidad Nacional de Luján."* - En el quinto considerando donde dice "*16 de Mayo de 2025*" debe decir "*13 de junio de 2025*" - En el séptimo considerando donde dice "*día xx de Mayo de 2025*" debe decir "*día 26 de junio de 2025*"	APROBACIÓN DIRECTA	**74**
CAP Planeamiento y Desarrollo Universitario	**1**	TRI 2204/2024 – Proyecto Casa de la Docencia – Dictamen: Visto: el estado de las actuaciones, y considerando que existiría consenso respecto del espacio que se podría ceder a la ADUNLu para la construcción de la "Casa de la Docencia", esta CAP considera que resulta indispensable se elabore proyecto de acto administrativo en el cual se detalle tanto la delimitación del predio que sería cedido así como las legales en las cuales se materializaría la misma. Por otra parte, se considera conveniente se resuelva la reasignación de los espacios actualmente ocupados	APROBACIÓN DIRECTA Encomendar a Rectorado la elaboración de proyecto integral	**75**
CAP Oferta Académica	**1**	EXPP 1969/2009 – Recomienda aprobar la Fundamentación de la opción pedagógica a distancia y el Plan de Estudios 15.09 de la Carrera Licenciatura en Educación Física	APROBACIÓN DIRECTA	**76**
		Temas con recomendación de pase		
Tratamiento	**4**	TRI 5880/2025 – Nota de la Sra. Vicepresidenta del CD de la DASMI, sra. Verónica BENÍTEZ, referida al llamado a elecciones del CD	Pase al Rectorado para elaboración de proyecto con llamado a elecciones y cronograma electoral	**77**
		Toma de conocimiento		
Tratamiento	**5**	TRI 8774/2025 – Resolución CD DASMI 038/25	TOMA DE CONOCIMIENTO	**78**
Informes	**1**	TRI 10548/2025 – Temas ingresados a consideración de las Comisiones Asesoras Permanentes del H. Consejo Superior	TOMA DE CONOCIMIENTO	**79**
Sobre Tablas	**1**	TRI 10633/2025 – Informe sobre acciones llevadas a cabo por la Comisión ad hoc sobre situación de la UNLu	TOMA DE CONOCIMIENTO	**80**
Sobre Tablas	**4**	TRI 10570/2025 – Nota de la Sra. Vicepresidenta del CD de la DASMI, sra. Verónica BENÍTEZ, relacionada a requerimiento efectuado por el HCS a esa Dirección mediante RESHCS 058/2025	TOMA DE CONOCIMIENTO	**81**
		H. de Acuerdos Paritarios Particulares		
H. Acuerdos Paritarios Particulares	**1**	ACTND 228/2024 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 04 de junio de 2025 – Designación de la sra. Mariel Alejandra RAMÍREZ en el cargo categoría seis (6), Departamento de Registros Académicos	HOMOLOGACIÓN	**82**
H. Acuerdos Paritarios Particulares	**2**	ACTND 198/2024 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 04 de junio de 2025 – Designación de la sra. Camila CARRERE en el cargo categoría seis (6), Dirección de Gestión de Rectorado	HOMOLOGACIÓN	**83**

H. Acuerdos Paritarios Particulares	**3**	EXP 619/2025 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 04 de junio de 2025 – Modificación del Ordenamiento Funcional de Transición de la Dirección de Vinculación con la Comunidad y sus Organizaciones	HOMOLOGACIÓN	**84**
H. Acuerdos Paritarios Particulares	**4**	ACTND 100/2025 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 04 de junio de 2025 – Designación de la sra. Yamila CUESTAS en el cargo Jefa de División Administración de Seguridad, categoría cuatro (4), Departamento de Seguridad Informática	HOMOLOGACIÓN	**85**
H. Acuerdos Paritarios Particulares	**5**	ACTND 285/2025 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 04 de junio de 2025 – Designación de la sra. Claudia Nieves MOLINA en el cargo Directora de Administración y Gestión de Proyectos de Sistemas Informáticos, categoría dos (2), Dirección General de Sistemas	HOMOLOGACIÓN	**86**
		Tratamiento		
Tratamiento	**1**	EXP 642/2025 – Convocatoria a Elecciones Generales 2025 – Integración Comisión Electoral	TRATAMIENTO	**87**
Tratamiento	**7**	EXPP 1538/2023 – Dictamen de Jurado. Concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en la Disciplina Física y Química Aplicadas de la División Ingeniería Básica del Departamento de Tecnología, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Mecánica y Mecanismos, a favor de Marcos FORTEZA – Reconsideración de la resolución adoptada en la sesión del 29/05/25	TRATAMIENTO	**88**
Comisión "ad hoc" Re. Becas Estudiantiles	**1**	EXP 1081/2024 – Recomienda aprobar el Sistema de Becas Estudiantiles de la UNLu	TRATAMIENTO	**89**
Sobre Tablas	**5**	Renovación de representantes por el HCS (Claustro Nodocente) en el CD de la DASMI	TRATAMIENTO	**90**

Secretaría de Posgrado

Efectuada la presentación el Cuerpo acuerda tratar los temas en bloque por apartado.----------
Acto seguido el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 1 a 16.----------
A continuación se transcribe lo aprobado:----------

1) <u>EXP 667/2025 – Designación de miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Ciencias Sociales con Mención en Historia Social</u>

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ:0000678-23 por la cual se designó a los representantes de la Comisión Académica de la Carrera Especialización en Ciencias Sociales con Mención en Historia Social, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización, Resolución RESPRHCS-LUJ:179/16 en su Artículo 19 establece que las Carreras de Maestría y Especialización contarán, en tanto instancias académicas, con una Comisión Académica y un Director.

Que el Artículo 20 del mismo establece la conformación de la Comisión Académica y su designación.

Que el Artículo 21 de dicho Reglamento establece que la duración de las funciones de los miembros de dicha Comisión será de 2 (dos) años tanto para las Maestrías como

para las Especializaciones. En todos los casos podrán ser reelectos.

Que por Disposición DISPCD-CS: 205/2025, se designaron a los miembros representantes Docentes del Departamento Académico de Ciencias Sociales intervinientes en la Carrera.

Que el Director de la Carrera eleva la propuesta de representantes Docentes, Alumnos y Graduados de la Carrera.-

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

El H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar los miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Ciencias Sociales con Mención en Historia Social, según el siguiente detalle:

REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES:
-Alejandro Enrique. FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 12.591.955) Titular
Oscar José TRUJILLO (D.N.I. N° 20.697.843) Titular
Bibiana Mabel ANDREUCCI (D.N.I. N° 16.546.845) Suplente
Raúl Osvaldo FRADKIN (D.N.I. N° 11.498.978) Suplente

REPRESENTANTES DOCENTES DE LA CARRERA:
Aníbal Pablo JÁUREGUI (D.N.I. N° 10.765.320) – Titular
Nadia Andrea CRISTÓFORIS (D.N.I. N° 22.823.464) – Titular
Mariela Gisela CEVA (D.N.I. N° 20.018.935) – Suplente
Analía Noemí GÓMEZ (D.N.I. N° 25.778.465) – Suplente

REPRESENTANTES ESTUDIANTES DE LA CARRERA:
Federico GUIDI CASTAÑEDA (D.N.I. N° 37.228.482) - Titular
Tomás BORNEO (D.N.I. N° 36.726.618) – Titular
Liliana Beatriz BELINGHERI (D.N.I. N° 14.851.116) – Suplente

REPRESENTANTES GRADUADOS DE LA CARRERA:
Vanesa Natalia RODRIGUEZ (D.N.I. N° 29.330.139) – Titular
Nora Leticia TENCZER (D.N.I. N° 14.000.643) – Suplente

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la presente Comisión Académica tendrá como período de vigencia hasta el 30 de Junio de 2027.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

2) EXP 668/2025 – Designación de miembros de la Comisión Académica de la Carrera Maestría en Educación Popular de Adultos

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ:0000679/23 por la

cual se designó a los representantes de la Comisión Académica de la Carrera Maestría en Educación Popular de Adultos, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización, Resolución RESPRHCS-LUJ:179/16 en su Artículo 19 establece que las Carreras de Maestría y Especialización contarán, en tanto instancias académicas, con una Comisión Académica y un Director.

Que el Artículo 20 del mismo establece la conformación de la Comisión Académica y su designación.

Que el Artículo 21 de dicho Reglamento establece que la duración de las funciones de los miembros de dicha Comisión será de 2 (dos) años tanto para las Maestrías como para las Especializaciones. En todos los casos podrán ser reelectos.

Que por Disposición DISPCD-E: 80/2025 y DISPCD-CS: 201/25, se designaron a los miembros representantes Docentes de los Departamentos Académicos de Educación y Ciencias Sociales intervinientes en la Carrera

Que el Director de la Carrera eleva la propuesta de representantes Docentes, Alumnos y Graduados de la Carrera.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

El H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar los miembros de la Comisión Académica de la Carrera Maestría en Educación Popular de Adultos, según el siguiente detalle:

REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN:
Patricia Elisa DIGILIO (D.N.I. N° 12.096.699)
Cecilia Beatriz GUALDIERI (D.N.I. N° 10.724.659)

REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES:
Gonzalo María VÁZQUEZ (D.N.I. N° 23.865.385)

REPRESENTANTES DOCENTES DE LA CARRERA
Oscar Luis GRAIZER (D.N.I. N° 20.026.034) – Titular
María Eugenia CABRERA (D.N.I. N° 18.271.843) – Titular
María Mercedes PALUMBO (D.N.I. N° 31.407.646) – Suplente
Humberto TOMMASINO (C.I. Uruguay No 13.372.357) – Suplente

REPRESENTANTES ESTUDIANTES DE LA CARRERA
Luis Félix RIQUELME (D.N.I. N° 22.577.315)- Titular
Ariel RAPP (D.N.I. N° 33.862.931) - Titular
Liliana Mónica ÁNGEL (D.N.I. N° 11.450.083) - Suplente
Susana Beatriz CUBO (D.N.I. N° 10.759.235) - Suplente

REPRESENTANTES GRADUADOS DE LA CARRERA
María Marta BUNGE (D.N.I. N° 16.977.705

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la presente Comisión Académica

tendrá como período de vigencia hasta el 30 de Junio de 2027.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

3) EXP 673/2025 – Designación de miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Teledetección y Sistemas de Información Geográfica Aplicados al Estudio del Medio Ambiente

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 583/23 por la cual se designó a los representantes de la Comisión Académica de la Carrera Especialización en Teledetección y Sistemas de Información Geográfica Aplicados al Estudio del Medio Ambiente, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización, Resolución RESPRHCS-LUJ:179/16 en su Artículo 19 establece que las Carreras de Maestría y Especialización contarán, en tanto instancias académicas, con una Comisión Académica y un Director.

Que el Artículo 20 del mismo establece la conformación de la Comisión Académica y su designación.

Que el Artículo 21 de dicho Reglamento establece que la duración de las funciones de los miembros de dicha Comisión será de 2 (dos) años tanto para las Maestrías como para las Especializaciones. En todos los casos podrán ser reelectos.

Que por Disposición DISPCD-CSLUJ: 218/25, DISPCD-CBLUJ: 192/25 se designaron a los miembros representantes de los Departamentos Académicos de Ciencias Sociales y Ciencias Básicas, interviniente en la Carrera.

Que la Directora de la Carrera eleva la propuesta de representantes Docentes, Alumnos y Graduados, de la Carrera.-

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

El H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar los miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Teledetección y Sistemas de Información Geográfica Aplicados al Estudio del Medio Ambiente, según el siguiente detalle:

REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS:
Alfredo Rafael CUELLO (D.N.I. N° 12.895.045) -Titular
Federico Pablo TADDEI (D.N.I. N° 14.728.349)- Suplente

REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES:
Sonia Laura LANZELOTTI (D.N.I.N° 26.271.319) – Titular
Eloy José MONTES GALBAN (D.N.I.N° 19.089.073) – Suplente

REPRESENTANTES DOCENTES DE LA CARRERA:
Miriam Esther ANTES (D.N.I.N° 12.600.578) – Titular
Walter Fabián SIONE (D.N.I.N° 23.143.520) – Titular
Hugo DELFINO (D.N.I.N° 10.535.394) – Suplente.

REPRESENTANTES ESTUDIANTES DE LA CARRERA:
María Jimena MORENO (D.N.I.N° 25.146.506) – Titular
Victorio DIETA (D.N.I.N° 22.717.382) – Titular
Valeria WAGNER (D:N.I N° 23.351.453) – Suplente

REPRESENTANTES GRADUADOS DE LA CARRERA:
Solange VILLANUEVA (D.N.I.N° 31.070.756) – Titular
Florencia TRABICHET (D.N.I N° 31.229.744) - Suplente

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la presente Comisión Académica tendrá como período de vigencia hasta el 30 de Junio de 2027.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

4) EXP 666/2025 – Designación de miembros de la Comisión Académica de la Carrera Maestría en Ciencias Sociales con Mención en Historia Social

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ:0000584-23 por la cual se designó a los representantes de la Comisión Académica de la Carrera Maestría en Ciencias Sociales con Mención en Historia Social, y

CONSIDERANDO:
Que el Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización, Resolución RESPRHCS-LUJ:179/16 en su Artículo 19 establece que las Carreras de Maestría y Especialización contarán, en tanto instancias académicas, con una Comisión Académica y un Director.
Que el Artículo 20 del mismo establece la conformación de la Comisión Académica y su designación.
Que el Artículo 21 de dicho Reglamento establece que la duración de las funciones de los miembros de dicha Comisión será de 2 (dos) años tanto para las Maestrías como para las Especializaciones. En todos los casos podrán ser reelectos.
Que por Disposición DISPCD-CS: 220/2025, se designaron a los miembros representantes Docentes del Departamento Académico de Ciencias Sociales intervinientes en la Carrera.
Que el Director de la Carrera eleva la propuesta de representantes Docentes, Alumnos y Graduados de la Carrera.-
Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de abril de 2025.

Por ello,
El H. CONSEJO SUPERIOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar los miembros de la Comisión Académica de la Carrera Maestría en Ciencias Sociales con Mención en Historia Social, según el siguiente detalle:

REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES:
Alejandro Enrique FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 12.591.955) Titular
Oscar Jose TRUJILLO (D.N.I. N° 20.697.843) Titular
Bibiana Mabel ANDREUCCI (D.N.I. N° 16.546.845) Suplente
Raúl Osvaldo FRADKIN (D.N.I.N° 11.498.978) Suplente

REPRESENTANTES DOCENTES DE LA CARRERA
Aníbal Pablo JÁUREGUI (D.N.I. N° 10.765.320) – Titular
Nadia Andrea CRISTÓFORIS (D.N.I. N° 22.823.464) – Titular
Mariela Gisela CEVA (D.N.I. N° 20.018.935) – Suplente
Analía Noemí GÓMEZ (D.N.I. N° 25.778.465) – Suplente

REPRESENTANTES ESTUDIANTES DE LA CARRERA
Juan Manuel CORBETTA (D.N.I. N° 22.503.987) – Titular
Augusto LÓPEZ (D.N.I. N° 36.526.801) – Titular

REPRESENTANTES GRADUADOS DE LA CARRERA
Patricio Andrés KLIMEZUK (D.N.I. N° 31.163.429) - Titular
Guillermo Martín SANTOS (D.N.I.N° 22.042.961) – Suplente

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la presente Comisión Académica tendrá como período de vigencia hasta el 30 de Junio de 2027.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

5) EXP 675/2025 - Designación de miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Maestría en Política y Gestión de la Educación

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 639/23 por la cual se designó a los representantes de la Comisión Académica de la Carrera Maestría en Política y Gestión de la Educación, y

CONSIDERANDO:
Que el Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización, Resolución RESPRHCS-LUJ:179/16 en su Artículo 19 establece que las Carreras de Maestría y Especialización contarán, en tanto instancias académicas, con una Comisión Académica y un Director.
Que el Artículo 20 del mismo establece la conformación de la Comisión Académica y su designación.
Que el Artículo 21 de dicho Reglamento establece que la duración de las funciones de los miembros de dicha Comisión será de 2 (dos) años tanto para las Maestrías como para las Especializaciones. En todos los casos podrán ser reelectos.
Que por Disposición DISPCD-ELUJ: 103/25, se

designaron a los miembros representantes del Departamento Académico de Educación interviniente en la Carrera.

Que la Directora de la Carrera eleva la propuesta de representantes Docentes, Alumnos y Graduados, de la Carrera.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

El H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar los miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Maestría en Política y Gestión de la Educación, según el siguiente detalle:

REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN:
Andrea Paula CORRADO VÁZQUEZ (D.N.I. N° 17.192.512).
María Eugenia CABRERA (D.N.I. N° 18.271.843).
REPRESENTANTES DOCENTES DE LA CARRERA:
Gladys CALVO (D.N.I. N° 22.179.295)– titular
Paula SPREGELBURD (D.N.I. N° 20.202.589) – titular

REPRESENTANTES ESTUDIANTES DE LA CARRERA:
Rosana, CLEMENTE. (D.N.I. N° 20.976.182).
Luis Ángel, GIMENEZ (D.N.I. N° 30.028.362).

REPRESENTANTES GRADUADOS DE LA CARRERA:
Sonia SZILAK (D.N.I. N° 30.695.547) .
Ana Romina SNEIDER (D.N.I. N° 25.230.468) -

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la presente Comisión Académica tendrá
como período de vigencia hasta el 30 de Junio de 2027.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

6) EXP 669/2025 – Designación de miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Maestría en Estudio de las Mujeres y de Genero

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 637/23 por la cual se designó a los representantes de la Comisión Académica de la Carrera Maestría en Estudio de las Mujeres y de Género, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización, Resolución RESPRHCS-LUJ:179/16 en su Artículo 19 establece que las Carreras de Maestría y Especialización contarán, en tanto instancias académicas, con una Comisión Académica y un Director.

Que el Artículo 20 del mismo establece la conformación de la Comisión Académica y su designación.

Que el Artículo 21 de dicho Reglamento establece que

la duración de las funciones de los miembros de dicha Comisión será de 2 (dos) años tanto para las Maestrías como para las Especializaciones. En todos los casos podrán ser reelectos.

Que por Disposición DISPCD-CSLUJ:213/25, se designaron a los miembros representantes del Departamento Académico de Ciencias Sociales intervinientes en la Carrera.

Que la Directora de la Carrera eleva la propuesta de representantes Docentes, Alumnos y Graduados, de la Carrera.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

El H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar los miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Maestría en Estudio de las Mujeres y de Género, según el siguiente detalle:

REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES:
Marcela Karina CORREA BARBOZA (D.N.I. N° 26.567.642)
Gonzalo Gastón GRANARA (D.N.I. N° 35.337.582)

REPRESENTANTES DOCENTES DE LA CARRERA:
Mabel María FERNANDEZ (D.N.I. N° 14.643.695) – Titular
Griselda María NEGRI (D.N.I. N° 5.624.761) – Titular

REPRESENTANTES ESTUDIANTES DE LA CARRERA:
Adriana MAGGIO (D.N.I. N° 18.271.926)
Andrea CECCHIN (D.N.I. N° 16.792.805).

REPRESENTANTES GRADUADOS DE LA CARRERA:
Delia AÑON SUAREZ (D.N.I. N° 17.225.700).

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la presente Comisión Académica tendrá como período de vigencia hasta el 30 de Junio de 2027.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

7) EXP 670/2025 – Designación de miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Maestría en Gestión Empresaria

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ:638/23 y la RESHCS-LUJ: 850/23 por las cuales se designaron los representantes de la Comisión Académica de la Carrera Maestría en Gestión Empresaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización, Resolución RESPRHCS-LUJ:179/16 en su

Artículo 19 establece que las Carreras de Maestría y Especialización contarán, en tanto instancias académicas, con una Comisión Académica y un Director.

Que el Artículo 20 del mismo establece la conformación de la Comisión Académica y su designación.

Que el Artículo 21 de dicho Reglamento establece que la duración de las funciones de los miembros de dicha Comisión será de 2 (dos) años tanto para las Maestrías como para las Especializaciones. En todos los casos podrán ser reelectos.

Que por Disposición DISPCD-CSLUJ:199/25, se designaron a los miembros representantes del Departamento Académico de Ciencias Sociales intervinientes en la Carrera.

Que la Directora de la Carrera eleva la propuesta de representantes Docentes, Alumnos y Graduados, de la Carrera.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

El H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar los miembros de Académica de la Comisión de la Carrera de Maestría en Gestión Empresaria, según el siguiente detalle:

REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES:
Hernán Alberto BACARINI (D.N.I.N° 13.299.665) – Titular
Miguel Ángel NUÑEZ (D.N.I.N° 17.161.404) – Titular
Pedro Pablo Ángel ALBERTTI (D.N.I.N° 13.990.337) - Suplente
Diana Rut SCHULMAN (D.N.I.N° 11.644.948) – Suplente

REPRESENTANTES DOCENTES DE LA CARRERA:
Marcelo Fabián ALCAIN (D.N.I N° 14.563.919)
Hernán ALONSO BAFICO (D.N.I N° 21.431.615)

REPRESENTANTES ESTUDIANTES DE LA CARRERA:
María del Rosario PASSARINI (D.N.I N° 10.212.689)
Javier Amilcar PICCOLI (D.N.I N° 33.904.322)

REPRESENTANTES GRADUADOS DE LA CARRERA:
Ariel Agustín MARTÍNEZ (D.N.I. N° 30.176.555)
Verónica Soledad TOLEDO (D.N.I. N° 30.314.597)

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la presente Comisión Académica tendrá como período de vigencia hasta el 30 de Junio de 2027.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

8) EXP 676/2025 – Designación de miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Estudios de las Mujeres y de

Género

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 675-23 por la cual se designó a los representantes de la Comisión Académica de la Carrera Especialización en Estudios de las Mujeres y de Género, y

CONSIDERANDO:

Que en el Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización, Resolución RESPRHCS-LUJ:179/16 en su Artículo 19 establece que las Carreras de Maestría y Especialización contarán, en tanto instancias académicas, con una Comisión Académica y un Director.

Que el Artículo 20 de la mencionada normativa establece la conformación de la Comisión Académica y su designación.

Que el Artículo 21 de dicho Reglamento se fija que la duración de las funciones de los miembros de dicha Comisión será de 2 (dos) años tanto para las Maestrías como para las Especializaciones. En todos los casos podrán ser reelectos.

Que por Disposición DISPCD-CSLUJ:214/25, se designaron a los miembros representantes del Departamento Académico de Ciencias Sociales intervinientes en la Carrera.

Que la Directora de la Carrera eleva la propuesta de representantes Docentes, Alumnos y Graduados, de la Carrera.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

El H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar los miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Estudios de las Mujeres y de Género, según el siguiente detalle:

REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES:
Marcela Karina CORREA BARBOZA (D.N.I. N° 26.567.642)
Gonzalo Gastón GRANARA (D.N.I. N° 35.337.582)

REPRESENTANTES DOCENTES DE LA CARRERA:
Cristina Noemi GUTIERREZ DIPROSPERO (D.N.I. N° 10.102.649)
Damián Alejandro CIPOLLA (D.N.I. N° 27.603.822)

REPRESENTANTES ESTUDIANTES DE LA CARRERA:
Idilia PEDROS (D.N.I. N° 25.160.599)
Ángela COSTILLA (D.N.I. N° 12.460.512)

REPRESENTANTES GRADUADOS DE LA CARRERA:
Nadia LARGO (D.N.I. N° 29.013.473) -

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la presente Comisión Académica tendrá como período de vigencia hasta el 30 de Junio de 2027.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

9) EXP 678/2025 – Designación de miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Calidad Ecológica y Restauración de Sistemas Fluviales

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 842-2023 por la cual se designó a los representantes de la Comisión Académica de la Carrera Especialización en Calidad Ecológica y Restauración de Sistemas Fluviales y la RESHCS-LUJ: 344-2024 por la cual se designa un nuevo representante docente de la carrera en la mencionada Comisión Académica; y

CONSIDERANDO:

Que en el Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización, Resolución RESPRHCS-LUJ:179/16 en su Artículo 19 establece que las Carreras de Maestría y Especialización contarán, en tanto instancias académicas, con una Comisión Académica y un Director.

Que el Artículo 20 de la mencionada normativa establece la conformación de la Comisión Académica y su designación.

Que el Artículo 21 de dicho Reglamento se fija que la duración de las funciones de los miembros de dicha Comisión será de 2 (dos) años tanto para las Maestrías como para las Especializaciones. En todos los casos podrán ser reelectos.

Que por Disposición DISPCD-CSLUJ: 219/25 y DISPCD-CBLUJ: 186/25 se designaron a los miembros representantes del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Ciencias Básicas intervinientes en la Carrera.

Que la Directora de la Carrera eleva la propuesta de representantes Docentes, Alumnos y Graduados, de la Carrera.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de junio de 2025.

Por ello,

El H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar los miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Calidad Ecológica y Restauración de Sistemas Fluviales, según el siguiente detalle:

REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS:
Ana María TORREMORELL (D.N.I.N° 24.834.180) - Titular
María Laura MESETTA (D.N.I.N° 28.112.217) - Suplente

REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES:
Gustavo Daniel BUZAI (D.N.I.N° 16.729.580) – Titular
Luis Miguel HUMACATA (D.N.I.N° 31.666.665) – Suplente

REPRESENTANTES DOCENTES DE LA CARRERA:

Martina MASTRÁNGELO (D.N.I.N° 22.419.972). -Titular
Luciana ROCHA (D.N.I.N° 31.211.922)- Suplente

REPRESENTANTES ESTUDIANTES DE LA CARRERA:
Raúl Horacio MATRANGA (D.N.I.N° 8.376.062)
Atilio GUZMÁN (D.N.I.N° 28.366.747)

REPRESENTANTES GRADUADOS DE LA CARRERA:
Jonathan MEDRANO (D.N.I.N° 33.033.808) – Titular
María Virginia POZZOBÓN (D.N.I.N° 14.977.738) – Suplente

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la presente Comisión Académica tendrá como período de vigencia hasta el 30 de junio de 2027.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

10) EXP 674/2025 – Designación de miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación

VISTO: La RESHCS-LUJ: 607/23 por la cual se designó a los representantes de la Comisión Académica de la Carrera Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación, y

CONSIDERANDO:

Que en el Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización, Resolución RESPRHCS-LUJ:179/16 en su Artículo 19 establece que las Carreras de Maestría y Especialización contarán, en tanto instancias académicas, con una Comisión Académica y un Director.

Que el Artículo 20 de la mencionada normativa establece la conformación de la Comisión Académica y su designación.

Que el Artículo 21 de dicho Reglamento se fija que la duración de las funciones de los miembros de dicha Comisión será de 2 (dos) años tanto para las Maestrías como para las Especializaciones. En todos los casos podrán ser reelectos.

Que por Disposición DISPCD-CSLUJ: 241/23, DISPCD-TLUJ:227/23 y DISPCD-CBLUJ: 188/25, se designaron, respectivamente, a los representantes Docentes de los Departamentos Académicos de Ciencias Sociales, Tecnología y Ciencias Básicas, miembros intervinientes en la Carrera.

Que la Directora de la Carrera eleva la propuesta de representantes Docentes, Alumnos y Graduados, de la Carrera.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de junio de 2025.

Por ello,

El H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar los miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación, según el siguiente detalle:

REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS:
Hugo DELFINO (D.N.I.N° 10.535.394)- Titular
Jorge Enrique SAGULA (D.N.I.N° 13.486.362) – Suplente

REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES:
Miguel Angel NÚÑEZ (D.N.I.N° 17.161.404) Titular
Alicia Elsa REY (D.N.I.N° 10.200.110) Suplente

REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA:
Fabián Carlos MARCHESOTTI (D.N.I.N° 16.184.618) - Titular

REPRESENTANTES DOCENTES DE LA CARRERA:
Jorge Pablo SELA (D.N.I.N° 18.148.782) – Titular
Elda Yolanda MONTERROSO (D.N.I.N° 14.195.704) – Titular

REPRESENTANTES ESTUDIANTES DE LA CARRERA:
Debora Silvia REITOVICH (D.N.I.N° 22.365.055)
Ricardo Javier CASTIÑEIRA (D.N.I.N° 23.805.703)

REPRESENTANTES GRADUADOS DE LA CARRERA:
Elvira Vanesa TROCHE (D.N.I.N° 26.260.256)
Juan Francisco GARCÍA DÍAZ (D.N.I.N° 29.623.847)

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la presente Comisión Académica tendrá como período de vigencia hasta el 30 de Junio de 2027.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

11) EXP 672/2025 – Designación de miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Bioinformática

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000718-22, por la cual se designó al Director de la Carrera y a los representantes de la Comisión Académica de la Carrera Especialización en Bioinformática, y

CONSIDERANDO:
Que el Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización, aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000179-16, en su Artículo 19 establece que las Carreras de Maestría y Especialización contarán, en tanto instancias académicas, con una Comisión Académica y un Director.
Que el Artículo 20 del mismo establece la conformación de la Comisión Académica y su designación.
Que el Artículo 21 de dicho Reglamento establece que la duración de las funciones de los miembros de dicha Comisión será de dos (2) años, tanto para las Maestrías como para las Especializaciones. En todos los casos podrán ser reelectos.
Que por DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL

DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB:187/2025, se designaron a los miembros representantes del Departamento Académico de Ciencias Básicas interviniente en la Carrera.

Que por DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 206/2025, se designaron a los miembros representantes del Departamento Académico de Ciencias Sociales interviniente en la Carrera.

Que el Director de la Carrera eleva la propuesta de representantes docentes y estudiantes de la Carrera.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar los miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Bioinformática, según el siguiente detalle:

REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS:
Ezequiel Enrique LARRABURU (D.N.I.N° 27.234.960) - Titular
Fiorella Sabrina BELFORTE (D.N.I.N° 30.744.410) - Suplente

REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES:
Jorge Pablo SELA (D.N.I.N° 18.148.782) - Titular
Miguel Ángel NUÑEZ (D.N.I.N° 17.161.404) – Suplente

REPRESENTANTES DOCENTES DE LA CARRERA:
Juan Manuel FERNÁNDEZ (D.N.I.N° 30.939.704)
Guillermo CHERENCIO (D.N.I.N° 20.452.282)

REPRESENTANTE ESTUDIANTE DE LA CARRERA:
Ayelén Daina ROSO (D.N.I.N° 33.647.049).-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la presente Comisión Académica tendrá como período de vigencia hasta el 30 de junio de 2027.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

12) TRI 6658/2025 – Designación de miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Lenguas Extranjeras: Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000582-23 por la cual se designó a los representantes de la Comisión Académica de la Carrera Especialización en Lenguas Extranjeras: Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización, Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000179-16 en su

Artículo 19 establece que las Carreras de Maestría y Especialización contarán, en tanto instancias académicas, con una Comisión Académica y un Director.

Que el Artículo 20 del mismo establece la conformación de la Comisión Académica y su designación.

Que el Artículo 21 de dicho Reglamento establece que la duración de las funciones de los miembros de dicha Comisión será de dos (2) años tanto para las Maestrías como para las Especializaciones. En todos los casos podrán ser reelectos.

Que por DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E:83/2025, se designaron a los miembros representantes del Departamento Académico de Educación interviniente en la carrera.

Que la Directora de la carrera eleva la propuesta de representantes Docentes, Alumnos y Graduados, de la Carrera.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar los miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Lenguas Extranjeras: Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües, según el siguiente detalle:

REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN:
- Daniela Victoria QUADRANA (D.N.I.N° 17.746.334)
- María Fabiana LUCHETTI (D.N.I.N° 17.119.307)
- Silvina Claudia NINET (D.N.I.N° 16.184.698)
- Rosa Aurora CICALA (D.N.I.N° 17.199.956).

REPRESENTANTES DOCENTES DE LA CARRERA:
- Estela KLETT (D.N.I.N° 13.103.673) – Titular
- Paula GIMENEZ (D.N.I.N° 22.970.397) – Titular
- Patricia FRANZONI (D.N.I.N° 11.383.044) – Suplente.

REPRESENTANTES ESTUDIANTES DE LA CARRERA:
- Silvia DELAYEL (D.N.I.N° 13.117.759) – Titular
- Cecilia María José GOMEZ (D.N.I.N° 23.263.273) – Titular
- Rosana PINOTTI (D.N.I.N° 21.749.196) - Suplente.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la presente Comisión Académica tendrá como período de vigencia hasta el 30 de junio de 2027.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

13) TRI 6472/2025 – Designación de miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Maestría en Lenguas Extranjeras: Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000585-23 por la cual se designó a los representantes de la Comisión Académica de la Carrera Maestría en Lenguas Extranjeras: Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización, Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000179-16 en su Artículo 19 establece que las Carreras de Maestría y Especialización contarán, en tanto instancias académicas, con una Comisión Académica y un Director.

Que el Artículo 20 del mismo establece la conformación de la Comisión Académica y su designación.

Que el Artículo 21 de dicho Reglamento establece que la duración de las funciones de los miembros de dicha Comisión será de dos (2) años tanto para las Maestrías como para las Especializaciones. En todos los casos podrán ser reelectos.

Que por DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E:82/2025, se designaron a los miembros representantes interviniente en la carrera.

Que la Directora de la carrera eleva la propuesta de representantes Docentes, Alumnos y Graduados, de la carrera.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar los miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Maestría en Lenguas Extranjeras: Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües, según el siguiente detalle:

REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN:
- Daniela Victoria QUADRANA (D.N.I.N° 17.746.334)
- Silvina Claudia NINET (D.N.I.N° 16.184.698)
- Rosa Aurora CICALA (D.N.I.N° 17.199.956)
- Cecilia Beatriz GUALDIERI (D.N.I.N° 10.724.659).

REPRESENTANTES DOCENTES DE LA CARRERA:
- Leonor CORRADI (D.N.I.N° 13.296.973) – Titular
- Claudia GAIOTTI (D.N.I.N° 14.578.359) – Titular
- Florencia MIRANDA (D.N.I.N° 22.172.732) – Suplente
- Mario Luis LÓPEZ BARRIOS (D.N.I.N° 13.374.655) – Suplente.

REPRESENTANTES ESTUDIANTES DE LA CARRERA:
- Gabriela ANDREATTA (D.N.I.N° 24.297.259) – Titular
- Madia BURGOS (D.N.I.N° 28.388.126) - Titular
- Marco Antonio RODRIGUEZ (D.N.I.N° 21.749.196) - Suplente.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la presente Comisión Académica tendrá como período de vigencia hasta el 30 de junio de 2027.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

14) EXP 677/2025 – Designación de miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Educación y Políticas Públicas para la Primera Infancia

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000586-23 por la cual se designaron los representantes de la Comisión Académica de la Carrera Especialización en Educación y Políticas Públicas para la Primera Infancia, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización, Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000179-16 en su Artículo 19 establece que las Carreras de Maestría y Especialización contarán, en tanto instancias académicas, con una Comisión Académica y un Director.

Que el Artículo 20 del mismo establece la conformación de la Comisión Académica y su designación.

Que el Artículo 21 de dicho Reglamento establece que la duración de las funciones de los miembros de dicha Comisión será de dos (2) años tanto para las Maestrías como para las Especializaciones. En todos los casos podrán ser reelectos.

Que por DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E:104/2025, se designaron a los miembros representantes del Departamento Académico de Educación interviniente en la Carrera.

Que por DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 204/2025, se designaron a los miembros representantes del Departamento Académico de Ciencias Sociales interviniente en la Carrera.

Que el Director de la carrera eleva la propuesta de representantes Docentes y Alumnos de la carrera.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar los miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Educación y Políticas Públicas para la Primera Infancia, según el siguiente detalle:

REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN:
Lila Ana FERRO (D.N.I.N° 21.458.799) – Titular.
Analía Paola GARCÍA (D.N.I.N° 25.350.317) – Suplente.

REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES:
Alejandra VEIRAS (D.N.I.N° 23.115.513)- Titular.
María del Carmen SILVA (D.N.I.N° 11.669.258)- Suplente.

REPRESENTANTES DOCENTES DE LA CARRERA:
Noemí BURGOS (D.N.I.N° 05.752.166) – Titular.
Analía GHIO (D.N.I.N° 13.236.748) – Titular.
Marina Julia ONORATO (D.N.I.N° 12.880.049) - Suplente.

REPRESENTANTES ESTUDIANTES DE LA CARRERA:
Claudia ORELLANA (D.N.I.N° 23.278.229) – Titular.
Nora HANSEN (D.N.I.N° 13.724.411) – Titular.
Inés MARTÍN (D.N.I.N° 14.817.634) – Suplente.
Gabriela ALBERTI (D.N.I.N° 28.907.224) – Suplente.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la presente Comisión Académica tendrá como período de vigencia hasta el 30 de junio de 2027.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

15) EXP 682/2025 – Designación de miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Gestión del Patrimonio y Turismo Sostenible

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000579-23 por la cual se designó a los representantes de la Comisión Académica de la Carrera Especialización en Gestión del Patrimonio y Turismo Sostenible, y

CONSIDERANDO:
Que el Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización, Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000179-16 en su Artículo 19 establece que las Carreras de Maestría y Especialización contarán, en tanto instancias académicas, con una Comisión Académica y un Director.
Que el Artículo 20 del mismo establece la conformación de la Comisión Académica y su designación.
Que el Artículo 21 de dicho Reglamento establece que la duración de las funciones de los miembros de dicha Comisión será de dos (2) años tanto para las Maestrías como para las Especializaciones. En todos los casos podrán ser reelectos.
Que por la DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 189/2025, la DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 212/2025 y la DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E: 84/2025 respectivamente, proponen a sus representantes.
Que la Directora de la carrera eleva la propuesta de representantes Docentes, Alumnos y Graduados, de la carrera.
Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar los miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Gestión del Patrimonio y Turismo Sostenible, según el siguiente detalle:

REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS:
Ariel Hernán REAL (D.N.I.N° 22.739.280) – Titular
María Cristina SERAFINI (D.N.I.N° 10.142.680) – Suplente

REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES:
María Cristina LUCHETTI (D.N.I.N° 24.513.140) – Titular

REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN:
Rosa Aurora CICALA (D.N.I.N° 17.199.956)
Silvina Carmen CASABLANCAS (D.N.I.N° 18.030.339)

REPRESENTANTES DOCENTES DE LA CARRERA:
Adriana ROSENFELD (D.N.I.N° 6.221.565) – Titular
Daniel LANSON (D.N.I.N° 19.043.203) – Titular

REPRESENTANTES ESTUDIANTES DE LA CARRERA:
Marcelo MOJICA (D.N.I.N° 20.439.725)
Diego Javier ROMERO (D.N.I.N° 24.704.658)

REPRESENTANTES GRADUADOS DE LA CARRERA:
Mauro Antonio ZAGEL (D.N.I.N° 26.153.135) – Titular
Gisela CUELLO (D.N.I.N° 37.174.691).-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la presente Comisión Académica tendrá como período de vigencia hasta el 30 de junio de 2027.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

16) EXP 681/2025 – Designación de miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Estudios de las Edades en el Curso de la Vida

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000676-23, por la cual se designó a los representantes de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Estudios de las Edades en el Curso de la Vida, y

CONSIDERANDO:
Que el Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización, aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000179-16, en su Artículo 19 establece que las Carreras de Maestría y Especialización contarán, en tanto instancias académicas, con una Comisión Académica y un Director.
Que el Artículo 20 del mismo establece la

conformación de la Comisión Académica y su designación.

Que el Artículo 21 de dicho Reglamento establece que la duración de las funciones de los miembros de dicha Comisión será de 2 (dos) años tanto para las Maestrías como para las Especializaciones. En todos los casos podrán ser reelectos.

Que por DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCDCS: 211/2025, se designaron a los miembros representantes del Departamento Académico de Ciencias Sociales intervinientes en la Carrera.

Que la Directora de la Carrera eleva la propuesta de representantes Docentes y Graduados de la Carrera.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar los miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Estudios de las Edades en el Curso de la Vida, según el siguiente detalle:

REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES:
María Florencia CENDALLI (D.N.I.N° 29.434.354) - Titular
Paula Analía POCHINTESTA (D.N.I.N° 29.077.045) Titular
Claudia Cecilia GARAVANO (D.N.I.N° 14.490.658) - Suplente

REPRESENTANTES DOCENTES DE LA CARRERA:
Claudia Emilia MENSEGUEZ (D.N.I.N° 18.007.149) - Titular
Silvana Edith STABILE (D.N.I.N° 26.203.109) – Titular
Juan Ignacio LOZANO (D.N.I.N° 27.603.112) - Suplente

REPRESENTANTES GRADUADOS DE LA CARRERA:
Florencia SOBRAL STURBER (D.N.I.N° 35.942.951) - Titular.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la presente Comisión Académica tendrá como período de vigencia hasta el 30 de Junio de 2027.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

Comisión Académica de Posgrado

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 17 a 27.---
A continuación se transcribe lo resuelto:----------

17) EXP 1117/2024 – Recomienda establecer el arancel de la Carrera Especialización en Lenguas Extranjeras Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües a partir del mes de julio a diciembre 2025. Modificando en el anexo, para la categoría Arancel mensual alumno

regular donde dice "*PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE ($ 73.920.-)*" debe decir "*PESOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA ($ 63.360.-)*" y en categoría Arancel mensual alumno regular extranjero donde dice "*DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA (U$S 130)*" debe decir "*DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA (U$S 250)*"

VISTO: El acta de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Lenguas Extranjeras: Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües, mediante la cual solicita la determinación del arancel correspondiente a la cohorte 2024/2025, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESHCS-LUJ: 00001071-23 se autorizó la apertura de cohorte y, en el mismo acto administrativo, se establecieron los aranceles correspondientes a la carrera.

Que por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 801/2024 se establecieron aranceles de febrero a junio de 2025, quedando pendiente de determinación los correspondientes al segundo semestre del año 2025.

Que el pago del arancel de la Carrera corresponde a un total de quince (15) cuotas mensuales y que quedan pendientes de determinación cinco (5) cuotas, la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Lenguas Extranjeras: Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües analizó el tema y en su dictamen del día 21 de mayo de 2025, se pronunció al respecto.

Que de acuerdo a lo establecido por Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000179-16, en su Artículo 22, Inciso i), es función de las Comisiones Académicas de las Carreras de Posgrado emitir recomendación respecto a la determinación de los aranceles, como así también de las eventuales modificaciones en cuanto al monto de los mismos.

Que la Comisión Académica de Posgrado emitió dictamen al respecto en su reunión del día 23 de junio de 2025.

Que en virtud de las competencias determinadas por el Artículo 53 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, corresponde emitir acto administrativo.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Establecer el arancel de la Carrera de Especialización en Lenguas Extranjeras: Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües, a partir del mes de julio y hasta el mes diciembre 2025, según el detalle que obra en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO I

CONDICIÓN DEL ESTUDIANTE	ARANCELES De julio a diciembre 2025. Valor de cuotas mensuales y consecutivas
Regular Argentino	PESOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA ($ 63.360.-)
Regulares Extranjero	DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA (U$S 250.-)
Externo Argentino	PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL ($132.000.-) por curso o seminario, pagaderos en dos (2) cuotas mensuales
Externo Extranjeros	DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS (U$S 300.-)

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

18) EXP 1118/2024 – Recomienda establecer el arancel de la Carrera Maestría en Lenguas Extranjeras Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües a partir del mes de julio a diciembre 2025. Modificando en el anexo, para la categoría Arancel mensual alumno regular extranjero donde dice "*DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA (U$S 130)*" debe decir "*DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA (U$S 250)*

VISTO: El acta de la Comisión Académica de la Carrera de Posgrado Maestría en Lenguas Extranjeras: Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües mediante la cual solicita la determinación del arancel correspondiente a la cohorte 2024/2025, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESHCS-LUJ: 00001043-23 se autorizó la apertura de cohorte, y en el mismo acto administrativo se establecieron los aranceles correspondientes a la carrera.

Que por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 806/2024 se establecieron aranceles de febrero a junio de 2025, quedando pendiente de determinación los correspondientes al segundo semestre del año 2025.

Que, el pago del arancel de la carrera corresponde a un total de VEINTE (20) CUOTAS MENSUALES, y que quedo pendiente de determinación diez (10) cuotas, la Comisión Académica de la Carrera de Maestría en Lenguas Extranjeras: problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües analizó el tema y, en su dictamen del día 21 de mayo de 2025, se pronunció al respecto.

Que de acuerdo a lo establecido por Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000179-16, en su Artículo 22, Inciso i), es función de las Comisiones Académicas de las Carreras de Posgrado emitir recomendación respecto a la determinación de los aranceles, como así también de las eventuales modificaciones en cuanto al monto de los mismos.

Que la Comisión Académica de Posgrado emitió dictamen al respecto en su reunión ordinaria del día 23 de junio de

2025.

Que en virtud de las competencias determinadas por el Artículo 53 del Estatuto de esta casa de altos estudios corresponde emitir acto administrativo.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Establecer el arancel de la Carrera Maestría en Lenguas Extranjeras Problemáticas Sociodidácticas, Interculturales y Plurilingües a partir del mes de julio a diciembre 2025, según el detalle que obra en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

CONDICIÓN DEL ESTUDIANTE	ARANCELES De julio a diciembre 2025. valor de cuotas mensuales y consecutivas.
Regular Argentino	PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE ($ 73.920.-).
Regulares Extranjero	DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA (U$S 250.-).
Externo Argentino	PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL ($ 132.000.-) por curso o seminario, pagaderos en dos (2) cuotas mensuales.
Externo Extranjeros	DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS (U$S 300.-).

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

19) EXPP 095/2024 – Recomienda establecer que el arancel de los seminarios de 32hs que se oferten para estudiantes externos a la Carrera Especialización en Abordajes Interdisciplinarios con Niñas/os, Adolescentes y Jóvenes, será de PESOS CIENTO VEINTE MIL ($120.000,00) para todas las cohortes vigentes de la Carrera

VISTO: La presentación efectuada por la Directora de la Carrera de Especialización en Abordajes Interdisciplinarios con Niñas/os, Adolescentes y Jóvenes, mediante la cual solicita la modificación del arancel para estudiantes externos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000153-24 y RESHCS: 124/2025, se autorizaron las aperturas de cohortes 2024-2025 y 2025-2026, y en los mismos actos administrativos se establecieron los aranceles correspondientes a la carrera.

Que mediante acto administrativo RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 123/2025 se modifica el arancel de la Carrera mencionada, para la primer cohorte.

Que en virtud del proceso inflacionario que esta atravesando el país, la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Abordajes Interdisciplinarios con Niñas/os, Adolescentes y Jóvenes, analizó el tema y, en su dictamen del día 14 de mayo de 2025, recomienda incrementar el arancel para estudiantes externos, que tomen seminarios de treinta y dos (32) horas.

Que de acuerdo a lo establecido por Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000179-16, en su Artículo 22, Inciso i), es función de las Comisiones Académicas de las Carreras de Posgrado emitir recomendación respecto a la determinación de los aranceles, como así también de las eventuales modificaciones en cuanto al monto de los mismos.

Que la Comisión Académica de Posgrado emitió dictamen al respecto en su reunión del día 23 de junio de 2025.

Que en virtud de las competencias determinadas por el Artículo 53 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, corresponde emitir acto administrativo.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Establecer que el arancel de los seminarios de treinta y dos (32) horas que se oferten para estudiantes externos a la Carrera de Especialización en Abordajes Interdisciplinarios con Niñas/os, Adolescentes y Jóvenes, será de PESOS CIENTO VEINTE MIL ($ 120.000.-), para todas las cohortes vigentes de la Carrera.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

20) EXP 1087/2024 – Recomienda designar al Prof. Mg. Juan Manuel FERNANDEZ como Director y al Dr. David PETROCELLI como Coordinador de la Diplomatura de Posgrado en Desarrollo de Soluciones de Inteligencia Artificial Generativa en la Nube de la Universidad Nacional de Luján, aprobada por RESHCS: 209/2025

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 209/2025, mediante la cual se crea la Diplomatura de Posgrado en Desarrollo de Soluciones de Inteligencia Artificial Generativa en la Nube de la Universidad Nacional de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha resolución se ha omitido detallar a quienes se designa como responsables académicos de la diplomatura, tal como lo establece el Inciso b) del Artículo 10 del Anexo de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000081-23.

Que a fojas 2 del EXP 1087/2024, se encuentra el detalle de los docentes que ejercerán la responsabilidad académica de la propuesta, no encontrándose reflejado en el proyecto de acto resolutivo que se tramitó con posterioridad.

Que a los efectos de completar los requisitos establecidos por el Artículo 10, del ANEXO I de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000081-23, corresponde designar a quienes ejercerán la responsabilidad académica de la diplomatura.

Que tomó intervención la Comisión Académica de Posgrado.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó la designación en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar como Director de la Diplomatura de Posgrado en Desarrollo de Soluciones de Inteligencia Artificial Generativa en la Nube de la Universidad Nacional de Luján, aprobada por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:209/2025, al Profesor Magíster Juan Manuel FERNANDEZ; y como Coordinador Académico al Doctor David PETROCELLI.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

21) EXPP 148/2011 – Recomienda designar a la Dra. Nancy Mariel APÓSTOLO, desde el 01 de junio de 2025 hasta el 31 de mayo de 2027, como Directora de la Carrera de Doctorado en Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Luján

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 216/2025, por medio de la cual se designó a los integrantes del Comité Académico de la Carrera de Doctorado en Ciencias Aplicadas, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución mencionada en el Visto se enmarca en el Reglamento del Comité Académico de la Carrera de Doctorado en Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Luján (Anexo II de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000793-

15).

Que el Artículo 4° de dicho Reglamento establece que cada Comité Académico será presidido por un Director de Doctorado, elegido entre sus miembros y a su propuesta, la que será elevada al H. Consejo Superior para su consideración.

Que el Comité designado mediante el acto administrativo mencionado en el Visto, en su reunión extraordinaria del día 2 de junio de 2025, ha propuesto la designación de la Doctora Nancy Mariel APÓSTOLO (D.N.I.N° 17.012.937) como Directora de la Carrera.

Que la Comisión Académica de Posgrado trató el tema y emitió dictamen favorable en su sesión del 23 de junio de 2025.

Que la competencia para la emisión del presente acto se encuentra determinada en el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Doctora Nancy Mariel APÓSTOLO (D.N.I.N° 17.012.937), desde el 1° de junio de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2027, como Directora de la Carrera de Doctorado en Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Luján.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

22) EXPP 140/2011 – Recomienda designar a la señora Eugenia Alicia NÉSPOLO como Directora de la Carrera de Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas, desde el 01 de junio de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2027

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 218/2025, por la cual se designa a los integrantes del Comité Académico de la Carrera de Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas para el período 1° de junio de 2025 al 31 de mayo de 2027, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución mencionada en el Visto se enmarca en el Reglamento del Comité Académico de la Carrera de Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad Nacional de Luján (Anexo III de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000145-23).

Que los miembros titulares del Comité Académico deben proponer de entre sus miembros el/la nuevo director/a a la Comisión Académica de Posgrado en los términos del Artículo 4° del ANEXO III, de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000145-23 del Reglamento de la Carrera.

Que el Comité designado mediante el acto administrativo mencionado en el Visto, en su reunión extraordinaria del día 2 de junio de 2025, ha propuesto la designación de la señora Eugenia Alicia NÉSPOLO (D.N.I.N° 20.005.878)) como Directora de la Carrera de Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad Nacional de Luján.

Que la Comisión Académica de Posgrado trató el tema y emitió dictamen favorable en su reunión del día 23 de junio de 2025.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señora Eugenia Alicia NÉSPOLO (D.N.I.N° 20.005.878) como Directora de la Carrera de Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas, desde el 1° de junio de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2027.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

23) EXPP 1902/2018 – Recomienda otorgar prórroga al doctorando Ezequiel Alejandro DIAZ por un año, desde el 24 de julio de 2025 y hasta el 23 de julio de 2026 para el cumplimiento del plan de formación académica y la entrega del manuscrito final de Tesis de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján, Orientación Ciencias Sociales y Humanas, aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ: 99/19

VISTO: La solicitud de prórroga presentada por el doctorando Ezequiel Alejandro DIAZ (D.N.I.N° 29.708.925) para la entrega del manuscrito final de Tesis de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján, Orientación Ciencias Sociales y Humanas, aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000099-19, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Carrera de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján (Resolución C.S.N° 397/04, Anexo III), en su Artículo 6°, establece un plazo de cinco (5) años para desarrollar el Plan de Tesis.

Que en el mismo artículo se contempla la posibilidad de solicitar una ampliación al Comité Académico del Doctorado, en caso que el tiempo establecido resulte insuficiente justificando los motivos y la vigencia del plan aprobado.

Que el señor Ezequiel Alejandro DIAZ, mediante nota de fecha 16 de mayo de 2025, solicita una prórroga para la entrega del manuscrito final.

Que la directora, Doctora Eugenia Alicia NÉSPOLO, y la codirectora, Doctora Marcela Alicia TAMAGNINI, avalan la solicitud del doctorando.

Que el Comité Académico del Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas considera justificados los motivos por los cuales se requiere un mayor plazo para el cumplimiento del plan de formación académica y la entrega del manuscrito, enmarcando dicho requerimiento en el Artículo 17, Anexo III de la Resolución C.S.N° 397/04.

Que el Comité Académico de Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas trató el tema en su reunión del día 9 de junio de 2025.

Que la Comisión Académica de Posgrado, en su sesión del 23 de junio de 2025 emitió Dictamen de aceptación al Informe presentado por el Comité Académico de Doctorado en Sociales y Humanas.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Otorgar prórroga doctorando Ezequiel Alejandro DIAZ (D.N.I.N° 29.708.925) por un (1) año, desde el 24 de julio de 2025 y hasta el 23 de julio de 2026, para el cumplimiento del plan de formación académica y la entrega del manuscrito final de Tesis de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján, Orientación Ciencias Sociales y Humanas, aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ:0000099-19.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

24) EXP 639/2025 – Recomienda autorizar la apertura de la Cohorte 2026-2027 de la Carrera de Maestría en Sistemas Agroalimentarios Saludables. Disponer los períodos de inscripción. Establecer el mínimo de inscriptos y montos de aranceles

VISTO: La solicitud presentada por la Directora de la Carrera de Maestría en Sistemas Agroalimentarios Sustentables, en representación de la Comisión Académica de dicha carrera, referente a la apertura de cohorte para el Ciclo Lectivo 2026-2027, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la carrera, con fecha 17 de junio de 2025, manifiesta la necesidad de realizar la apertura de la primera cohorte, en consonancia con el acta de la reunión de la Comisión Académica de la Carrera Maestría en Sistemas Agroalimentarios Sustentables llevada a cabo el día 12 de junio de 2025.

Que, dicho pedido se realiza adjuntando el formulario mediante el cual se explicita el período de inscripción y

los aranceles para la carrera.

Que, a su vez, dicho informe cumple con lo determinado mediante la Disposición Secretario de Posgrado DISPSECPOS-LUJ: 0000001-23.

Que el Secretario de Posgrado, de Cooperación Internacional e Internacionalización considera importante la apertura de la primera cohorte de la Carrera Maestría en Sistemas Agroalimentarios Sustentables.

Que la Comisión Académica de Posgrado ha tomado intervención y ha emitido dictamen al respecto.

Que en virtud de las competencias determinadas por el Artículo 53 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, corresponde emitir acto administrativo.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la apertura de la Cohorte 2026-2027 de la Carrera de Maestría en Sistemas Agroalimentarios Sustentables.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer como períodos de inscripción: desde el 15 de octubre al 15 de diciembre de 2025 y desde el 9 de febrero al 6 de marzo de 2026.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el dictado de la carrera estará sujeto a la formalización del trámite de inscripción de un mínimo de quince (15) estudiantes.-

ARTÍCULO 4°.- Establecer el monto de los aranceles, para el año 2026 según el Anexo de la presente resolución, quedando pendiente de determinación las cuotas del año 2027.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

Aranceles para estudiantes Regulares de la Carrera				
Categoría	**Matrícula Anual**	**Cuotas Anuales**	**Monto**	**Beneficio**
Estudiantes Argentinos.	Pago único de PESOS CUARENTA MIL ($ 40.000.-).	Diez (10)	PESOS OCHENTA MIL ($ 80.000.-) cada cuota.	- Docentes y Nodocentes de la UNLu, cincuenta (50%) por ciento de descuento. - Trabajadores o becarios de instituciones públicas veinticinco (25%) por ciento de descuento.
Estudiantes Extranjeros.	Pago único de DÓLARES CINCUENTA (US$ 50.-).	Diez (10)	DÓLARES CIEN (US$ 100.-) cada cuota.	

Aranceles para estudiantes Externos a la Carrera		
Categoría	**Monto por Seminarios de 40hs O 32hs.**	**Monto por Seminarios de 20hs.**
Estudiantes Argentinos.	PESOS CIENTO VEINTE MIL ($120.000) por seminario.	PESOS OCHENTA MIL ($ 80.000.-) por seminario.
Estudiantes Extranjeros.	DÓLARES CIENTO CINCUENTA (US$ 150.-) cada seminario.	DÓLARES CIEN (US$ 100.-) cada seminario.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

25) EXP 336/2024 – Recomienda establecer el monto de los aranceles de la Carrera de Maestría en Estudios de las Mujeres y de Género, para la cohorte aprobada por RESHCS: 488/24, para el segundo semestre del año 2025, y los montos correspondientes a los estudiantes que cursan en simultáneo las Carreras de Maestría y Especialización en Estudios de las Mujeres y de Género

VISTO: La nota presentada por la Directora de la Carrera de Maestría en Estudios de las Mujeres y de Género, por la cual eleva el acta de la Comisión Académica de la Carrera, en la que se tratan los aranceles para el segundo semestre 2025 de la cohorte 2024/2025, y

CONSIDERANDO:

Que por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 488/2024, se autorizó la apertura de la cohorte 2024/2025 y se fijaron aranceles para el año 2024, quedando pendientes de determinación los aranceles del año 2025.

Que mediante RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 259/2025 se establecieron los aranceles para el primer semestre del año 2025.

Que en virtud de lo expuesto, la Comisión Académica de la Carrera de Maestría en Estudios de las Mujeres y de Género analizó el tema y en su dictamen del día 21 de mayo de 2025, determinó los aranceles para el segundo semestre del año 2025 de la cohorte vigente.

Que, por otra parte, en el acta N° 03/25 de la Comisión Académica de la Carrera también se ratifican los aranceles diferenciados para aquellos estudiantes que quieran cursar en simultáneo la Especialización y la Maestría en Estudios de las Mujeres y de Género.

Que la propuesta cumple con lo establecido en el Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización, aprobado por Resoluciones RESPRHCS-LUJ: 0000179-16 y RESPRHCS-LUJ: 0000182-16, ratificadas por Resolución RESHCS-LUJ: 0000062-17.

Que el Secretario de Posgrado, de Cooperación Internacional e Internacionalización tomó intervención.

Que la Comisión Académica de Posgrado ha analizado el tema y emitido dictamen al respecto.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Establecer el monto de los aranceles de la Carrera de Maestría en Estudios de las Mujeres y de Género, para la cohorte aprobada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000488-24, para el segundo semestre del año 2025, según el detalle que obra en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer el monto de los aranceles correspondientes a los estudiantes que cursan en simultáneo las Carreras de Maestría y Especialización en Estudios de las Mujeres y de Género, según el detalle obrante en el Anexo II de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO I

-Los estudiantes que cursen la Carrera de Maestría en Estudios de las Mujeres y de Género abonarán POR SEMINARIO.

CATEGORÍA	SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025 SEMINARIOS DE 60Hs. DE CARGA HORARIA
Estudiantes Argentinos de la carrera	PESOS CUARENTA MIL ($ 40.000.-) que podrán abonarse en DOS (2) cuotas mensuales, consecutivas.
Estudiantes argentinos externos	PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL ($ 55.000.-) que podrán abonarse en DOS (2) cuotas mensuales, consecutivas.
Estudiantes extranjeros que cursan la carrera	DÓLARES DOSCIENTOS CINCUENTA (U$S 250.-)
Estudiantes extranjeros externos	DÓLARES TRESCIENTOS CINCUENTA (U$S 350.-)

ANEXO II

-Los estudiantes que cursen en forma simultánea las Carreras de Maestría y Especialización en Estudios de las Mujeres y de Género, abonarán POR SEMINARIO.

CATEGORÍA	SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025 SEMINARIOS DE 60Hs. DE CARGA HORARIA
Estudiantes Argentinos de la carrera	PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL ($ 55.000.-) que podrán abonarse en DOS (2) cuotas mensuales, consecutivas.
Estudiantes extranjeros que cursan la carrera	DÓLARES TRESCIENTOS CINCUENTA(U$S 350.-)

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

26) EXP 333/2024 – Recomienda:
- Establecer el monto de los aranceles de la Carrera Especialización en Estudios de las Mujeres y de Género, para la cohorte aprobada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000489-24, para el segundo semestre del año 2025
- Establecer el monto de los aranceles correspondientes a los estudiantes que cursan en simultaneo las Carreras de Maestría y Especialización en Estudios de las Mujeres y de Género

VISTO: La nota presentada por la Directora de la Carrera Especialización en Estudios de las Mujeres y de Género, por la cual eleva el acta de la Comisión Académica de la carrera, en la que se tratan los aranceles para el segundo semestre 2025 de la cohorte 2024/2025, y

CONSIDERANDO:
Que por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:

489/2024 se autorizó la apertura de la cohorte 2024/2025, y se fijaron aranceles para el año 2024, quedando pendientes de determinación los aranceles del año 2025.

Que mediante RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 258/2025, se establecieron los aranceles para el primer semestre del año 2025.

Que en virtud de lo expuesto, la Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Estudios de las Mujeres y de Género, analizó el tema y en su dictamen del día 21 de mayo de 2025 determina los aranceles para el segundo semestre del año 2025 de la cohorte vigente.

Que, por otra parte en el acta N° 03/25, de la Comisión Académica de la carrera también ratifica los aranceles diferenciados para aquellos alumnos que quieran cursar en simultaneo la Especialización y la Maestría en Estudios de las Mujeres y de Género.

Que la propuesta cumple con lo establecido en el Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización, por Resoluciones RESPRHCS-LUJ: 0000179-16 y RESPRHCSLUJ: 0000182-16, ratificadas por Resolución RESHCS-LUJ: 0000062-17.

Que el Secretario de Posgrado de Cooperación Internacional e Internacionalización tomo intervención.

Que la Comisión Académica de Posgrado ha analizado el tema y emitido dictamen al respecto.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Establecer el monto de los aranceles de la Carrera Especialización en Estudios de las Mujeres y de Género, para la cohorte aprobada por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 489/2024, para el segundo semestre del año 2025, según el detalle que obra en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer el monto de los aranceles correspondientes a los estudiantes que cursan en simultaneo las Carreras de Maestría y Especialización en Estudios de las Mujeres y de Género, según el detalle obrante en el Anexo II de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO I

-Los alumnos que cursen la Carrera de Especialización en Estudios de las Mujeres y de Género abonaran POR SEMINARIO

CATEGORÍA	SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025 SEMINARIOS DE 60Hs. DE CARGA HORARIA
Alumnos Argentinos de la carrera	PESOS CUARENTA MIL ($ 40.000.-) que podrán abonarse en DOS (2) cuotas mensuales, consecutivas.
Alumnos argentinos externos	PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL ($ 55.000.-) que podrán abonarse en DOS (2) cuotas mensuales, consecutivas.
Alumnos extranjeros que cursan la carrera	DÓLARES DOSCIENTOS CINCUENTA (U$S 250.-).
Alumnos extranjeros externos	DÓLARES TRESCIENTOS CINCUENTA (U$S 350.-).

ANEXO II

-Los alumnos que cursen en forma simultánea las carreras de Maestría y Especialización en Estudios de las Mujeres y de Género, abonaran POR SEMINARIO.

CATEGORÍA	SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025 SEMINARIOS DE 60Hs. DE CARGA HORARIA
Alumnos Argentinos de la carrera	PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL ($ 55.000.-) que podrán abonarse en DOS (2) cuotas mensuales, consecutivas.
Alumnos extranjeros que cursan la carrera	DÓLARES TRESCIENTOS CINCUENTA (U$S 350.-).

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

27) TRI 10441/2025 – Recomienda la apertura de la Cohorte 2025-2026 de la Diplomatura en Historia Antigua

VISTO: La solicitud de apertura de cohorte de la Diplomatura de Posgrado en Historia Antigua. Actualización de enfoques historiográficos y herramientas pedagógicas, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación mencionada en el Visto es realizada por el Director de la Diplomatura de Posgrado en Historia Antigua. Actualización de enfoques historiográficos y herramientas pedagógicas.

Que dicho pedido se realiza acorde a lo establecido en la Resolución RESHCS-LUJ:0000081-23 – Reglamento para la creación y funcionamiento de las Diplomaturas de Posgrado de la Universidad Nacional de Luján.

Que el Secretario de Posgrado, Cooperación Internacional e Internacionalización considera importante la apertura de la cohorte 2025 - 2026 de la Diplomatura de Posgrado en Historia Antigua. Actualización de enfoques historiográficos y herramientas pedagógicas.

Que de acuerdo a lo determinado por la Resolución RESHCS-LUJ: 0000081-23, en su Artículo 14, la Comisión Académica de Posgrado ha tomado intervención y ha emitido dictamen al respecto, el día 23 de junio de 2025.

Que en virtud de las competencias determinadas por el Artículo 53 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, corresponde emitir acto administrativo.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su reunión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autoriza la apertura de la cohorte 2025-2026 de la Diplomatura de Posgrado en Historia Antigua. Actualización de enfoques historiográficos y herramientas pedagógicas.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer como período de inscripción desde el 30 de junio al 22 de agosto de 2025.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el dictado de la Diplomatura estará sujeto a la formalización del trámite de inscripción de un mínimo de quince (15) estudiantes.-

ARTÍCULO 4°.- Establecer el monto del arancel según detalle que obra como Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

	Matrícula	AÑO 2025	AÑO 2026
Estudiantes Regulares	PESOS VEINTE MIL ($ 20.000.-) pagaderos al momento de la inscripción	Dos (2) seminarios de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($ 180.000.-) cada uno. Si se pagan los dos (2) seminarios juntos, el valor de cada uno es de PESOS CIENTO SESENTA MIL ($160.000.-)	Valor a confirmar
Estudiantes Regulares – Graduados de la UNLu	PESOS DIEZ MIL ($10.000.-), pagaderos al momento de la inscripción	Dos (2) seminarios de PESOS CIENTO SESENTA MIL ($160.000.-) cada uno. Si se pagan los dos (2) seminarios juntos, el valor de cada uno es de PESOS CIENTO CUARENTA MIL ($140.000.-)	Valor a confirmar
Estudiantes Extranjeros Externos	DÓLARES VEINTE (U$S 20.-) pagaderos al momento de la inscripción	Dos (2) seminarios de DÓLARES DOSCIENTOS (U$S 200.-) cada uno.	Valor a confirmar

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

CAP de Extensión

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 28 a 37.---
A continuación se transcribe lo resuelto:----------

28) EXP 174/2025 – Recomienda aprobar la desvinculación de Ignacio GALLEGO al equipo de trabajo de la Acción de Extensión y la incorporación de Pamela POLICASTRO, Natalia RODONI y María José SALINARDI al equipo de trabajo de la Acción de Extensión presentada por fuera de la convocatoria General UNLu 2024 denominada: "Achicando Distancias. Escuela Primaria 56 y UNLu en Cooperación. 2°Temporada"

VISTO: La presentación efectuada por el docente Mariano COLOMBO, Director de la Acción de Extensión, presentada por fuera de la convocatoria General UNLu 2024 denominada: "Achicando Distancias. Escuela Primaria 56 y UNLu en Cooperación. 2° Temporada", en relación a la solicitud de desvinculación e incorporación de integrantes al equipo de trabajo de la misma, y

CONSIDERANDO:
Que la solicitud presentada se enmarca en lo establecido por la normativa vigente.
Que la petición se efectúa en relación a la desvinculación de Ignacio GALLEGO del equipo de trabajo de la Acción de Extensión mencionada.
Que, asimismo, solicita la incorporación de Pamela POLICASTRO , Natalia RODONI y María José SALINARDI a la

misma.

Que la presentación cuenta con aval del Departamento de Ciencias Sociales, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS:234/2025.

Que la Comisión Asesora Permanente de Extensión ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la desvinculación de Ignacio GALLEGO del equipo de trabajo de la Acción de Extensión, presentada por fuera de la convocatoria General UNLu 2024 denominada: "Achicando Distancias. Escuela Primaria 56 y UNLu en Cooperación. 2° Temporada".-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar, la incorporación de Pamela POLICASTRO, Natalia RODONI y María José SALINARDI al equipo de trabajo de la Acción de Extensión, presentada por fuera de la convocatoria General UNLu 2024 denominada: "Achicando Distancias. Escuela Primaria 56 y UNLu en Cooperación. 2° Temporada".-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

29) EXP 783/2024 – Recomienda aprobar la solicitud de prórroga del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria Específica UNLu 2024: "La Importancia de los Hábitos Saludables en la Prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles", presentada por la docente Marcela DE LA PLAZA, Directora del mismo, reemplazando el segundo considerando por el que se transcribe a continuación: "Que la docente solicita prórroga para desarrollar las actividades previstas en el Proyecto de Extensión."

VISTO: La solicitud de prórroga del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria Específica UNLu 2024: "La Importancia de los Hábitos Saludables en la Prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles", presentada por la docente Marcela DE LA PLAZA, Directora del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se ajusta a lo establecido en la normativa vigente.

Que la docente solicita prórroga para desarrollar las actividades previstas en el Proyecto de Extensión.

Que dicha solicitud cuenta con aval del Departamento de Tecnología, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T: 130/2025.

Que la Comisión Asesora Permanente de Extensión recomienda prorrogar el plazo para la ejecución del citado Proyecto de Extensión, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la solicitud de prórroga del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria Específica UNLu 2024: "La Importancia de los Hábitos Saludables en la Prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles", presentada por la docente Marcela DE LA PLAZA, Directora del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2025.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

30) EXP 292/2025 – Recomienda aprobar los Proyectos de Extensión evaluados en el marco de la Convocatoria Específica UNLu 2025 "Proyectos de Alfabetización de los Departamentos Académicos de la UNLu", con el correspondiente financiamiento para su ejecución

VISTO: La DISPOSICIÓN SECRETARIA DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD DSECEXT: 4/2025 por la cual se establecen las Bases de la Convocatoria Específica 2025 para la presentación de Proyectos de Extensión denominada: "Proyectos de Alfabetización de los Departamentos Académicos de la UNLu", el procedimiento y el proceso de evaluación para las Actividades de Extensión de dicha Convocatoria, y

CONSIDERANDO:

Que los Proyectos de Extensión presentados en dicha convocatoria Específica se ajustan a lo establecido por la normativa vigente, Resolución RESHCS-LUJ: 0000579-17.

Que cada Departamento Académico ha procedido a la evaluación correspondiente de las Actividades de Extensión presentadas según lo establecido en el Punto 2 del Anexo de la DISPOSICIÓN SECRETARIA DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD DSECEXT: 4/2025.

Que en el Punto 4 del Anexo de la DISPOSICIÓN SECRETARIA DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD DSECEXT: 4/2025 se establece que se financiarán un (1) Proyecto de Extensión por Departamento Académico.

Que en la presente Convocatoria se presentaron cuatro (4) proyectos de Extensión correspondientes a los

siguientes Departamentos académicos: Departamento de Ciencias Sociales, Departamento de Ciencias Básicas, Departamento de Tecnología y Departamento de Educación.

Que esta convocatoria se enmarca en el Programa de Fortalecimiento de la Extensión del año 2024.

Que existen fondos disponibles en la Cuenta: Fuente 13 Programa 17 Subprograma 01 Actividad 50.

Que la Comisión Asesora Permanente de Extensión recomienda la aprobación y financiamiento de las Actividades de Extensión presentados en la Convocatoria Específica 2025 para la presentación de Proyectos de Extensión denominada: "Proyectos de Alfabetización de los Departamentos Académicos de la UNLu", según lo indicado en el Anexo de la presente resolución.

Que la presente se dicta en función de las atribuciones conferidas por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Proyectos de Extensión evaluados en el marco de la Convocatoria Específica UNLu 2025 "Proyectos de Alfabetización de los Departamentos Académicos
de la UNLu" con el correspondiente financiamiento para su ejecución, según lo indicado en el Anexo de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Dirección General de Extensión la gestión y seguimiento de los trámites que correspondan para cada uno de los Proyectos que figuran en el Anexo mencionado en la presente resolución.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar los montos detallados en el Anexo adjunto a la Cuenta: Fuente 13 - Programa 17 – Subprograma 01 - Actividad 50 - (Programa de Fortalecimiento de la Extensión del año 2024).-

ARTÍCULO 4°.- Determinar que la ejecución, rendición de los fondos y presentación de informes, deberán ajustarse a las normativas vigentes.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

PROYECTOS DE EXTENSIÓN CONVOCATORIA ESPECÍFICA 2025 ALFABETIZACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DE LA UNLu				
Título del Proyecto	**Directores/as**	**Carrera**	**Monto Solicitado**	**Monto Otorgado**
Alfabetización Digital para Emprendedores	PERALTA Mónica / LARRETAPE Gabriel Antonio	Departamento de Ciencias Sociales	$1.000.000	$1.000.000
"Matemática y Alfabetización: Formando Competencias para el Futuro"	TORELLI Ana Clara / PARED María Verónica	Departamento de Ciencias Básicas	$1.000.000	$1.000.000
Alfabetización Tecnológica en Manejo por Ambientes: Uso de Drones con Software Libre en Escuelas Agrarias	VÁZQUEZ Juan Manuel / GUEÇAIMBURU Juan Martín	Departamento de Tecnología	$1.000.000	$1.000.000
Entramando(nos) en Prácticas Alfabetizadoras Situadas	WILSON Patricia Noelia / ARRÚE Carola	Departamento de Educación	$1.000.000	$1.000.000
			TOTAL:	**$4.000.000**

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

31) <u>EXP 773/2024 – Recomienda aprobar la desvinculación de Débora Mariel ETCHEGARAY del equipo de trabajo del Proyecto de Extensión "Parque Nacional Ciervo de los Pantanos y la Comunidad de Campana. Hacia una Comunidad Socioecosistémica", perteneciente a la Convocatoria Específica UNLu 2024</u>

VISTO: La presentación efectuada, en relación a la desvinculación de un integrante del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria Específica UNLu 2024: "Parque Nacional Ciervo de los Pantanos y la Comunidad de Campana. Hacia una Comunidad Socioecosistémica", por el docente Mariano Damián FERRO, Director del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud presentada se enmarca en lo establecido por la normativa vigente.

Que la petición se efectúa en relación a la desvinculación de la señora Débora Mariel ETCHEGARAY del equipo de trabajo del Proyecto de Extensión.

Que dicha presentación cuenta con el aval del Departamento de Ciencias Sociales, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 251/2025.

Que la Comisión Asesora Permanente de Extensión ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la desvinculación de la señora Débora Mariel ETCHEGARAY del equipo de trabajo del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria Específica UNLu 2024: "Parque Nacional Ciervo de los Pantanos y la Comunidad de Campana. Hacia una Comunidad Socioecosistémica".-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

32) EXPP 815/2021 – Ref.: Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2021: "Jardín Botánico de la Universidad Nacional de Luján Tercera Etapa", presentado por el Docente Bruno LUS, Director del mismo. La CAP recomienda:
- aprobar la solicitud de prórroga del Proyecto de Extensión hasta el 31 de Diciembre de 2025
- aprobar el Informe de Avance del Proyecto de Extensión

VISTO: La solicitud de prórroga del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria UNLu 2021: "Jardín Botánico de la Universidad Nacional de Luján Tercera Etapa", presentada por el Docente, Bruno Adrián LUS, Director del mismo, y

CONSIDERANDO:
Que la mencionada solicitud se ajusta a lo establecido en la normativa vigente.
Que el docente solicita prórroga hasta el 31 de diciembre de 2025 para desarrollar las actividades previstas en el Proyecto de Extensión.
Que dicha solicitud cuenta con aval mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 125/2025.
Que la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior recomienda prorrogar el plazo para la ejecución del citado Proyecto de Extensión hasta el 31 de diciembre de 2025.
Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.
Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,
EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la solicitud de prórroga del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2021: "Jardín Botánico de la Universidad Nacional de Luján Tercera Etapa", presentada por el Docente, Bruno Adrián LUS, Director del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2025.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

.....

VISTO: El Informe de Avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria UNLu 2021: "Jardín Botánico de la Universidad Nacional de Luján Tercera Etapa", presentado por el Docente, Bruno Adrián LUS, Director del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.

Que el Informe cuenta con aval mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 199/2025.

Que dicho Informe fue tratado y resuelto por la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe de Avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria UNLu 2021: "Jardín Botánico de la Universidad Nacional de Luján Tercera Etapa", presentado por el Docente, Bruno Adrián LUS, Director del mismo.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

33) EXPP 1289/2022 – Recomienda aprobar el Informe Final del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022: "Reconocimiento y Puesta en Valor del Entorno Natural en una Comunidad Barrial (Luján, Bs. As.)", presentado por la Docente Mariela BORGNIA, Directora del mismo

VISTO: El Informe Final del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022: "Reconocimiento y Puesta en Valor del Entorno Natural en una Comunidad Barrial (Luján, Bs. As.)", presentado por la docente Mariela BORGNIA, Directora del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.

Que el informe cuenta con aval del Departamento de Ciencias Básicas, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO

DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB:200/2025.

Que dicho informe fue tratado y resuelto por la Comisión Asesora Permanente de Extensión, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe Final del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022: "Reconocimiento y Puesta en Valor del Entorno Natural en una Comunidad Barrial (Luján, Bs. As.)", presentado por la docente Mariela BORGNIA, Directora del mismo.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

34) EXPP 1308/2022 – Recomienda aprobar el Informe de Avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022: "Ateneos de Enfermería", presentado por la Docente María Fernanda SABIO, Directora del mismo

VISTO: El Informe de Avance del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022: "Ateneos de Enfermería", presentado por la docente María Fernanda SABIO, Directora del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.

Que el informe cuenta con aval del Departamento de Educación, mediante DISPOSICIÓN PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPPCD-E: 71/2025.

Que dicho informe fue tratado y resuelto por la Comisión Asesora Permanente de Extensión, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe de Avance del Proyecto de Extensión, perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022:

"Ateneos de Enfermería", presentado por la docente María Fernanda SABIO, Directora del mismo.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

35) EXPP 1311/2023 – Recomienda aprobar la incorporación de Carla VÁZQUEZ y Carlos GARCÍA al equipo de trabajo del Proyecto de Extensión: "Talleres Culturales con Jóvenes y Adultes en el Encierro Punitivo", perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023

VISTO: Las presentaciones efectuadas en relación a la incorporación de integrantes al Proyecto de Extensión, "Talleres Culturales con Jóvenes y Adultes en el Encierro Punitivo", perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023 por la Docente, Patricia Noelia WILSON, Directora del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que las solicitudes presentadas se enmarcan en lo establecido por la normativa vigente.

Que la docente solicita la incorporación de Carla Adriana VÁZQUEZ y Carlos Alberto GARCÍA al equipo de trabajo del Proyecto de Extensión.

Que dichas presentaciones cuentan con el aval mediante DISPOSICIÓN PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPPCD-E: 49/2025 y DISPOSICIÓN PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPPCD-E: 78/2025 respectivamente.

Que la Comisión Asesora Permanente de Extensión ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la incorporación de Carla Adriana VÁZQUEZ y Carlos Alberto GARCÍA al equipo de trabajo del Proyecto de Extensión: "Talleres Culturales con Jóvenes y Adultes en el Encierro Punitivo", perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

36) EXPP 1355/2023 – Recomienda aprobar la incorporación de María Constanza RANIERI al equipo de trabajo del Proyecto de Extensión: "Acompañamiento a las Prácticas Formativas en Vientos de Libertad",

perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023

VISTO: La presentación efectuada en relación a la incorporación de un integrante al Proyecto de Extensión, "Acompañamiento a las Prácticas Formativas en Vientos de Libertad", perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023 por la Docente, Betina PLAZA, Directora del mismo, y

CONSIDERANDO:
Que la solicitud presentada se enmarca en lo establecido por la normativa vigente.
Que la docente solicita la incorporación de María Constanza RANIERI al equipo de trabajo del Proyecto de Extensión.
Que dicha presentación cuenta con el aval mediante DISPOSICIÓN PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPPCD-E: 69/2025.
Que la Comisión Asesora Permanente de Extensión ha emitido dictamen favorable.
Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.
Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la incorporación de María Constanza RANIERI al equipo de trabajo del Proyecto de Extensión: "Acompañamiento a las Prácticas Formativas en Vientos de Libertad", perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

37) EXPP 1431/2023 – Recomienda aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión "Valorando la Diversidad de Vertebrados Nativos en Argentina a través del Estudio de las Ecorregiones en Escuelas de Luján", presentado por la Docente Verónica JAUSORO, Directora de la misma

VISTO: El Informe Final de la Acción de Extensión, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "Valorando la Diversidad de Vertebrados Nativos en Argentina a través del Estudio de las Ecorregiones en Escuelas de Luján", presentado por la docente Verónica JAUSORO, Directora de la misma, y

CONSIDERANDO:
Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.
Que el informe cuenta con aval del Departamento de

Ciencias Básicas, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB:124/2025.

Que dicho informe fue tratado y resuelto por la Comisión Asesora Permanente de Extensión, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe Final de la Acción de Extensión, perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "Valorando la Diversidad de Vertebrados Nativos en Argentina a través del Estudio de las Ecorregiones en Escuelas de Luján", presentado por la docente Verónica JAUSORO, Directora de la misma.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

Dictámenes de Jurados. Llamados Concurso. Carrera Docente

Siendo las 14,50 se retira la Consejera LÓPEZ.----------
Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 38 a 49, 52 y 54. Los puntos 50, 51, 53, 55 y 56 resultan aprobados por mayoría, con una (1) abstención del Consejeros MARTINELLI.
A continuación se transcribe lo resuelto:----------

38) EXPP 1216/2022 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto hasta Asociado con dedicación Simple en la Disciplina Producción Vegetal de la División Tecnología Agropecuaria, para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Producción Vegetal IV, del Departamento de Tecnología, estableciendo el siguiente orden de mérito para el cargo de Asociada: 1º) Elena Beatriz CRAIG

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000001-23, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto hasta Asociado con dedicación Simple, en la Disciplina Producción Vegetal de la División Tecnología Agropecuaria, del Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:
Que se registró la inscripción de un (1) aspirante.
Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito para el cargo de Profesora Asociada:
1°) Elena Beatriz CRAIG.

Que el Departamento de Tecnología, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T: 97/2025, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000001-23 y modificado por Resolución RESHCS-LUJ: 00000160-24.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecúa a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 45 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios, aprobado por Resolución C.S.N° 141/91 y el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto hasta Asociado con dedicación Simple, en la Disciplina Producción Vegetal de la División Tecnología Agropecuaria, para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Producción Vegetal IV, del Departamento de Tecnología, estableciendo el siguiente orden de mérito para el cargo de Profesora Asociada:
1°) Elena Beatriz CRAIG (D.N.I.N° 21.004.280).-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Vicedirectora Decana del Departamento de Tecnología que efectivice la designación de la docente Elena Beatriz CRAIG en un cargo ordinario de Profesora Asociada con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

39) EXPP 157/2023 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a Concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Marketing de la División Administración del Departamento de Ciencias Sociales, a favor de Fernando Gabriel PAWLUSZEK

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000265-23, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Marketing de la División Administración del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que se registró la inscripción de cuatro (4) aspirantes.

Que tres (3) aspirantes no se presentaron al concurso.

Que el jurado recomienda, por unanimidad, el siguiente orden de mérito:

1) Fernando Gabriel PAWLUSZEK.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 186/2025, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000265-23.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecúa a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 43 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos ordinarios de Docentes Auxiliares, aprobado por Resolución C.S.N° 151/91 y el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Marketing de la División Administración del Departamento de Ciencias Sociales, estableciendo el siguiente orden de mérito:
1) Fernando Gabriel PAWLUSZEK (D.N.I.N° 25.120.138).-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Sociales que efectivice la designación del docente Fernando Gabriel PAWLUSZEK, en un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

40) EXP 057/2024 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple en el Área Biología Molecular y Microbiología, Subárea Microbiología de la División Biología del Departamento de Ciencias Básicas, Lugar Luján, a favor de Silvana Patricia CURIESES, modificando en el primer artículo donde dice "*Profesor Titular*" debe decir "*Profesor Adjunto*"

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:

524/2024, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple en el Área Biología Molecular y Microbiología, Subárea Microbiología de la División Biología del Departamento de Ciencias Básicas, y

CONSIDERANDO:

Que se registró la inscripción de un (1) aspirante.

Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito:

1) Silvana Patricia CURIESES.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 128/2025, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 524/2024.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecúa a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Docentes ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024 y el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple en el Área Biología Molecular y Microbiología, Subárea Microbiología de la División Biología del Departamento de Ciencias Básicas, Lugar Luján, estableciendo el siguiente orden de mérito:
1) Silvana Patricia CURIESES (D.N.I.N° 30.170.112).-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Ciencias Básicas que efectivice la designación de la docente Silvana Patricia CURIESES, en un (1) cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

41) EXPP 890/2022 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Titular con dedicación Exclusiva en el Área Física Aplicada de la División Física del Departamento de Ciencias Básicas, Lugar Luján, a

favor de Raúl RIGHINI, modificando en el séptimo considerando donde dice "*Resolución CS Nº 141/91*" debe decir "*RESHCS: 371/2024*"

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000141-24, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Titular con dedicación Exclusiva, en el Área Física Aplicada de la División Física, del Departamento de Ciencias Básicas, y

CONSIDERANDO:
Que se registró la inscripción de un (1) aspirante.
Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito:
1) Raúl RIGHINI.
Que el Departamento de Ciencias Básicas, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 131/2025, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000141-24.
Que no se registraron impugnaciones.
Que el procedimiento seguido se adecúa a las reglamentaciones vigentes.
Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.
Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 43 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024 y el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.
Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Titular con dedicación Exclusiva, en el Área Física Aplicada de la División Física, del Departamento de Ciencias Básicas, Lugar Luján, estableciendo el siguiente orden de mérito:
1) Raúl RIGHINI (D.N.I.N° 16.104.419).-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Ciencias Básicas que efectivice la designación del docente Raúl RIGHINI en un cargo ordinario de Profesor Titular con dedicación Exclusiva, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

42) EXPP 857/2019 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del

jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva de la División Cultura Corporal y su Enseñanza del Departamento de Educación, a favor de Enrique Lucio BOLLANA

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000581-19, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, de la División Cultura Corporal y su Enseñanza del Departamento de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que se registró la inscripción de siete (7) aspirantes.

Que seis (6) aspirantes no se presentaron al concurso.

Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito:

1) Enrique Lucio BOLLANA.

Que el Departamento de Educación, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E: 9/2025 y su rectificatoria DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E: 57/2025, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por Resolución RESHCS-LUJ: 00000581-19.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecúa a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 43 del Reglamento de Concursos para la Provisión de cargos de Docentes Auxiliares Ordinarios, aprobado por Resolución C.S.N° 151/91 y el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, de la División Cultura Corporal y su Enseñanza del Departamento de Educación, estableciendo el siguiente orden de mérito:
1) Enrique Lucio BOLLANA (D.N.I.N° 17.743.813).-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Educación que efectivice la designación del docente Enrique Lucio BOLLANA en un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

43) EXPP 249/2023 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a Concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en el Área Sistemas de Información e Ingeniería de Software de la División Computación del Departamento de Ciencias Básicas, Lugar: Luján, a favor de Ana Carolina D`ALESSANDRO, modificando en el octavo considerando donde dice "*Resolución C.S. N° 151/91*" debe decir "*RESHCS: 371/24*"

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000276-23, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en el Área Sistemas de Información e Ingeniería de Software de la División Computación del Departamento de Ciencias Básicas, y

CONSIDERANDO:

Que se registró la inscripción de dos (2) aspirantes.

Que el jurado consideró que la aspirante Marina Edith DOMÍNGUEZ no reúne méritos suficientes para el cargo en concurso.

Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito:

1) Ana Carolina D`ALESSANDRO.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 129/2025 recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000276-23.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecúa a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 43 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos ordinarios de Docentes Auxiliares aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024 y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, en el Área Sistemas de Información e Ingeniería de Software de la División Computación del Departamento de Ciencias Básicas, Lugar: Luján,

estableciendo el siguiente orden de mérito:
1) Ana Carolina D`ALESSANDRO (D.N.I.N° 23.087.283).-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Ciencias Básicas que efectivice la designación de la docente Ana Carolina D`ALESSANDRO, en un (1) cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

44) EXPP 1448/2023 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a Concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática del Departamento de Ciencias Básicas, lugar Luján, a favor de Gladys Emelina RODRIGUEZ FRANCONE, modificando en el séptimo considerando donde dice "*Resolución C.S. N° 151/91*" debe decir "*RESHCS: 371/24*"

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000139-24, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática del Departamento de Ciencias Básicas, y

CONSIDERANDO:
Que se registró la inscripción de un (1) aspirante.
Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito:
1) Gladys Emelina RODRIGUEZ FRANCONE.
Que el Departamento de Ciencias Básicas, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 130/2025, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000139-24.
Que no se registraron impugnaciones.
Que el procedimiento seguido se adecúa a las reglamentaciones vigentes.
Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.
Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 43 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/24 y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.
Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2026.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Matemática en las Ciencias Básicas de la División Matemática, del Departamento de Ciencias Básicas, lugar Luján, estableciendo el siguiente orden de mérito:
1) Gladys Emelina RODRÍGUEZ FRANCONE (D.N.I.N° 30.170.473).-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Ciencias Básicas que efectivice la designación de la docente Gladys Emelina RODRÍGUEZ FRANCONE, en un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

45) EXP 107/2024 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a Concurso para cubrir dos cargos ordinarios de Jefes de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en el Área Matemática en las Ciencias Económicas de la División Matemática del Departamento de Ciencias Básicas, Lugar Luján, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) María Mercedes LORENZÓN
Declarar desierto un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en el Área Matemática en las Ciencias Económicas de la División Matemática del Departamento de Ciencias Básicas; agregando al Visto la Resolución modificatoria, debiendo decir: "*VISTO: La Resolución RESHCS: 460/24 y su modificatoria RESHCS: 534/24…*"

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 460/2024 y su modificatoria RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 534/2024 mediante la cual se llama a concurso para cubrir dos (2) cargos ordinarios de Jefes de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en el Área Matemática en las Ciencias Económicas de la División Matemática del Departamento de Ciencias Básicas, y

CONSIDERANDO:
Que se registró la inscripción de dos (2) aspirantes.
Que un (1) aspirante no se presentó al concurso.
Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito:
1) María Mercedes LORENZÓN.
Que el jurado recomienda declarar desierto un (1) cargo en concurso.
Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 133/2025, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 460/2024.
Que no se registraron impugnaciones.
Que el procedimiento seguido se adecúa a las reglamentaciones vigentes.
Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente

de Asuntos Académicos.

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 15 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024 y el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir dos (2) cargos ordinarios de Jefes de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en el Área Matemática en las Ciencias Económicas de la División Matemática del Departamento de Ciencias Básicas, Lugar Luján, estableciendo el siguiente orden de mérito:
1) María Mercedes LORENZÓN (D.N.I.N° 35.024.941).-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Ciencias Básicas que efectivice la designación de la docente María Mercedes LORENZÓN, en un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Declarar desierto un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en el Área Matemática en las Ciencias Económicas de la División Matemática del Departamento de Ciencias Básicas.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

46) EXPP 869/2023 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a Concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Ecología, Subárea Ecología Básica de la División Biología del Departamento de Ciencias Básicas, Lugar Luján, con el siguiente orden de mérito: 1) Julieta Hilda ANSELMO; 2) María Luz PADULLES; 3) Romina Antonieta MIQUE

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000759-23, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Ecología, Subárea Ecología Básica de la División Biología del Departamento de Ciencias Básicas, y

CONSIDERANDO:
Que se registró la inscripción de cinco (5) aspirantes.
Que dos (2) aspirantes no se presentaron al concurso.
Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente

orden de mérito:

1) Julieta Hilda ANSELMO.
2) María Luz PADULLES.
3) Romina Antonieta MIQUEO.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 132/2025 recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000759-23.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 43 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos ordinarios de Docentes Auxiliares aprobado por Resolución C.S.N° 151/91 y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Ecología, Subárea Ecología Básica de la División Biología del Departamento de Ciencias Básicas, Lugar Luján, estableciendo el siguiente orden de mérito:
1) Julieta Hilda ANSELMO (D.N.I.N° 35.532.914)
2) María Luz PADULLES (D.N.I.N° 33.396.940)
3) Romina Antonieta MIQUEO (D.N.I.N° 30.619.932).-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Ciencias Básicas que efectivice la designación de la docente Julieta Hilda ANSELMO en un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°.- En caso que la docente mencionada en el artículo anterior no tomara posesión del cargo, será designada quien siga en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

47) EXPP 051/2024 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a Concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva en el Área Estudios del Desarrollo de la División Psicología y Psicopedagogía del Departamento de Educación, a favor de Valeria Mabel SUQUE STECKLIEN, modificando en el octavo considerando donde dice "*Resolución CS N° 151/91*" debe decir "*RESHCS: 371/24*"

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000175-24,mediante la cual se llama a concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva en el Área Estudios del Desarrollo de la División Psicología y Psicopedagogía del Departamento de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que se registró la inscripción de dos (2) aspirantes.

Que un (1) aspirante no se presentó al concurso.

Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito:

1) Valeria Mabel SUQUE STECKLEIN.

Que el Departamento de Educación, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E: 64/2025, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000175-24.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 43 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos ordinarios de Docentes Auxiliares, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:371/2024 y el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, en el Área Estudios del Desarrollo de la División Psicología y Psicopedagogía, del Departamento de Educación, estableciendo el siguiente orden de mérito:
1) Valeria Mabel SUQUE STECKLEIN (D.N.I.N° 34.790.552).-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Educación que efectivice la designación de la docente Valeria Mabel SUQUE STECKLEIN en un cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

48) EXPP 1383/2022 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el Concurso para cubrir un cargo ordinario de

Profesor Asociado hasta Titular con dedicación Simple en el Área Tecnología Educativa, Comunicación y Cultura/Concepción, Diseño, Desarrollo y Evaluación de Proyectos Educativos con TIC de la División Educación a Distancia del Departamento de Educación, estableciendo el siguiente orden de mérito para el cargo de Profesor Titular: 1) Gabriela CRUDER, y el siguiente orden de mérito para el cargo de Profesor Asociado: 1) Gabriela CRUDER; 2) Guadalupe ALVAREZ

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000189-23, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Profesor Asociado hasta Titular con dedicación Simple en el Área Tecnología Educativa, Comunicación y Cultura/Concepción, Diseño, Desarrollo y Evaluación de Proyectos Educativos con TIC de la División Educación a Distancia del Departamento de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que se registró la inscripción de cuatro (4) aspirantes.

Que un (1) aspirante no se presentó al concurso.

Que el jurado consideró que el aspirante Julio Alberto PAREDES ROJAS, no reúne los requisitos establecidos para el cargo en concurso.

Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito para el cargo de Profesor Titular:

1) Gabriela CRUDER.

Y el siguiente orden de mérito para el cargo de Profesor Asociado:

1) Gabriela CRUDER.

2) Guadalupe ALVAREZ.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E:48/2025, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000189-23.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 45 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Profesores ordinarios, aprobado por Resolución C.S.N° 141/91 y el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Profesor Asociado hasta Titular con dedicación Simple en el Área Tecnología Educativa, Comunicación y Cultura/Concepción, Diseño, Desarrollo y Evaluación de Proyectos Educativos con TIC de la División Educación a

Distancia del Departamento de Educación, estableciendo el siguiente orden de mérito para el cargo de Profesor Titular:
1) Gabriela CRUDER (D.N.I.N° 14.856.103).
Y el siguiente orden de mérito para el cargo de Profesor Asociado:
1) Gabriela CRUDER (D.N.I.N° 14.856.103)
2) Guadalupe ALVAREZ (D.N.I.N° 24.704.114).-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Educación que efectivice la designación de la docente Gabriela CRUDER en un (1) cargo ordinario de Profesora Titular con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°.- En caso que la docente mencionada en el artículo anterior no tomara posesión del cargo será designado quien le siga en el orden de mérito, en el cargo que corresponda.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

49) EXPP 567/2014 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda no promover al cargo ordinario de Profesor Titular al docente José María SERBIA quien continuará desempeñándose como Profesor Asociado con dedicación Semiexclusiva, en el Área Metodología de la Investigación de la División Epistemología y Metodología del Departamento de Ciencias Sociales

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000687-17 mediante la cual se designó, en el marco de Carrera Docente, a José María SERBIA en un cargo ordinario de Profesor Asociado con dedicación Semiexclusiva el Área Metodología de la Investigación de la División Epistemología y Metodología del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:
Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, el docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción al cargo de Profesor Titular.
Que la Comisión Evaluadora, aprobada por Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0001249-23, emitió dictamen considerando que el docente no reúne las condiciones necesarias para promover al cargo de Profesor Titular y propone su continuidad en el cargo de Profesor Asociado.
Que el Departamento de Ciencias Sociales, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 192/2025, presta conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora.
Que no se registraron impugnaciones.
Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCSLUJ: 0000430-09 y

0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente, mediante el cual se recomienda no promover al cargo ordinario de Profesor Titular al docente José María SERBIA (D.N.I.N° 17.654.090 – Legajo N.° 2783) quien continuará desempeñándose como Profesor Asociado con dedicación Semiexclusiva, en el Área Metodología de la Investigación de la División Epistemología y Metodología del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la reválida y continuidad en un cargo ordinario de Profesor Asociado con dedicación Semiexclusiva del docente José María SERBIA se efectivice a partir de la fecha de la presente resolución y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

50) EXPP 1712/2013 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de la docente Miriam Esther ANTES a un cargo ordinario de Profesora Asociada con dedicación Semiexclusiva en el Área Computación Aplicada de la División Computación del Departamento de Ciencias Básicas

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0001167-18 mediante la cual se designó, en el marco de Carrera Docente, a Miriam Esther ANTES en un (1) cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Semiexclusiva en el Área Computación Aplicada de la División Computación del Departamento de Ciencias Básicas, y

CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, la docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción al cargo de Profesora Asociada.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por DISPOSICIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA DISPSEACAD: 992/2024, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la promoción de la docente al cargo solicitado.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 135/2025, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecúa a lo establecido en las Resoluciones RESHCSLUJ:0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de la docente Miriam Esther ANTES (D.N.I.N° 12.600.578 – Legajo N° 99282) a un (1) cargo ordinario de Profesora Asociada con dedicación Semiexclusiva en el Área Computación Aplicada de la División Computación del Departamento de Ciencias Básicas.-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Ciencias Básicas que efectivice la designación de la docente Miriam Esther ANTES, en un (1) cargo ordinario de Profesora Asociada con dedicación Semiexclusiva, en el marco de Carrera Docente y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

51) EXPP 402/2015 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de de Adrián Hugo LANATI a tres (3) cargos ordinarios de Profesor Adjunto, dos (2) con dedicación Simple y uno (1) con dedicación Semiexclusiva en el Área Costos de la División Información Contable del Departamento de Ciencias Sociales

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000082-19 mediante la cual se designó, en el marco de Carrera Docente, a Adrián Hugo LANATI en tres (3) cargos ordinarios de Jefe de Trabajos Prácticos, dos (2) con dedicación Simple y uno (1) con dedicación Semiexclusiva, en el Área Costos de la División Información Contable, del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo

establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, el docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción a tres (3) cargos de Profesor Adjunto.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000380-23, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la promoción del docente a los cargos solicitados.

Que el Departamento de Ciencias Sociales, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 189/2025, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCSLUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente, mediante el cual se recomienda la promoción de Adrián Hugo LANATI (D.N.I.N° 18.409.448 – Legajo N° 3547) a tres (3) cargos ordinarios de Profesor Adjunto, dos (2) con dedicación Simple y uno (1) con dedicación Semiexclusiva, en el Área Costos de la División Información Contable, del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Sociales que efectivice la designación del docente Adrián Hugo LANATI en tres (3) cargos ordinarios de Profesor Adjunto, dos (2) con dedicación Simple y uno (1) con dedicación Semiexclusiva, en el marco de Carrera Docente y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

52) EXPP 651/2014 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se consideró negativa la evaluación para la reválida en un cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva de la docente Alejandra Isolina GERARD en el Área Contabilidad Básica de la División Información Contable del Departamento de Ciencias Sociales, modificando en el visto donde dice “DISPSEACAD-LUJ:0000107/2017”

debe decir “DISPSEACAD-LUJ: 109/2017”

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000109/2017 mediante la cual se designó, en el marco de Carrera Docente, a Alejandra Isolina GERARD en un (1) cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en el Área Contabilidad Básica de la División Información Contable del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000969-17 se modificó la dedicación de Simple a Semiexclusiva.

Que la Comisión Evaluadora aprobada por Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000077-23 procedió al análisis del expediente, constatando la ausencia del informe final y de la documentación requerida conforme al Artículo 17 del Reglamento de Carrera Docente.

Que del resultado de la evaluación surge que la docente Alejandra Isolina GERARD no reúne las condiciones necesarias para la reválida del cargo, por lo que corresponde su encuadre en el Artículo 20, Inciso b) del Reglamento de Carrera Docente.

Que dicho artículo prevé la posibilidad de continuar en el cargo por un año adicional, con la obligatoriedad de revalidarlo en el año siguiente.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 188/2025 presta conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que tomó intervención la Comisión Asesora de Asuntos Académicos.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora mediante el cual se consideró negativa la evaluación para la reválida en un (1) cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva de la docente Alejandra Isolina GERARD (D.N.I.N° 16.092.274 – Legajo N° 763) en el Área Contabilidad Básica de la División Información Contable del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la docente Alejandra Isolina GERARD continuará en el cargo de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva por un año adicional, debiendo revalidarlo obligatoriamente en el año siguiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20, Inciso b) de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000430-09.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

53) EXPP 326/2018 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de Martín Alejandro MARTINELLI a un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva en el Área Historia Contemporánea (Siglos XIX y XX) de la División Historia del Departamento de Ciencias Sociales

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000991-19 mediante la cual se designó, en el marco de Carrera Docente, a Martín Alejandro MARTINELLI en un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva en el Área Historia Contemporánea (Siglos XIX y XX) de la División Historia del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, el docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción al cargo de Profesor Adjunto.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por DISPOSICIÓN SECRETARIA ACADÉMICA DISPSEACAD: 623/2024, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la promoción del docente al cargo solicitado.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 190/2025, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCSLUJ:0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de Martín Alejandro MARTINELLI (D.N.I.N° 29.301.597 – Legajo N° 3317) a un (1) cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva en el Área Historia Contemporánea (Siglos XIX y XX) de la División Historia del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Sociales que efectivice la designación del docente Martín Alejandro MARTINELLI, en un (1) cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva, en el marco de Carrera Docente y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

54) EXPP 699/2014 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la permanencia y reválida de Florencia Cecilia TRABICHET en un cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva en la Disciplina Recursos Naturales y Agrosistemas de la División Agronomía Básica, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Elementos de Diagnóstico en Recursos Naturales del Departamento de Tecnología

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000235-19 mediante la cual se designó, en el marco de Carrera Docente, a Florencia Cecilia TRABICHET en un (1) cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en la Disciplina Recursos Naturales y Agrosistemas de la División Agronomía Básica del Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000527-19 se modificó la dedicación de la docente de Simple a Semiexclusiva.

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, la docente presentó los informes correspondientes y no solicitó promoción.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por DISPOSICIÓN SECRETARIA ACADÉMICA DISPSEACAD: 404/2024, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la reválida y continuidad de la docente en el cargo de Jefa de Trabajos Prácticos.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T:136/2025, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCSLUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la permanencia y reválida de Florencia Cecilia TRABICHET (D.N.I.N° 31.229.744 – Legajo N° 4209) en un (1) cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva en la Disciplina Recursos Naturales y Agrosistemas de la División Agronomía Básica, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Elementos de Diagnóstico en Recursos Naturales del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la reválida y continuidad en un (1) cargo de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva de la docente Florencia Cecilia TRABICHET se efectivice a partir de la fecha de la presente resolución y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

55) EXPP 192/2017 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de la docente María Constanza RANIERI a un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva en el Área Biología General de la División Biología del Departamento de Ciencias Básicas, modificando en el segundo considerando donde dice "*DISPSEACAD-LUJ:0000359/23*" debe decir "*DISPSEACAD: 1022/24*"

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0001369-18 mediante la cual se designó, en el marco de Carrera Docente, a María Constanza RANIERI en un (1) cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva en el Área Biología General de la División Biología del Departamento de Ciencias Básicas, y

CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, la docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción al cargo de Profesora Adjunta.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por DISPOSICIÓN SECRETARIA ACADÉMICA DISPSEACAD: 1022/2024, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la promoción de la docente al cargo solicitado.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB:134/2025, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo

establecido en las Resoluciones RESHCSLUJ:0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de la docente María Constanza RANIERI (D.N.I.N° 28.749.269 – Legajo N° 3410) a un (1) cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva en el Área Biología General de la División Biología del Departamento de Ciencias Básicas.-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Ciencias Básicas que efectivice la designación de la docente María Constanza RANIERI, en un (1) cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva, en el marco de Carrera Docente y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

56) EXPP 1696/2013 – Aconseja presta conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de la docente Mariela BORGNIA REPETTO a un cargo ordinario de Profesora Asociada con dedicación Exclusiva en el Área Biología General de la División Biología del Departamento de Ciencias Básicas

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000363-16 mediante la cual se designó, en el marco de Carrera Docente, a Mariela BORGNIA REPETTO en un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva, en el Área Biología General de la División Biología del Departamento de Ciencias Básicas, y

CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, la docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción al cargo de Profesora Asociada.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0001169-23 y su modificatoria, DISPOSICIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA DISPSEACAD: 1001/2024, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la

promoción de la docente al cargo solicitado.

Que el Departamento de Ciencias Básicas, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 137/2025, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCSLUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente, mediante el cual se recomienda la promoción de la docente Mariela BORGNIA REPETTO (D.N.I.N° 23.464.130 – Legajo N° 1578) a un cargo ordinario de Profesora Asociada con dedicación Exclusiva, en el Área Biología General de la División Biología del Departamento de Ciencias Básicas.-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Ciencias Básicas que efectivice la designación de la docente Mariela BORGNIA REPETTO en un cargo ordinario de Profesora Asociada con dedicación Exclusiva, en el marco de Carrera Docente y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

CAP de Ciencia y Tecnología

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 57 a 59.---
A continuación se transcribe lo aprobado:----------

57) TRI 11837/2024 – Recomienda aprobar el texto del Reglamento Interno del Observatorio Socioeconómico (OSEC), radicado por el Departamento de Ciencias Sociales avalado por DISPCD-CS:113/2025

El Cuerpo resuelve hacer lugar al dictamen de la CAP de Ciencia y Tecnología por el que se recomienda aprobar el texto del Reglamento Interno del Observatorio Socioeconómico (OSEC), radicado en el Departamento de Ciencias Sociales avalado por DISPCD-CS:113/2025.----------
Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se

instrumentará lo resuelto.----------

58) TRI 8105/2024 – Recomienda aprobar el texto del Reglamento Interno del Observatorio Geohistórico, radicado por el Departamento de Ciencias Sociales avalado por DISPCD-CS:208/2025

Resuelve hacer lugar al dictamen de la CAP de Ciencia y Tecnología por el que se recomienda aprobar el texto del Reglamento Interno del Observatorio Geohistórico, radicado en el Departamento de Ciencias Sociales avalado por DISPCD-CS:208/2025.----------
Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

59) EXP 521/2025 – Recomienda aprobar el texto del Reglamento Interno del Observatorio Comercio Internacional, radicado por el Departamento de Ciencias Sociales avalado por DISPCD-CS:209/2025

Resuelve hacer lugar al dictamen de la CAP de Ciencia y Tecnología por el que se recomienda aprobar el texto del Reglamento Interno del Observatorio Comercio Internacional, radicado en el Departamento de Ciencias Sociales avalado por DISPCD-CS:209/2025.----------
Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

Llamados a concurso

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 60 a 62.---
A continuación se transcribe lo resuelto:----------

60) EXP 553/2025 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Biología Animal de la División Biología del Departamento de Ciencias Básicas. Lugar Luján. Cargo cubierto interinamente

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCDCB: 148/2025 mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Biología Animal de la División Biología, y

CONSIDERANDO:
Que los créditos surgen del cargo de Ayudante de Primera interino que actualmente revista el docente Pablo Luis PAIROLA.
Que la presentación mencionada se encuadra en lo establecido por la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.
Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.
Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Biología Animal de la División Biología del Departamento de Ciencias Básicas. Lugar Luján.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes y el perfil para el citado concurso según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Básicas.-

ARTÍCULO 4°.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Básicas.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial que podrá consultarse en la página web institucional www.unlu.edu.ar/ www.concursosycarreradocente.unlu.edu.ar

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS

DIVISIÓN: BIOLOGÍA
ÁREA: BIOLOGÍA ANIMAL
CARGO: UN AYUDANTE DE PRIMERA CON DEDICACIÓN SIMPLE
LUGAR: Luján
COBERTURA ACTUAL: Pablo Luis PAIROLA

JURADO TITULAR:
Alfredo Pablo RONCORONI (D.N.I.N° 13.146.464)
Carlos Eduardo COVIELLA (D.N.I.N° 12.290.722)
Adonis David Nazareno GIORGI (D.N.I.N° 13.986.658)

JURADO SUPLENTE:
Ana Cecilia GOZZI (D.N.I.N° 27.215.400)
Verónica JAUSORO (D.N.I.N° 28.857.678)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:
Titular:
Darío Hernán DE LA VEGA (D.N.I.N° 20.384.655)
Suplente:
Bettina Lorena EISSA (D.N.I.N° 22.362.965)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:
Titular:
Gladys Elizabeth YORMANN (D.N.I.N° 13.620.616)
Suplente:
Yanil Esther LOPEZ CALCAGNO (D.N.I.N° 22.356.132)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:
Titular:
Leonel Nazareno CORTES (D.N.I.N° 41.246.321)
Suplente:
María Florencia MANSILLA (D.N.I.N° 35.534.752).

REQUISITOS PARA PRESENTARSE AL CONCURSO:
El postulante deberá acreditar formación de grado y/o posgrado. Experiencia en docencia y/o investigación y/o extensión, especialmente de grado universitario. En su defecto, acreditar antecedentes que en opinión del jurado y con carácter excepcional suplan su eventual carencia.

ACTIVIDADES PARA LAS QUE CONCURSA:
Docencia en el área Biología Animal. Podrá realizar actividades de Investigación y/o Extensión.

ASIGNATURA EN LA QUE DEBERÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:
Anatomía y Fisiología Animal (10083).

ASIGNATURAS EN LAS QUE PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:
Fisiología Animal (10203), Bilogía Animal I (Invertebrados parte I) (11107), Biología Animal II (Vertebrados parte I) (11108), Biología Animal III(Invertebrados parte II) (11109), Biología Animal IV (Vertebrados parte II) (11110), Fisiología General (14801).

CONTENIDOS TEMÁTICOS SOBRE LOS QUE PUEDE VERSAR LA OPOSICIÓN:
Anatomía topográfica. Regiones y aplomos. Importancia zootécnica. Osteología.
Metabolismo mineral. Sindesmología. Movimientos articulares. Músculos.
Fisiología de la contracción muscular. Aparato circulatorio: órganos linfohematopoyéticos. Hemodinamia.
Aparato respiratorio: estructura anatómica.
Mecánica respiratoria. Aparato digestivo: descripción de los órganos. Procesos fisiológicos. Órganos y glándulas anexas. Endocrinología: glándulas y hormonas.
Aparato reproductor del macho. Órganos. Comportamiento sexual. Hormonas. Semen.
Aparato reproductor de la hembra. Órganos. Ciclo sexual. Fecundación, gestación, parto y puerperio. Glándula mamaria: estructura. Formación, composición e importancia del calostro y de la leche. Sistema nervioso central y periférico.
Aparato urinario: estructura anatómica, formación de orina.
Anatomía comparada de las aves y del cerdo.

FUNCIONES:
Son funciones del Ayudante de Primera: a) colaborar en la

planificación y ejecución de la aplicación práctica de los contenidos de la enseñanza según la planificación del equipo docente y con la supervisión del Jefe de Trabajos Prácticos; b) particular en proyectos de investigación y/o extensión y/o transferencia científico-tecnológica; c) participar en actividades que contribuyan a su formación, perfeccionamiento y actualización. Cuando corresponda, actuará en funciones de conducción, gestión, planeamiento y asesoramiento universitario.

ACLARACIÓN:
Por la organización departamental de la Universidad, todo docente puede ser convocado para participar en el dictado de cualquiera de las asignaturas de la División a la que pertenece.

NOTA:
El presente concurso se rige por el Reglamento de Concursos para la provisión de cargos docentes ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

61) EXP 596/2025 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en la Disciplina Producción Vegetal de la División Tecnología Agropecuaria del Departamento de Tecnología

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T: 170/2025 mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en la Disciplina Producción Vegetal de la División Tecnología Agropecuaria, del Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:
Que la referida propuesta responde a la necesidad de garantizar el normal desarrollo de actividades académicas en las distintas asignaturas en las que presta servicios el Departamento de Tecnología.
Que el Departamento cuenta con el crédito legal disponible para cubrir las erogaciones emanadas del presente llamado.
Que el presente llamado se adecua al Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:371/2024.
Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.
Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en la Disciplina Producción Vegetal de la División Tecnología Agropecuaria, del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes, según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Secretaría Académica del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 4°.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaria Académica del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial, que podrá consultarse en las páginas web institucionales www.unlu.edu.ar y www.concursosycarreradocente.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA

DIVISIÓN: TECNOLOGÍA AGROPECUARIA
DISCIPLINA: PRODUCCIÓN VEGETAL
CARGO: UN (1) AYUDANTE DE PRIMERA CON DEDICACIÓN SIMPLE
Para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Producción Vegetal II (Fruticultura).
Lugar: Sede Central y Centros Regionales
COBERTURA ACTUAL: Gonzalo SANTIA

JURADO TITULAR:
Elio Gabriel LUNAZZI (D.N.I.N° 17.964.938)
Emiliano Ignacio CUCCIUFO (D.N.I.N° 22.988.828)
Gabriela Beatriz ROMANO (D.N.I.N° 14.340.087)

JURADO SUPLENTE:
Mariana CALVENTE (D.N.I.N° 20.993.693)
María Begoña RIQUELME VIRGALA (D.N.I.N° 18.789.003)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:
Titular:
Walter Carlos ALFONSO (D.N.I.N° 20.010.780)
Suplente:
Laura BULOS (D.N.I.N° 18.348.167)

REPRESENTANTES DOCENTES AUXILIARES:
Titular:
Federico Ariel RIZZO (D.N.I.N° 20.200.574)
Suplente:
María GIMENEZ (D.N.I.N° 24.711.301)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:
Titular:
Eduardo Juan Manuel DE LORENZO (D.N.I.N° 38.939.947)
Suplente:
Juana TERRIZZANO (D.N.I.N° 40.127.459)

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

62) EXP 620/2025 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva en el Área Física Aplicada de la División Física del Departamento de Ciencias Básicas. Lugar Luján

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCDCB: 214/2025 mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva en el Área Física Aplicada de la División Física, y

CONSIDERANDO:
Que los créditos surgen del cargo de Profesor Adjunto interino que actualmente revista la docente Paula ITURBIDE.
Que la presentación mencionada se encuadra en lo establecido por la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.
Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.
Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva en el Área Física Aplicada de la División Física del Departamento de Ciencias Básicas. Lugar Luján.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes y el perfil para el citado concurso según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Básicas.-

ARTÍCULO 4°.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias Básicas.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial que podrá consultarse en la página web institucional www.unlu.edu.ar/ www.concursosycarreradocente.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE PROFESOR EN EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS

DIVISIÓN: FÍSICA
ÁREA: FÍSICA APLICADA
CARGO: Un Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva
LUGAR: Luján
COBERTURA ACTUAL: Paula ITURBIDE

JURADO TITULAR:
Valeria Sol STERN (D.N.I.N° 27.930.995)
Marco Polo Domingo CACCIABUE (D.N.I.N° 33.149.966)
Carlos Federico RAICHIJK (D.N.I.N° 12.792.926).

JURADO SUPLENTE:
José María DUBAL (D.N.I.N° 10.358.011)
Guillermo Francisco DE LAZZARI (D.N.I.N° 16.833.815)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:
Titular:
Ana Clara TORELLI (D.N.I.N° 18.272.087)
Suplente:
Laura GABUCCI (D.N.I.N° 20.618.709).

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:
Titular:
Lidia Beatriz COLABELLI (D.N.I.N° 25.778.070)
Suplente:
Gladys Elizabeth YORMANN (D.N.I.N° 13.620.616).

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:
Titular:
Virginia Florencia VERON (D.N.I.N° 35.754.309)
Suplente:
Paula Lucía GODOY (D.N.I.N° 40.235.075).

REQUISITOS PARA PRESENTARSE AL CONCURSO:
Los postulantes deben poseer:
* Título de grado relacionado con la especialidad (Física).
* Amplia experiencia en docencia de grado universitaria en Física.
* Trayectoria en Investigación en tareas relacionadas con

la evaluación y modelado del recurso solar con vistas al análisis climático y a las aplicaciones energéticas.

ACTIVIDADES PARA LAS QUE CONCURSA:
Docencia, investigación y extensión en el Departamento de Ciencias Básicas, División Física. Desarrollará tareas de docencia en el aula y también asistiendo a los trabajos prácticos de laboratorio y a la resolución de problemas. Desarrollará tareas de investigación en el área del modelado de la radiación solar.

ASIGNATURA EN LA QUE DEBERÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:
Elementos de Física (10189).

ASIGNATURAS EN LAS QUE PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:
Física I (10908), Física II (10909), Física General (10910), Física III (10911), Física IV (10912), Laboratorio Experimental I (10915), Laboratorio Experimental II (10916), Laboratorio Experimental III (10917), Física Experimental (10918), Astronomía (10919), Física (10931), Biofísica I (11918), Biofísica II (11919), Introducción a la Física (11931), Física (12931), Física I (13908), Física II (13909).

CONTENIDOS TEMÁTICOS SOBRE LOS QUE PUEDE VERSAR LA OPOSICIÓN:
Magnitudes físicas, errores en su determinación. Nociones básicas de dinámica. Principio de Inercia. Masa. Energía, tipos y transformaciones. Potencia. Energía mecánica. Trabajo. Temperatura y energía térmica. Eficiencia. Transmisión de energía térmica. Calor latente. Fluidos. Densidad. Presión. Fluidos ideales, balance de energía en flujos. Nociones básicas sobre ondas. Sonido. Espectro electromagnético. Transmisión de energía electromagnética, radiación térmica. Nociones básicas sobre la radiación solar y sus aplicaciones. Nociones de física nuclear. Radiactividad natural. Desintegración.

FUNCIONES:
Son funciones del Profesor Adjunto: a) participar en la planificación y ejecución de las tareas específicas que demande la actividad docente de grado y eventualmente de postgrado; b) planificar, dirigir y ejecutar proyectos de investigación y/o de extensión y/o de transferencia científico-tecnológica y/o de vinculación tecnológica; c) participar en tareas de formación y actualización y colaborar en las tareas de formación de los Auxiliares de Docencia. Cuando corresponda, actuará en funciones de conducción, gestión, planeamiento y asesoramiento universitario.

ACLARACIÓN:
Por la organización departamental de la Universidad, todo docente puede ser convocado para participar en el dictado de cualquiera de las asignaturas de la División a la que pertenece.

NOTA:

El presente concurso se rige por el Reglamento de Concurso para la provisión de cargos docentes ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

Reconocimiento de Comisiones Directivas de Centros de Estudiantes

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 63 a 65.---
A continuación se transcribe lo resuelto:----------

63) TRI 9806/2025 – Reconocimiento de la composición de la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes de las Carreras de Licenciatura y Profesorado de Ciencias de la Educación, Sede Luján

VISTO: La presentación efectuada por el Centro de Estudiantes de las Carreras de la Licenciatura y el Profesorado de Ciencias de la Educación Sede Central, y

CONSIDERANDO:
Que por medio de nota, el Presidente del Centro de Estudiantes de la carrera mencionada, solicita el reconocimiento de la nueva Comisión Directiva.
Que la misma se encuadra en los términos de la Resolución C.S.N° 432/07.
Que conforme la mencionada resolución es este Cuerpo quien reconocerá, por acto administrativo, la composición y la vigencia.
Que la presente se encuadra en el marco de las atribuciones conferidas por el Artículo 53, Inciso z) del Estatuto Universitario.
Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Reconocer la composición de la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes de las Carreras de Licenciatura y Profesorado en Ciencias de la Educación, Sede Luján según se detalla:

PRESIDENTE:
Valentina CHOULET (D.N.I.N° 41.740.605)

SECRETARÍA GENERAL:
Mariana E VICENTE (D.N.I.N° 39.344.331)
María Agustina LITARDO (D.N.I.N° 41.925.718)

SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y ARTICULACIÓN:
Gianella RIVERO (D.N.I.N° 45.568.384)
Mherli Magalí VENTURA APOLINARIO (D.N.I.N° 94.185.991)

SECRETARÍA DE GÉNEROS Y DERECHOS HUMANOS:
María Paz GODOY (D.N.I.N° 43.980.668)
Azul CABRERA (D.N.I.N° 41.146.882)

SECRETARÍA DE PRENSA Y DIFUSIÓN:
Luz Micaela SAMUDIO CORONEL (D.N.I.N° 39.957.568)
Yamila PAZ (D.N.I.N° 40.544.160)

SECRETARÍA DE FINANZAS:
María Sol GAROBIO (D.N.I.N° 42.879.628)
Felipe CARRETERO (D.N.I.N° 44.266.833).-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

64) TRI 10416/2025 – Reconocimiento de la composición de la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes de las Carreras de Contador Público y Licenciatura en Administración, Centro Regional Campana

VISTO: La presentación efectuada por el Centro de Estudiantes de las Carreras de Contador Público y Licenciatura en Administración del Centro Regional Campana, y

CONSIDERANDO:
Que por medio de nota, el Presidente del Centro de Estudiantes de la carrera mencionada, solicita el reconocimiento de la nueva Comisión Directiva.
Que la misma se encuadra en los términos de la Resolución C.S.N° 432/07.
Que conforme la mencionada resolución es este Cuerpo quien reconocerá, por acto administrativo, la composición y la vigencia.
Que la presente se encuadra en el marco de las atribuciones conferidas por el Artículo 53, Inciso z) del Estatuto Universitario.
Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Reconocer la composición de la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes de las Carreras de Contador Público y Licenciatura en Administración, cuyo período de vigencia de los mandatos sera entre el 20 de junio de 2025 al 20 de junio de 2027, según se detalla:

PRESIDENTE:
Milagros Yazmin SAVA (D.N.I.N° 41.725.280)

VICEPRESIDENTE:
Estela Raquel CAIRONE (D.N.I.N° 22.069.488)

SECRETARÍA GENERAL:
María Lara TOGNOCCHI (D.N.I.N° 41.724.178)

VOCALES TITULARES:
Brenda Nicole KAMM (D.N.I.N° 43.908.705)
Franco Micol Oriana LEDESMA (D.N.I.N° 43.041.972)
Florencia Micaela ZANDONA (D.N.I.N° 41.676.369)
Jorge Nicolás ANTONIADIS (D.N.I.N° 47.218.747)
Yesica Lis PERTICARARI (D.N.I.N° 36.881.869)
Santiago Bruno GONZÁLEZ (D.N.I.N° 42.593.467)

VOCALES SUPLENTES:
Bárbara Lorena HERGENREDER (D.N.I.N° 36.736.088)
Julio Martín GALVÁN (D.N.I.N° 27.835.845)
Abel Damián DOVALE (D.N.I.N° 34.508.885)
Brenda Nazarena MONGELOT (D.N.I.N° 44.111.988).-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

65) TRI 10417/2025 – Reconocimiento de la composición de la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Comercio Internacional, Centro Regional Campana

VISTO: La presentación efectuada por el Centro de Estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Comercio Internacional Centro Regional Campana, y

CONSIDERANDO:
Que por medio de nota, el Presidente del Centro de Estudiantes de la carrera mencionada, solicita el reconocimiento de la nueva Comisión Directiva.
Que la misma se encuadra en los términos de la Resolución C.S.N° 432/07.
Que conforme la mencionada resolución es este Cuerpo quien reconocerá, por acto administrativo, la composición y la vigencia.
Que la presente se encuadra en el marco de las atribuciones conferidas por el Artículo 53, Inciso z) del Estatuto Universitario.
Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Reconocer la composición de la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes de la Carrera de la Licenciatura en Comercio Internacional, cuyo período de vigencia de los mandatos sera entre el 20 de junio de 2025 al 20 de junio de 2027, según se detalla:

PRESIDENTE:
Juan Marcelo SUÁREZ (D.N.I.N° 32.759.501)

VICEPRESIDENTE:
Raúl Rubén RUIZ (D.N.I.N° 31.229.474)

SECRETARÍA GENERAL:
Georgina Belén URQUIZA (D.N.I.N° 37.190.279)
TESORERO:
Diego Facundo TINTILAY (D.N.I.N° 45.423.849)

VOCALES TITULARES:
Alejandra IBARRA (D.N.I.N° 32.698.773)
Johanna Mariel CARDOZO (D.N.I.N° 38.427.332)
Sofía SANDEZ (D.N.I.N° 45.326.466)

VOCALES SUPLENTES:
Camila Natali GARCÍA (D.N.I.N° 38.683.238)
Carlos RINCONES (D.N.I.N° 96.213.573)
Inti Nahuel GORDON (D.N.I.N° 33.158.474).-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

Siendo las 15:00 horas ingresa la Consejera Cintia AVILA MÉNDEZ (L 11. T).----------

Ratificación de Resoluciones ad referéndum del HCS

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 66 y 67.---
A continuación se transcribe lo resuelto:----------

66) EXP 233/2025 – Ratificación de la Resolución Rector RR: 061/2025 “ad referéndum del HCS” por la cual se autoriza la firma del Convenio Específico de Cooperación entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados INSSJP (El Instituto) y la UNLu

VISTO: La RESOLUCIÓN RECTOR RR: 61/2025 "ad referéndum" del H. Consejo Superior, por la cual se autoriza la firma del Convenio Específico de Cooperación entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) y la Universidad Nacional de Luján (UNLu), y

CONSIDERANDO:
Que la presente resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.
Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la RESOLUCIÓN RECTOR RR: 61/2025 "ad referéndum" del H. Consejo Superior, por la cual se autoriza la firma al Convenio Específico de Cooperación entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) y la Universidad Nacional de Luján (UNLu).-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

67) EXP 473/2025 – Ratificación de la Resolución Rector RR: 101/2025 "ad referéndum del HCS" por la cual se aprueba la suscripción del Protocolo Adicional al Convenio Marco entre el Municipio de General Rodríguez y la UNLu

VISTO: La RESOLUCIÓN RECTOR RR: 101/2025 "ad referéndum del H. Consejo Superior" por la cual se aprueba la suscripción del Protocolo Adicional al Convenio Marco entre el Municipio de General Rodríguez y la Universidad Nacional de Luján, y

CONSIDERANDO:
Que la presente resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.
Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la RESOLUCIÓN RECTOR RR: 101/2025 "ad referéndum del H. Consejo Superior" por la cual se aprueba la suscripción del Protocolo Adicional al Convenio Marco entre el Municipio de General Rodríguez y la Universidad Nacional de Luján.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

Varios

68) EXPP 803/2022 – Proyecto de resolución en relación con lo actuado por la Sala II del Tribunal Académico Instructor interviniente en el Juicio Académico que se tramita por expediente de referencia

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por mayoría, con dos (2) votos por la negativa de las Consejeras GEI y MAZIERES y dos (2) abstenciones de los/as Consejeros/as DE MARZI y CORRADO VÁZQUEZ, adoptar la resolución que se transcribe:----------

La Consejera GEI solicita la palabra para justificar su voto manifestando que le preocupa aprobar una resolución en donde se restituye el buen nombre y honor a una persona que ha actuado como ha actuado, según los testimonios que se han relevado y que constan en el expediente; y entre las otras cuestiones que dice la resolución es que se lo restituya a las tareas. Aclara que su voto negativo nada tiene que ver con la actuación del jurado interviniente.---
El Consejero OLORIZ en el mismo sentido manifiesta que voto afirmativamente por entender que el jurado designado por este Consejo Superior, compuesto por profesoras con categoría y antecedentes suficientes para jugar ese rol, cumplieron con todo lo que se le pidió y dentro de las facultades que se les dieron de juzgar, entendieron que no pudieron hacerse de elementos para producir un dictamen diferente con el reglamento con el que tuvieron que operar.
El Consejero LARRETAPE justifica su voto positivo al proyecto en los mismos términos que el Consejero OLORIZ.---

VISTO: Lo resuelto el día 28 de abril de 2025 por la Sala II del Tribunal Académico Instructor Permanente, que tiene a su cargo la denuncia que motivara las actuaciones del EXPP 803/2022, caratulado "INICIO DE JUICIO ACADÉMICO POR DENUNCIA PRESENTADA MEDIANTE TRI-LUJ: 0000741/2022", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESHCS-LUJ: 0000482-22 se resolvió iniciar juicio académico, por la causal prevista en el Artículo 2°, Incisos b) y c) del Reglamento de Juicio Académico, aprobado por Resolución C.S.N° 156/92 y modificatorias, en virtud de las denuncias incorporadas en el TRI-LUJ: 0000741-22, contra el docente Eduardo Miguel RUSTOY (D.N.I.N° 23.595.528 - Legajo N° 4162).

Que, por Resolución RESHCS-LUJ: 0000392-23, se designó a quienes integraron el Tribunal Académico Instructor Permanente.

Que el presente procedimiento se rige por el Reglamento de Juicio Académico, aprobado por Resolución C.S.N° 156/92 y modificatorias.

Que se dictó la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 315/2024, la cual dispuso ordenar a la Sala II del Tribunal Académico Instructor Permanente, interviniente en el presente procedimiento de Juicio Académico (según lo previsto por el Artículo 11 del Reglamento de Juicio Académico), la producción de diligencias para mejor proveer, a fin de esclarecer e investigar en profundidad los hechos denunciados en las presentes actuaciones.

Que, luego del dictado de la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 315/2024, la Sala II del Tribunal Académico Instructor Permanente consideró que la producción y/o ampliación de la prueba requerida, podría ser sustanciada sólo en el caso que el denunciado haya sido sancionado, conclusión que no había arribado oportunamente la mencionada Sala. Y cerraron alegando que no sería procedente la sustanciación de las pruebas ordenadas y, por ello, ratificaron el dictamen emitido oportunamente.

Que, por ello, se dictó la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 436/2024, mediante la cual se resolvió

devolver las actuaciones a la Sala II del Tribunal Académico Instructor Permanente, para que realice la producción de las diligencias descriptas en el párrafo anterior, conforme los argumentos allí vertidos.

Que, en su nueva intervención, la Sala II del Tribunal Académico Instructor Permanente dio efectivo cumplimiento a lo ordenado por el Cuerpo en las citadas resoluciones.

Que entonces, surgen agregadas a estas actuaciones las declaraciones testimoniales de distintos/as docentes.

Que también fueron citados a prestar formal declaración un estudiante y el docente denunciado, Eduardo Miguel RUSTOY (D.N.I.N° 23.595.528 - Leg N° 4162), quienes no han comparecido a ninguna de las citaciones, las cuales fueron debidamente notificadas.

Que el docente denunciado realizó, el 9 de octubre de 2024, un pedido de vista de las actuaciones - con el patrocinio letrado del abogado Francisco Matías TREJO (F. XIX T° 166 CABB), el cual fue debidamente otorgado y confirmada la recepción de las constancias por parte del profesional.

Que el Artículo 10 de la mencionada reglamentación dispone que, sustanciadas las pruebas, la sala correspondiente del Tribunal Académico Instructor Permanente emitirá despacho, el que deberá contener el análisis de las posiciones de las partes y de la prueba producida, y si debe o no sancionarse al docente cuestionado, con expresión de causa, consignando si existió daño a bienes o personas, a fin de determinar la responsabilidad del enjuiciado.

Que, por ello, se dictó la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 69/2025, en la cual este Cuerpo resolvió ordenar devolver las actuaciones a la Sala II del Tribunal Académico Instructor Permanente interviniente en el Juicio Académico, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 10 y 11 de la Resolución C.S.N° 156/92, indicando si corresponde o no sanción al docente denunciado y, en su caso, se lo notifique a este del dictamen que oportunamente se emita.

Que, se incorporó a las presentes actuaciones, acta elaborada por la Sala II del Tribunal Instructor Permanente, con fecha 28 de abril de 2025, para ser elevada a este Cuerpo.

Que, en dicha oportunidad, manifiestan que han dado acabado cumplimiento al procedimiento reglado por Artículo 10 de la Resolución C.S.N° 156/92, con el dictamen de fecha 8 de abril de 2024.

Que, además, la Sala II señaló que dio cabal cumplimiento a las diligencias solicitadas oportunamente por este Cuerpo, según surge del acta de fecha 12 de diciembre de 2024, agregada al presente expediente.

Que, expuesto lo anterior, concluyen que dan por cumplida su actuación en el presente procedimiento disciplinario y toda actuación en el mismo, habiendo cesado su intervención y competencia en la tramitación de estos actuados.

Que este Cuerpo tomó conocimiento de lo anterior en su sesión ordinaria del 29 de mayo de 2025, y en la misma

resolvió devolver las actuaciones al Rectorado para que encauce, a través de la Secretaría correspondiente, el cumplimiento de lo ordenado mediante RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 69/2025.

Que, de esta nueva intervención se desprende que el Tribunal sostiene que ha dado cumplimiento al Artículo 10 de la Resolución C.S.N° 156/92, con su intervención del 8 de abril de 2024.

Que en dicha intervención, el Tribunal consideró que el docente denunciado, no ameritó sanción en el marco del presente procedimiento disciplinario, por los motivos allí expuestos.

Que, en esta tesitura, dado que el dictamen que sostiene el Tribunal no propone sanción, habiéndose producido las medidas para mejor proveer que este Cuerpo consideró pertinentes, en su oportunidad, corresponde que se pronuncie este Cuerpo, como decisión final.

Que, el procedimiento que regula el presente, prescribe que la decisión final del Cuerpo deberá ser fundada, ya sea adhiriendo al dictamen de la sala respectiva, o apartándose con expresión de los motivos.

Que, entonces, corresponde pronunciar veredicto indicando si se consideran probadas o no las causales invocadas y, de desestimarse definitivamente por inexistencia de la falta, la resolución declarará que la denuncia no afecta al buen nombre y honor del denunciado.

Que se contó con el registro de doce (12) votos afirmativos de las/os Consejeras/os: Emma Lucía FERRERO, María Fabiana CARLIS, Bárbara Lorena HERGENREDER, Brenda Nazarena MONGELOT, Ignacio David VERGARA, Gabriel Antonio LARRETAPE, Hebe Alicia BARRIOS, Mario Guillermo OLORIZ, Diego José CONTE, Abel Horacio KLOBOUK, Federico MARTINELLI y Gladys Isabel DALPRA; dos (2) votos negativos de las/os Consejeras/os: Jimena Olga MAZIERES, Anabella Karina GEI; y dos (2) abstenciones de las/os Consejeras/os: Andrea Paula CORRADO VÁZQUEZ, Mauricio César DE MARZI.

Que tomó intervención la Secretaría Legal y Técnica.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Convalidar, en todos sus términos, lo actuado por la Sala II del Tribunal Académico Instructor interviniente en el Juicio Académico que se tramita por EXPP 803/2022 de esta Universidad, dando por finalizado consecuentemente el procedimiento de Juicio Académico iniciado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000482-22, conforme los argumentos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Desestimar definitivamente la denuncia interpuesta contra el docente Eduardo Miguel RUSTOY

(D.N.I.N° 23.595.528 - Legajo N° 4162), encuadrada en las causales del Artículo 2°, Incisos b) y c) del Reglamento de Juicio Académico, aprobado por Resolución C.S.N° 156/92 y modificatorias, por los motivos expuestos en los dictámenes emitidos por la Sala II del Tribunal Académico Permanente, de fecha 8 de abril de 2024 y 28 de abril de 2025.-

ARTÍCULO 3°.- Rehabilitar al docente en el ejercicio de toda actividad inherente a su cargo, dejándose sin efecto la suspensión preventiva y provisoria, dispuesta en el Artículo 4° de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000482-22.-

ARTÍCULO 4°.- Declarar que la denuncia que motivara el inicio del EXPP 803/2022 no afecta al buen nombre y honor del denunciado.-

ARTÍCULO 5°.- Hacer saber a los interesados que respecto de esta resolución podrán interponer el recurso de reconsideración, previsto en el Artículo 84 y concordantes del Decreto N° 1759/72 y modificatorias, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles desde notificado el acto.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese fehacientemente a los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11 in fine del Reglamento de Juicio Académico, a través del Servicio Jurídico Permanente de la Universidad y, oportunamente, archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

69) EXPP 1513/2023 – Ref.: Llamado a concurso ordinario convocado por RESHCS-LUJ: 87/24, correspondiente al cargo de Profesor Asociado con dedicación simple en el área "Evaluación y Administración de Proyectos" de la División Administración del Departamento de Ciencias Sociales:
- Proyecto por el que se propone dejar sin efecto la designación del docente Juan Ignacio MARTÍNEZ como integrante suplente del Jurado para intervenir en el concurso mencionado
- Proyecto por el que se propone rechazar la impugnación interpuesta por el docente Juan Ignacio MARTÍNEZ al llamado a concurso, por falta de legitimación y por resultar extemporánea al encontrarse vencido el plazo para ejercer el derecho recursivo

Efectuada la presentación del tema el Consejero OLORIZ manifiesta que no es trivial el orden en que se resuelvan cada una de las cuestiones, entiende que se debería hacer dos votaciones y el orden tiene que ser cuidado para que los actos resolutivos salgan ordenados.----------
Acto seguido el Cuerpo acuerda someter a votación en primer término el proyecto de resolución por el que se rechaza la impugnación interpuesta por el docente Juan Ignacio MARTÍNEZ al llamado a concurso correspondiente al cargo de Profesor Asociado con dedicación Simple en el Área Evaluación y Administración de Proyectos de la División Administración, del Departamento de Ciencias Sociales. Resulta aprobado por unanimidad.----------

En segundo lugar se somete a votación el proyecto de resolución por que se deja sin efecto la designación del docente MARTÍNEZ como integrante suplente del jurado para intervenir en el concurso mencionado. Resulta aprobado por unanimidad.----------
A continuación se transcriben las resoluciones adoptadas:--

VISTO: La presentación efectuada mediante TRI: 5142-2025 agregada al expediente EXPP: 1513/2023, y

CONSIDERANDO:

Que el docente Juan Ignacio MARTÍNEZ (D.N.I N° 21.040.557), con fecha 08 de abril de 2025, presentó una impugnación al llamado a concurso ordinario correspondiente al cargo de Profesor Asociado con dedicación simple en el área "Evaluación y Administración de Proyectos", aprobado por RESHCS-LUJ: 87/24.

Que con fecha 18 de diciembre de 2024, el interesado tomó vista del expediente antes mencionado.

Que en su presentación, manifiesta que el acto administrativo se encuentra viciado en su causa y motivación.

Que, agrega, se configura una arbitrariedad manifiesta en la fundamentación y tramitación del proceso.

Que el Director Decano del Departamento de Ciencias Sociales remitió las actuaciones a la Dirección General Legal y Técnica para intervención del Servicio Jurídico.

Que la presentación de la impugnación se encuentra fuera de plazo legal dispuesto por el Artículo 84 Decreto N° 1759/72.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha emitido el dictamen correspondiente, señalando que, en virtud de la fecha en que el interesado tomó vista (18/12/2024), la presentación efectuada por el Sr. MARTÍNEZ con fecha 08/04/2025, y el plazo legal establecido en el artículo 84 del Decreto N° 1759/72 y sus modificatorios, la presentación titulada 'Presenta Impugnación – Ref. EXP-LUJ:1513/2023 (Trámite Interno 5142/2025)' resulta extemporánea.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 53 del Estatuto de la Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria el día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar la impugnación interpuesta por el docente Juan Ignacio MARTÍNEZ (D.N.I. N° 21.040.557) al llamado a concurso ordinario correspondiente al cargo de Profesor Asociado con dedicación simple en el área "Evaluación y Administración de Proyectos", convocado por RESHCS-LUJ: 87/24, por falta de legitimación y por resultar extemporánea al encontrarse vencido el plazo para ejercer el derecho recursivo.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

.....

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000087-24, mediante la cual aprobó el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Asociado con dedicación simple en el Área Evaluación y Administración de Proyectos, de la División Administración del Departamento de Ciencias Sociales, así como la integración del Jurado correspondiente, y

CONSIDERANDO:

Que el docente Juan Ignacio MARTÍNEZ solicitó mediante nota su exclusión como integrante de dicho jurado.

Que el profesor Juan Ignacio MARTÍNEZ fundamenta su decisión para inscribirse como aspirante a dicho concurso.

Que el Departamento de Ciencias Sociales, mediante la Disposición DISPPCD-CS: 147/2025 deja sin efecto la designación del docente antes mencionado como integrante del Jurado.

Que el el Servicio Jurídico Permanente ha tomado intervención.

Que dando cumplimiento al Artículo 17 del Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Ordinarios, deberá dejarse sin efecto la designación del docente Juan Ignacio MARTÍNEZ como integrante del Jurado.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 53 del Estatuto de la Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria el día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación del profesor Juan Ignacio MARTÍNEZ (D.N.I. N° 21.040.557) como integrante suplente del Jurado aprobado mediante la Resolución RESHCS-LUJ: 0000087-24, para intervenir en el concurso ordinario en el Área "Evaluación y Administración de Proyectos", de la División Administración del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

70) TRI 9428/2025 – Recomienda incorporación de créditos a la Fuente 11 del Presupuesto 2025

Efectuada la presentación del tema el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:--------

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 214/2025, mediante la cual se aprueba la apertura del presupuesto de emergencia del Ejercicio 2025; el informe referido a la incorporación de créditos al Presupuesto 2025, y

CONSIDERANDO:

Que al crédito inicial determinado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:214/2025 se le deben incorporar las diferencias de los créditos derivados por las Resoluciones SSPU N° 727/25 y 795/25 de la Subsecretaría de Políticas Universitarias, por un total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS UNO ($ 393.721.401.-), correspondientes al mes de mayo.

Que de esta forma el crédito total de la Fuente 11 quedaría formado por PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($ 52.356.713.655).

Que la Comisión Asesora Permanente de Administración, Economía y Finanzas trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 12 de junio de 2025.

Que la presente se dicta en función de las atribuciones conferidas por el Inciso p) del Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Incorporar como créditos a la Fuente 11 del Presupuesto 2025 los importes detallados en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO I

INCORPORACIÓN CRÉDITOS PRESUPUESTO 2025

PRESUPUESTO 2025	Fte	GRUPO PRESUP	Pr	Sp	Py	Act	Ob	Inc	Pp	Pl	Fi	Fu	Importes a incorporar
Rectorado Aut.Sup.	11	0001	01	00	00	01	00	1	0	0	3	4	2.541.241
No Docentes	11	0001	01	00	00	22	00	1	0	0	3	4	138.162.787
Básicas - Docencia	11	0001	04	00	00	01	00	1	0	0	3	4	46.169.712
Básicas – Autorid..Sup.	11	0001	04	00	00	10	00	1	2	0	3	4	442.066
Sociales - Docencia	11	0001	05	00	00	01	00	1	0	0	3	4	61.361.501
Sociales - Autorid. Sup.	11	0001	05	00	00	10	00	1	0	0	3	4	1.103.875
Educación - Docencia	11	0001	06	00	00	01	00	1	0	0	3	4	33.418.804
Tecnología - Docencia	11	0001	07	00	00	01	00	1	0	0	3	4	27.063.443
Tecnología - Autorid. Sup.	11	0001	07	00	00	10	00	1	2	0	3	4	351.350
Delegación San Fernando - Docentes	11	0001	08	00	00	01	00	1	0	0	3	4	2.183.875
Docentes Investigadores	11	0001	16	00	00	01	00	5	0	0	3	4	1.632.225
Docentes Escuela Infantil	11	0001	30	00	00	01	00	1	0	0	3	4	3.339.807
Administración – Servicios	11	0001	01	00	00	02	00	3	0	0	3	4	74.785.340
Proyectos de Investigación	11	0001	16	00	00	02	00	5	0	0	3	5	1.165.374
													393.721.401

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

71) EXPP 333/2011 – Recomienda dejar sin efecto la RESHCS-LUJ: 791/2017, y se aprueban las diferentes definiciones de Aptitud Médica y Control para el cursado de la carrera de Profesorado en Educación Física

Efectuada la presentación del tema el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:--------

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000791-17 y su modificatoria Resolución RESHCSLUJ: 0000670-18, mediante las cuales se determinan las características y exámenes que integran la certificación de aptitud física para Aspirantes y Estudiantes de la Carrera Profesorado en Educación Física, y

CONSIDERANDO:

Que en las mismas se establece que, de acuerdo a las actividades específicas que se desarrollan en la carrera, es requisito la presentación de un certificado de aptitud física para los Aspirantes y Estudiantes, quienes deben realizar una renovación anual.

Que por Resolución RESHCS-LUJ: 0000217-11 se aprobaron las definiciones sobre Apto Médico, así como los procedimientos y circuitos académico-administrativos para este requisito.

Que, en función de la experiencia acumulada y las restricciones que se observan para la presentación de la documentación por parte de quienes cursan la carrera, desde el Departamento de Asuntos Académicos de la Delegación Universitaria San Fernando se propone modificar la presentación, delegando en el profesional médico interviniente la responsabilidad de solicitar y evaluar los estudios necesarios para determinar la aptitud física para la realización de actividades deportivas.

Que al no contar la Universidad Nacional de Luján con profesionales médicos que pudieran evaluar, con posterioridad, los estudios que presentan las y los estudiantes esa documentación sólo queda archivada sin que sea de utilidad más allá de la certificación del profesional médico que evaluó a la persona.

Que, por otra parte, se observa que la necesidad de presentación de los antecedentes que establece el Anexo II de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000217-11 ocasiona que un número significativo de aspirantes no lleguen a cumplir con el requisito, de manera previa al inicio del primer cuatrimestre de cursado de la carrera.

Que la Coordinación de la Carrera de Profesorado en Educación Física ha tomado intervención, recomendando modificaciones en el formulario, así como la especialidad del profesional médico interviniente.

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado intervención.

Que la Secretaría Académica dio su aval a la tramitación de la presente.

Que la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos ha considerado la propuesta dictaminando favorablemente.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente se encuentra determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución RESHCS-LUJ: 0000791-17.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las diferentes definiciones de Aptitud Médica y control para el cursado de la carrera de Profesorado en Educación Física, según se detallan en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3°.- Determinar que la certificación deberá ser presentada utilizando el formulario que se detalla en el Anexo II de esta resolución.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO I

Definiciones y control administrativo

DEFINICIONES:

APTO MÉDICO: Condiciones de salud suficientes para que la persona pueda realizar las prácticas que requieran actividad física, en niveles compatibles con los procesos de enseñanza, aprendizaje y objetivos de la Carrera y que estén previstas en el Plan de Estudios de la misma. La aptitud indica que el estado de salud de la persona le permite realizar dichas actividades sin que se ponga en riesgo ni deteriore su salud.

NO APTO MÉDICO: En los casos en que el profesional certificante determine que la persona no cuenta con las condiciones de aptitud física para el cursado de las actividades prácticas de la carrera, deberá explicitar las consideraciones médicas de las que surge dicho impedimento.
Si quien presenta esta condición es aspirante a la carrera, no podrá iniciar el cursado de la misma por no cumplir el requisito fijado por el Plan de Estudios de la carrera.
Si quien presenta esta condición es estudiante regular de la carrera, la Comisión de Plan de Estudios determinará las adaptaciones curriculares que se deberán efectuar para que pueda concluir el cursado de la misma sin que se ponga en riesgo ni deteriore su salud.

NO APTO MÉDICO TEMPORARIO: Condiciones de salud que permiten la realización con restricciones de las actividades físicas previstas en el Plan de Estudios de la carrera. Dichas restricciones e impedimentos se señalarán en el certificado que el/la aspirante presente al momento de su preinscripción o el/la estudiante presente al renovar los estudios médicos (anuales). Estas personas, o quienes

no hubieran efectuado la presentación de la renovación de su certificado de aptitud física, no estarán en condiciones de cursar o rendir examen final de las actividades académicas que requieran de la condición de Apto Médico, según establezca el Plan de Estudios de la carrera.

CONDICIONES EN QUE DEBE PRESENTARSE EL APTO MÉDICO

1.- Aspirantes:
Al momento de su inscripción a la universidad, deberán presentar el certificado médico que acredite que se encuentra APTO MÉDICO para poder iniciar el cursado de la totalidad de las actividades académicas que integran el plan de estudios de la carrera. Este certificado deberá está suscripto por un profesional especialista en cardiología.
En caso de presentar un certificado médico que indique la condición NO APTO MÉDICO TEMPORARIO, se aceptará su inscripción a la Carrera, pudiendo cursar sólo aquellas actividades académicas en las que no sea el APTO MÉDICO requisito, hasta tanto lo acredite.

2.- Estudiantes:
Las y los Estudiantes de la Carrera de Profesorado en Educación Física deberán presentar anualmente, con una antelación que le permita la inscripción al cursado de actividades académicas o inscripción a examen final, el certificado médico que indique que cuenta con la condición de APTO MÉDICO para el cursado o inscripción a examen final de las actividades académicas del plan de estudios que así lo requieran. Este certificado deberá está suscripto por un profesional especialista en cardiología.
En caso de presentar un certificado médico que indique la condición NO APTO MÉDICO TEMPORARIO, sólo podrá inscribirse para cursar o rendir examen final de actividades académicas en las que no sea requisito la condición de APTO MÉDICO.

ANEXO II

Universidad Nacional de Luján - Delegación Universitaria San Fernando - Profesorado en Educación Física
Av. Libertador 1700 San Fernando mail:sanferalumnos@gmail.com

Uso exclusivo del médico cardiólogo

Formulario de APTO MÉDICO:
Habiendo examinado clínicamente a _____ de ____ años de edad, D.N.I.N°_____, certifico que se encuentra en condiciones de **APTO MÉDICO/NO APTO MÉDICO TEMPORARIO*** para realizar actividades físicas, recreativas y/o deportivas del Profesorado en Educación Física.
Fecha de emisión: ____/____/_____

_____ _____
Sello y N° de Matrícula Firma Médico Cardiólogo
***Tachar lo que NO corresponda. EN CASO DE NO APTO TEMPORARIO adjuntar certificado indicando motivo y fecha probable de alta estimada.**

Universidad Nacional de Luján - Delegación Universitaria San Fernando - Profesorado en Educación Física
Av. Libertador 1700 San Fernando mail:sanferalumnos@gmail.com

Uso exclusivo del estudiante

Yo,_____,D.N.I.N°_____,
me comprometo y asumo la responsabilidad exclusiva de informar a las autoridades de la UNIVERSIDAD cualquier cambio que opere en las condiciones expuestas en la presente y que impliquen imposibilidad o restricciones para la realización de actividad física, recreativa y/o deportiva, según lo exigido en el Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Educación Física.
Fecha: ____/____/_____

_____
Firma de Estudiante/Aspirante

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

72) EXP 574/2025 – Recomienda designar a Patricia Claudia LAURENCENA y Eduardo Emilio KRUSE como Profesores Extraordinarios Visitantes de la UNLu

Efectuada la presentación del tema el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:--------

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCDCB:158/2025, mediante la cual se propone la designación de la señora Patricia Claudia LAURENCENA y del señor Eduardo Emilio KRUSE como Profesores Extraordinarios Visitantes de la Universidad Nacional de Luján, y

CONSIDERANDO:
Que los citados docentes participarán en el dictado del Curso de Posgrado "Hidrología de Cuencas", de la Carrera de Especialización en Calidad Ecológica y Restauración de Sistemas Fluviales.
Que resulta necesario reconocer a los docentes la labor académica a desarrollar.
Que ha tomado intervención la Comisión Asesora Permanente en Asuntos Académicos.
Que la presente resolución se adopta en el marco de lo establecido por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.
Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señora Patricia Claudia LAURENCENA (D.N.I.N° 14.770.291) y al señor Eduardo Emilio KRUSE (D.N.I.N° 10.695.624) como Profesores Extraordinarios Visitantes de la Universidad Nacional de Luján, para

participar del dictado del Curso de Posgrado "Hidrología de Cuencas", de la Carrera de Especialización en Calidad Ecológica y Restauración de Sistemas Fluviales.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

73) TRI 13091/2024 – Donación del material bibliográfico efectuada por la docente Yolanda Anabel CULZONI – Dictamen: Visto las actuaciones obrantes, recomendamos la finalización del trámite procediendo a la aceptación de las donaciones de libros de la docente Yolanda CULZONI. Los firmantes solicitamos su tratamiento en el Consejo Superior

Efectuada la presentación del tema el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:--------

VISTO: La propuesta de donación efectuada por Yolanda Anabel CULZONI, docente del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de material bibliográfico consistente en ediciones de Taxonomía de Enfermería.

Que los ejemplares resultan de utilidad como material de consulta para los estudiantes, especialmente los de la Carrera Licenciatura en Enfermería.

Que ha tomado intervención la Dirección del Sistema de Bibliotecas y Centros de Documentación.

Que la Comisión Asesora Permanente de Biblioteca, Información y Documentación del H. Consejo Superior ha recomendando la aceptación de la donación.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la donación del material bibliográfico consistente en tres (3) ejemplares del libro "Taxonomía de Diagnósticos de Enfermería" (2015-2017), (2018-2020), (2021-2023), tres (3) ejemplares del libro "Taxonomía de Intervenciones de Enfermería" (5ª, 6ª y 7ª edición), dos (2) ejemplares del libro "Taxonomía de Resultados de Enfermería (5ª y 6ª edición), y un (1) ejemplar del libro "Interrelaciones Nanda I, NIC y NOC" (2ª edición), efectuada por Yolanda Anabel CULZONI, docente de esta Universidad.-

ARTÍCULO 2°.- Agradecer a la docente Yolanda Anabel CULZONI su aporte a esta Casa de Altos Estudios.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

74) TRI 7583/2025 – Recomienda aprobar la distribución de los créditos presupuestarios del
Programa 10 de la partida de Bienestar Universitario. Con las siguientes modificaciones al proyecto de resolución:
- Reemplazar el Visto por el que se transcribe a continuación: "*La Resolución Honorable Consejo Superior Nº 214/2025, mediante la cual se aprueba la apertura del Presupuesto de Emergencia 2025 de la Universidad Nacional de Luján, y*"
- En el primer considerando donde dice "*Que dicho dictamen aprueba la distribución de créditos correspondiente a la Partida de Bienestar Universitario del Ejercicio 2025 de la Universidad Nacional de Luján.*" debe decir "*Que dicha Resolución aprueba el crédito correspondiente a la Partida de Bienestar Universitario del Ejercicio 2025 de la Universidad Nacional de Luján.*"
- En el quinto considerando donde dice "*16 de Mayo de 2025*" debe decir "*13 de junio de 2025*"
- En el séptimo considerando donde dice "*día xx de Mayo de 2025*" debe decir "*día 26 de junio de 2025*"

Efectuada la presentación del tema el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:--------

VISTO: La Resolución Honorable Consejo Superior N° 214/2025, mediante el cual se aprueba la apertura del Presupuesto de Emergencia 2025 de la Universidad Nacional de Luján, y

CONSIDERANDO:
Que dicha Resolución aprueba el crédito correspondiente a la partida de Bienestar Universitario del Ejercicio 2025 de la Universidad de Luján.
Que teniendo en cuenta el monto asignado al Programa 10, el Secretario de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles remite a la Comisión Asesora Permanente de Bienestar Universitario, un proyecto de distribución de los mismos.
Que en el Anexo I de la presente resolución consta la distribución del crédito presupuestario para el Programa 10, correspondiente a la partida de Bienestar Universitario por un monto de PESOS SETECIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO ($ 712.222.468.-).
Que en el mismo acto se define que la Comisión Asesora Permanente de Bienestar Universitario deberá distribuir el crédito del Programa 10, en virtud de las distintas actividades que conformen la política de Bienestar de la Institución.
Que la Comisión, en su reunión del día 13 de junio de 2025, recomienda la aprobación de la propuesta.
Que la competencia del órgano para el dictado de la

presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la distribución de los créditos presupuestarios del Programa 10 de la partida de Bienestar Universitario.-

ARTÍCULO 2°.- Distribuir el crédito asignado por el monto de PESOS SETECIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO ($ 712.222.468.-), según se detalla en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO I

2025																				
Denominación	Ej	Gr	De	Sd	Ss	Ft	Pr	Sp	Py	Ac	Ob	In	PP	Pp	Ps	Mo	CE	Fi	Fu	TIPO	Total
Pasantías	A	1	1	0	0	11	10	0	0	1	0	3	0	0	0	1	21	3	4	LD	200.222.468,00
Becas	A	1	1	0	0	11	10	0	0	1	0	5	1	0	0	1	21	3	4	LD	420.000.000,00
Viajes Curric. Viát. Docentes	A	1	1	0	0	11	10	0	0	2	0	3	0	0	0	1	21	3	4	LD	4.200.000,00
Viajes Curric. Viát. Alumnos	A	1	1	0	0	11	10	0	0	2	0	5	1	0	0	1	21	3	4	LD	35.000.000,00
Viajes Comple. Form.Univ.	A	1	1	0	0	11	10	0	0	3	0	5	1	0	0	1	21	3	4	LD	2.200.000,00
Prog de Inter Estudiantil	A	1	1	1	0	11	10	0	0	5	0	5	1	0	0	1	21	3	4	LD	7.000.000,00
Actividades Deportivas	A	1	1	0	0	11	10	0	0	7	0	4	3	0	0	1	22	3	4	LD	2.900.000,00
Gastos Transporte Viajes Curriculares	A	1	1	0	0	11	10	0	0	30	0	4	3	0	0	1	22	3	4	LD	36.000.000,00
Campañas de Salud	A	1	1	0	0	11	10	0	0	31	0	4	3	0	0	1	22	3	4	LD	4.700.000,00
							TOTAL														712.222.468,00

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

75) TRI 2204/2024 – Proyecto Casa de la Docencia – Dictamen: Visto: el estado de las actuaciones, y considerando que existiría consenso respecto del espacio que se podría ceder a la ADUNLu para la construcción de la "Casa de la Docencia", esta CAP considera que resulta indispensable se elabore proyecto de acto administrativo en el cual se detalle tanto la delimitación del predio que sería cedido así como las legales en las cuales se materializaría la misma. Por otra parte, se considera conveniente se resuelva la reasignación de los espacios actualmente ocupados

Efectuada la presentación del tema el Cuerpo decide por unanimidad hacer lugar al dictamen de la CAP de Planeamiento y Desarrollo Universitario y encomendar al Rectorado la elaboración de un proyecto integral en función de lo manifestado por la CAP en el mencionado dictamen.----
Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo decidido.----------

76) EXPP 1969/2009 – Recomienda aprobar la Fundamentación de la opción pedagógica a distancia y el Plan de Estudios 15.09 de la Carrera

Licenciatura en Educación Física

Efectuada la presentación del tema el Consejero OLORIZ propone se invierta el orden de los artículos 1° y 2° del proyecto de resolución en consideración. El Cuerpo acuerda. Acto seguido el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:----------

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000869-22, mediante la cual se aprueba el texto ordenado de los planes de estudio 15.07 y 15.08 de la Carrera de Licenciatura en Educación Física, y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de la Carrera de Licenciatura en Educación Física ha presentado ante la Comisión de Plan de Estudios la propuesta de unificar los planes de estudio con modalidad a distancia.

Que la Comisión Plan de Estudios, en su reunión de fecha 3 de abril de 2025, avaló la propuesta del plan de estudios con la modalidad a distancia.

Que la Universidad Nacional de Luján cuenta con su Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED), validado mediante RESFC-2020-240-APN-CONEAU#ME de fecha 31 de julio de 2020, que permite enmarcar las actividades académicas propuestas en el plan de estudios vigente de la Carrera en la modalidad pedagógica a distancia.

Que desde algunos años, la institución ha decidido separar la aprobación del régimen de correlatividades de los planes de estudio, con el fin de dar mayor flexibilidad a las actualizaciones de los mismos.

Que la División Planes de Estudio, dependiente de la Dirección General de Asuntos Académicos, ha elaborado el proyecto de resolución correspondiente.

Que la Secretaría Académica ha dado conformidad al proyecto y remitido el mismo a la Dirección del SIED para su intervención.

Que la Dirección del SIED ha analizado aquellos aspectos relacionados con la modalidad pedagógica a distancia y avaló la propuesta.

Que la Comisión Asesora Permanente de Oferta Académica ha considerado la propuesta y emitido dictamen favorable al respecto.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente se encuentra determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan de Estudios 15.09 para la Carrera de Licenciatura en Educación Física, según se detalla en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Fundamentación de la opción pedagógica a distancia de la Carrera de Licenciatura en Educación Física, que obra como Anexo II de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Aprobar los Contenidos Mínimos por Actividad Académica, correspondientes al Plan de Estudios 15.09 de la Carrera de Licenciatura en Educación Física, que obran como Anexo III de la presente.-

ARTÍCULO 4°.- Aprobar los Alcances para el título de Licenciado/a en Educación Física, expedido por la Universidad Nacional de Luján, que obran como Anexo IV de la presente.-

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el Reglamento de Trabajo de Investigación Final para el Plan de Estudios 15.09 de la Carrera de Licenciatura en Educación Física, que obra como Anexo V de la presente.-

ARTÍCULO 6°.- Aprobar la equivalencia en el Plan de Estudios 15.09 del (XXXX) "Seminario de Actividad Física" si se acredita como aprobado el (20345) "Seminario Optativo: Personas con necesidades especiales y actividades físicas".-

ARTÍCULO 7°.- Facultar a la Secretaría Académica de la Universidad a establecer, de acuerdo a lo definido por la Comisión de Plan de Estudios de la Carrera, el régimen de correlatividades para el Plan de Estudios aprobado por la presente resolución.-

ARTÍCULO 8°.- Encomendar a la Dirección General de Asuntos Académicos la actualización del reconocimiento oficial y consecuente validez nacional del título.-

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO I

PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA

Plan de Estudios: 15.09
Carrera: Licenciatura en Educación Física
Título: Licenciado/a en Educación Física
Requisitos de Ingreso: Egresados de Universidades y/o Institutos de Profesorados en Educación Física con título de Profesor/a Nacional de Educación Física o Profesor/a de Educación Física con validez nacional.
Años de duración mínimos del título requerido: mínimo tres (3)
Cantidad de horas mínimas del título requerido: 2.000 hs. Reloj
Características: Ciclo de Complementación Curricular
Modalidad: A distancia
Duración: 4 Cuatrimestres
(Profesor/a en Educación Física egresado/a de la UNLu: 2 cuatrimestres)

Régimen: cuatrimestral (16 Semanas)
Carácter: Teórico-Práctico
Actividades Académicas: 15 asignaturas + 2 seminarios optativos + Trabajo Final de Graduación
(Profesor/a en Educación Física egresado/a de la UNLu: 9 asignaturas + 1 seminario optativo + Trabajo Final de Graduación)
Horas Totales: 1192 horas reloj
(Profesor/a en Educación Física egresado/a de la UNLu: 776 horas reloj)

ESTRUCTURA CURRICULAR

CUAT.	CÓDIGO	ACTIVIDAD ACADÉMICA	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES
I	30323	Teorías Psicológicas de los Grupos y las Instituciones	4	64
	30326	Psicología del Cuerpo	4	64
	30325	Enfoques inclusivos en la Educación Física	4	64
II	20325 (1)	Metodología de la Investigación	4	64
	20220 (1)	Administración Aplicada	4	64
	20322	Sociología del cuerpo y el deporte	4	64
	20331	Salud Pública y Actividad Física	4	64
	- (2)	Seminario Optativo I	4	32
III	10180	Estadística aplicada a la investigación	4	64
	XXXXX	Seminario de Actividad Física y Discapacidad	4	32
	- (1) (2)	Seminario Optativo II	4	32
	30971 o 30074 o 30171 (1)	Inglés I / Francés I / Portugués I	4	64
IV	30322 (1)	Teorías de la Educación y la Educación Física	4	64
	30324 (1)	Historia Social de la Educación Física en la Argentina	4	64
	30972 o 30075 o 30172 (1)	Inglés II / Francés II / Portugués II	4	64
	20323	Planeamiento y Gestión de Políticas en Educación Física y Deporte	4	64
	20332	Taller de Trabajo Final de Graduación	4	64
-	20333	Trabajo Final de Graduación	-	200

LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN FÍSICA
Notas:
1. Se exime del cursado y aprobación de estas actividades académicas a los egresados con título de Profesor/a en Educación Física de la UNLu (Carrera 43).
2. Los Seminarios Optativos se dictarán durante ocho (8) semanas y serán elegidos de la oferta de seminarios optativos.

ANEXO II

FUNDAMENTACIÓN DE LA OPCIÓN PEDAGÓGICA A DISTANCIA PARA LA CARRERA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA

El proyecto de implementación de la modalidad a distancia para la Carrera de Licenciatura en Educación Física, que se presenta en esta instancia, ha sido elaborado teniendo en consideración las siguientes cuestiones:

a) La decisión de sostener el enfoque de la carrera en el cual se fundamentan y organizan los Planes de Estudios vigentes (15.06) y (15.05) y que fuera definido en el proyecto que dio origen a los mismos y aprobado por Resolución C.S.N° 408/06 y Resolución Ministerial N° 317 del 13 de febrero de 2015, en modalidad presencial. Dicha perspectiva señala:

"Que las instituciones de educación superior, mediante sus propuestas curriculares preparan recursos humanos para la realización de una práctica profesional determinada y que dicha práctica debe estar directamente vinculada con los problemas de los grupos mayoritarios del país". (Ysunza Breña, 1997).

Que la producción de conocimientos, a través de la investigación, es una de las tareas básicas que dan identidad a la educación universitaria, ya sea por el aporte a la formación de los profesionales, como por el desarrollo de cada uno de los campos de intervención y saberes específicos. Se entiende a la investigación como dimensión continua de la formación.

Que la formación de los profesionales debe contemplar la atención a las demandas de la práctica. Esto supone estar preparados para responder a problemáticas difusas, en escenarios de incertidumbre, que en general suponen conflicto de valores. Lo anterior exige contemplar instancias superadoras de la racionalidad técnica, planteando desde la propuesta curricular núcleos temáticos específicos del campo profesional y espacios de práctica reflexiva (Schön, 1991).

La especificidad de la Educación Física, en tanto campo de conocimiento e intervención, contiene y supera a la formación físico motriz de las personas.

(…) la necesidad de identificar áreas problemáticas específicas hacia las cuales se orientará la formación. Las preguntas a las que el plan pretende dar respuesta son ¿Qué papel desempeña y puede desempeñar la Educación Física, en su forma específica de gimnasia, deporte y juego, en las funciones de socialización que realizan las instituciones públicas y privadas en el actual contexto cultural y socio económico local y Latinoamericano? ¿Qué papel desempeñan y pueden desempeñar dichas prácticas en las funciones de prevención y promoción de la salud que se realizan en las diversas instituciones?

b) Que la carrera en modalidad distancia debe respetar el perfil del graduado y los alcances del título que expide la Carrera de Licenciatura en Educación Física, según fuera aprobado por la Resolución Ministerial N° 317 del 13 de febrero de 2022.

c) Que los Planes de Estudio vigentes se adaptarán a la opción pedagógica a distancia, a los efectos de mejorar la posición de la carrera en el marco de la oferta de carreras

universitarias, que dan titulaciones equivalentes, dado que el contexto laboral del Profesor/a en Educación Física dificulta la cursada presencial de la Licenciatura en ese campo disciplinar.

d) Que La Licenciatura en Educación Física, con modalidad a distancia, tiene por destinatarios a todos/as los profesores de Educación Física con titulación expedida por Institutos de Educación Superior (de carácter no universitario), docentes que a lo largo del territorio nacional suman un número significativo y que, por diferentes cuestiones, no han encontrado la posibilidad de acceder a la formación de grado universitario ya que son escasas las ofertas universitarias a lo largo del país. Por otra parte, las expectativas del colectivo docente en la búsqueda de alternativas formativas se han expandido en los actuales contextos donde la educación virtual ha pasado a ser una modalidad eficaz para dar continuidad al perfeccionamiento profesional.

Por otro lado, la UNLu dispone de trayectoria y experiencia multidisciplinar en el diseño, ejecución y evaluación de diferentes procesos de educación a distancia. En el año 1975 se creó el Centro de Educación a Distancia (RES REC 244/75).

En 1995 se presentó el proyecto de Especialización y Maestría en Tecnología Educativa, junto con el Curso de Gestión Curricular a distancia en el nivel universitario.

Entre 1996 y 2003 se produjo la primera implementación del sistema bimodal de cursado de materias del grado universitario. En 1997 se ofrecieron dos (2) asignaturas a los estudiantes de las carreras de Licenciatura en Trabajo Social, Licenciatura en Información Ambiental, Licenciatura en Comercio Internacional y Licenciatura en Administración. El diseño, desarrollo curricular y evaluación se constituyó con carácter interdepartamental entre el Departamento de Ciencias Sociales y el Departamento de Educación.

En 2004 se creó el Área de TIC, con dependencia de Rectorado, a la vez que se realizó la evaluación de plataformas virtuales EVEAs.

En 2017 y 2018 se dictaron los cursos de formación pedagógica “Enseñar y comprender el aula universitaria” y “La enseñanza de las Ciencias Naturales y las TICs: debates y propuestas”.

En los últimos años y, habida cuenta de la necesidad de establecer un marco común que provea parámetros para el despliegue de las acciones en la opción pedagógica a distancia para toda la Universidad, el Honorable Consejo Superior sancionó la Resolución RESHCS-LUJ: 0000159-19, que aprueba la creación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNLu, cumpliendo con lo dispuesto para todas las Universidades Nacionales (Resolución N° 2599/23 del Ministerio de Educación de la Nación), y que en su Anexo I establece la fundamentación del Sistema y avanza en algunas definiciones sobre el modelo pedagógico institucional vinculado con la opción pedagógica y sus alcances.

La resolución recupera la definición señalada en la respectiva Resolución Ministerial N° 2599/23 -que crea los SIED- que indica que: “Se entiende por Educación a

Distancia a la opción pedagógica y didáctica donde la relación docente-estudiante se encuentra separada en el tiempo y en el espacio durante todo o gran parte del proceso educativo, en el marco de una estrategia pedagógica integral que utiliza soportes materiales y recursos tecnológicos, tecnologías de la información y la comunicación, diseñados especialmente para que los/as alumnos/as alcancen los objetivos de la propuesta educativa" (Sección I: Disposiciones Generales, Anexo. pp. 01). A su vez se define que establecer un modelo pedagógico en modalidad a distancia implica "un posicionamiento teórico acerca de cómo se concibe la enseñanza, qué entendemos por aprendizaje, qué y cómo se evalúa considerando una comunicación mediada de manera particular entre docentes y estudiantes" (ídem).

Enseñar a distancia implica repensar los principios y fundamentos de la concepción de enseñanza del proyecto institucional de la UNLu, sabiendo que la comunicación y, por lo tanto, la relación pedagógica se concretan, en gran parte o en su totalidad, en forma mediatizada por las tecnologías

de la información y la comunicación (TIC).

La UNLu posee las condiciones materiales a partir de la adquisición de equipamiento, la contratación de plataformas virtuales y la Dirección General de Sistemas de la universidad para brindar los servicios necesarios que la modalidad exija.

Además, se cuenta con el respaldo institucional del SIED, como indica el Ministerio de Educación de la Nación, para la participación en el diseño, acompañamiento, evaluación, generación y formación de los recursos necesarios en la creación de carreras en Modalidad A DISTANCIA.

Finalmente, los antecedentes de la reciente pandemia por COVID-19 pusieron de manifiesto el efecto positivo en la matrícula de los Ciclos de Complementación Curricular del dictado de clases en línea, así como la efectiva posibilidad de generar procesos de enseñanza-aprendizaje A DISTANCIA.

Desde estas definiciones, acordamos que todas las tareas y acciones de enseñanza y de aprendizaje en esta modalidad se encuentran mediatizadas por las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Enseñar y aprender en educación a distancia, implica que las diversas intencionalidades educativas se combinan en y con distintos lenguajes (escrito, audiovisual, gráfico, etc.) y tecnologías (plataformas, software, etc.), en la búsqueda de procesos de construcción de

conocimientos compartida y situada. Para ello, el modelo pedagógico que desde el SIED-UNLu se propiciará para todas las carreras de pregrado, grado y posgrado que se presenten, deberá reconocer como ejes centrales, posibilitadores de las acciones pedagógicas mediadas por TIC:

- La adopción de una perspectiva de enseñanza y de aprendizaje sociocultural.
- La construcción colectiva del conocimiento.
- El establecimiento de interacciones comunicativas y

educativas como objeto central del diseño y de la gestión del ambiente de aprendizaje.
- La adopción de la modalidad colaborativa de trabajo, basada en la construcción de redes de interacción comunicacional y de producción de conocimientos.
- La garantía del pleno ejercicio de una ciudadanía digital y ciudadanía universitaria, en forma virtual, para toda la comunidad educativa de la UNLu.

Por lo antedicho, aprender en la opción pedagógica a distancia implica que las diversas intencionalidades educativas se combinan en la búsqueda de procesos de construcción de conocimientos compartida y situada.

Para ello, el modelo pedagógico del SIED-UNLu que se plasmará en cada una de las actividades académicas considera como ejes centrales, posibilitadores del aprendizaje mediado por TIC:

- La adopción de un enfoque sociocultural en el cual se promueve el trabajo colaborativo y participativo, en el marco de la educación mediada por TIC.
- La conformación de equipos interdisciplinarios que promuevan aprendizajes enriquecidos desde las diferentes disciplinas.
- El asesoramiento personalizado a docentes atendiendo la singularidad de cada campo disciplinar.
- La creación de espacios de formación para la apropiación de las TIC desde una perspectiva crítica.
- La atención a la diversidad de los perfiles de estudiantes.
- La evaluación como proceso integral que aborda los aprendizajes de los estudiantes, las prácticas pedagógicas y al sistema con todos sus componentes.

A modo de ejemplo, la propuesta metodológica implica el uso apropiado y reflexivo de aulas virtuales para la enseñanza, sustentado en el enfoque sociocultural y constructivista del aprendizaje y propone diferentes estrategias didácticas. Se mencionan algunas:
- Exposición, lectura y discusión de fuentes bibliográficas que abordarán cuestiones y problemáticas formuladas en el diseño curricular,
- Análisis crítico y uso de herramientas y servicios de comunicación y de gestión académica (de tipo colaborativo, redes sociales, entornos personales de aprendizaje) para el estudio de los contenidos disciplinares
- Utilización de recursos multimodales para la enseñanza (vídeos, galerías multimedia, presentaciones, portales, simuladores, líneas de tiempo, mapas conceptuales y geográficos, juegos didácticos),
- Estudio de casos e investigaciones sobre las problemáticas de las asignaturas y seminarios ofrecidos.
- Elaboración individual y grupal de propuestas y actividades.
- Trabajo por proyectos.
- Visionado y análisis de material multimedial seleccionado por su pertinencia para la comprensión de las problemáticas específicas.

En las aulas virtuales se propondrán actividades individuales y grupales que se espera generen un proceso de resignificación y construcción compartida de conocimientos, saberes y prácticas, con el acompañamiento y evaluación de docentes y tutores. En ese itinerario de construcción de conocimientos, mediatizado por el entorno virtual, se buscará equilibrio entre la interacción social, la acción docente y la actividad cognitiva.

Las herramientas que se utilizarán son, entre otras: portfolio (blog), personal y público, para registrar y sistematizar producciones y reflexiones sobre el propio recorrido de aprendizaje, servicio de curación de contenidos de interés del cursante, foros de debate y discusión, foros de consultas, servicios de gestión académica personal y grupal, presentaciones multimedia, wikis, redes sociales, entornos personales.

El trabajo con herramientas del campus virtual de la UNLu propiciará el debate y la discusión permanente entre teoría y práctica con vistas a resignificar y profundizar las capacidades profesionales, con contenidos de la enseñanza que en cada unidad curricular del programa de las asignaturas, seminarios o talleres supondrán la vinculación entre los distintos campos de conocimiento que abordan las problemáticas de estudio.

Asimismo, la Universidad Nacional de Luján ha desarrollado numerosos proyectos de tutorías, algunos en el marco de Programas institucionales impulsados por el Ministerio de Educación para la mejora de diferentes carreras (ProMEI para las Ingenierías, ProMAgro para Carreras de Agronomía, PACENI, en Ciencias Naturales, Informáticas, etc.) y otros generados por la institución como las Tutorías ofrecidas por el Equipo SIED, en el marco del Plan de Virtualización de la Educación Superior, VES I y II. La experiencia reunida permite afirmar que se concibe a las tutorías como una acción de intervención formativa dedicada al acompañamiento de los y las estudiantes en los distintos momentos y situaciones de su trayecto universitario en el compromiso de la construcción de su propio proyecto de vida, como afirma Raquel Garese (2015).

Para las carreras de la opción pedagógica y didáctica a distancia, el docente responsable de la actividad académica cumple un rol significativo, no sólo es quien desarrolla los contenidos o es el garante de los aprendizajes de los y las estudiantes, sino que, sobre todo, es un guía, un sostén para lograr que los inscriptos se apropien de los saberes y teorías, se orienten en el punto de vista de los nuevos conocimientos, se familiaricen con el aula virtual, produzcan lo solicitado, participen de los intercambios en los foros y culminen su trayecto formativo.

Es decir, que el docente ya no es sólo quien “sabe” y lo “transmite”, sino que se involucra en la tarea de facilitar la participación de todos y todas.

Para realizar su función, los docentes recibirán una capacitación previa en el uso de las aulas virtuales y en herramientas y recursos digitales pertinentes para las actividades que se solicitan en cada asignatura. En relación con la tarea a realizar, el equipo docente en este

nuevo rol tutorial acompañará a los participantes en dos aspectos sustantivos para su aprendizaje:

- Desde el contenido de cada espacio curricular: colaborando en la apropiación de los nuevos conocimientos, en la orientación para resolver las problemáticas o estudio de casos propuestos, en la producción de actividades solicitadas, en la búsqueda de información significativa y necesaria para la solución de situaciones complejas propias del campo de trabajo de la Especialización.
- Desde la modalidad de cursado: organizando las tareas y favoreciendo el vínculo entre los y las estudiantes de manera virtual. Será el encargado de instaurar y cautelar la comunicación constante, contando para ello con las vías de comunicación del aula virtual (noticias, mensajería interna, chat, foros) y otras tales como las redes sociales, después de acordar con sus tutoriados, cuál es la más conveniente para el intercambio considerando también los costos (consumo de datos, por ej.) Asimismo, asesorará a los/as estudiantes en el uso de herramientas y medios digitales para lograr un mejor desempeño académico, orientando en la resolución de las prácticas digitales solicitadas.

El equipo tecno-pedagógico (ETP) del SIED estará en relación con los equipos docentes en tres momentos puntuales:

- previo al inicio del desarrollo de la carrera: presentando las potencialidades del aula virtual, sus recursos y herramientas para la comunicación y el aprendizaje,
- durante: asistiendo de acuerdo a las preguntas y necesidades que surjan a partir de una mesa de ayuda accesible a través de medios de comunicación habilitados.
- A posteriori: colaborando para ofrecer herramientas que fortalezcan la continuidad de las estudiantes para lograr finalizar la carrera elegida.

Y como SIED en todo momento abierto a acompañar, orientar y resolver las cuestiones tecno-pedagógicas que vayan surgiendo en el trayecto de formación en el Ciclo de Complementación Curricular.

ANEXO III

CONTENIDOS MÍNIMOS POR ACTIVIDAD ACADÉMICA

(30323) Teorías Psicológicas de los grupos y las instituciones

El nivel manifiesto de análisis. Grupo: diferentes conceptualizaciones y categorizaciones. Principales corrientes de investigaciones. Conceptos de rol, status y liderazgo. Procesos de comunicación grupal. Redes de la Comunicación. El enfoque de Palo Alto. El nivel inconsciente del análisis: los niveles de funcionamiento mental en un grupo según Bion. La teoría de los grupos operativos de P. Riviere. Lo institucional. Concepto de institución. Segmentariedad y transversalidad. Dinámica instituido-instituyente. Concepto de organización. Análisis organizacional como estrategia de cambio. Dinámica de las instituciones educativas y de salud. El deporte, educación,

recreación y la salud como problemáticas institucionales y organizacionales.

(30326) Psicología del Cuerpo
La naturaleza humana: el paradigma dualista. Nuevos paradigmas del siglo XX. El hombre como unidad bio-psico-social. Diferentes concepciones de cuerpo en las diferentes teorías psicológicas en las distintas culturas: El cuerpo en el paradigma occidental versus la concepción holística en China y la India. La teoría bioenergética: el lenguaje del cuerpo. Concepto de energía. Bloqueos energéticos. La importancia de la respiración y del movimiento. Diferentes estructuras de carácter: condición bioenergética, aspectos físicos, correlaciones psicológicas y factores etiológicos de cada tipo de carácter. Salud y enfermedad: patologías derivadas de los bloqueos energéticos. Promoción de la salud: los ejercicios bioenergéticos.

(30325) Enfoques inclusivos en Educación Física
La educación y la Educación Física ante el cambio de modelos sociales, los problemas de la globalización, el respeto a la diversidad, la ciudadanía, la calidad, la competitividad y el desarrollo de capacidades básicas. La escuela en el contexto de los cambios políticos, sociales y culturales: crisis de identidad y crisis de autoridad. Diversidad de agencias y actores sociales en el campo de la Educación Física y deportes: la Educación Física formal y la Educación Física fuera de la escuela. Comunicación Educación Física y sociedad mediática. La inclusión y sus dimensiones: socio-política y socio-educativa. Los enfoques inclusivos de la Educación Física y deportes, sus fuentes: ciencia, ideología, utopía y práctica. Prácticas inclusivas en la escuela y en los programas de promoción social. El trabajo en redes sociales, comunitarias y de prevención. Redes sociales: la escuela y las organizaciones de la comunidad. Problemas actuales en Educación Física y deportiva en otros ámbitos sociales, la práctica docente con especial referencia la enseñanza de la Educación Física. Análisis de las situaciones de enseñanza y aprendizaje y las condiciones del trabajo escolar y no escolar. El desarrollo de programas que contemplen la integración de los sujetos (niños, jóvenes y adultos) en contextos multiculturales.

(20325) Metodología de la Investigación
Se trata de un curso de formación en investigación. El conocimiento como proceso de construcción, los procesos vinculados a la construcción de problemas y el papel de la teoría en todo el proceso de investigación. La relación entre la investigación y la intervención. El conocimiento científico como modo de conocer la realidad. Metodología, teorías y técnicas. La investigación como proceso, sus etapas: Planteo del problema, diseño de la prueba; respuesta al problema, redacción del informe y difusión de los resultados. Relación entre tema, problemas, interrogantes, objetivos de la investigación (niveles de especificación). El marco conceptual y el relevamiento de antecedentes. Naturaleza metodológica de la investigación

(exploratoria, descriptiva, explicativa). Tipos de pruebas: su elección en función de la naturaleza metodológica y de lo objetivo.

(20220) Administración Aplicada
La organización: concepto. La Teoría General de Sistemas. Su aplicación al conocimiento organizacional. Las organizaciones como sistemas sociales. Los subsistemas organizacionales: subsistema técnico, subsistema psicosocial, subsistema gerencial, subsistema administrativo y subsistema metas y valores. Tipologías de organizaciones vinculadas con la Educación Física y el Deporte. El medio ambiente organizacional. Relaciones inter-organizacionales. Los procesos administrativos. Recursos humanos. Selección de personal. Capacitación. Detección de necesidades de capacitación. Marketing: conceptualización. Marketing del deporte y marketing a través del deporte. Plan de gestión de marketing. Gerenciamiento de organizaciones deportivas. Las organizaciones rectoras de la educación física y del deporte nacional, provincial y municipal. Marco regulatorio de la Educación Física y el Deporte: legislación nacional.

(20322) Sociología del Cuerpo y del Deporte
El proceso de construcción del cuerpo como objeto de estudio. El cuerpo como factor de individuación. Teorías sobre el cuerpo, variabilidad histórica de las definiciones de "cuerpo". El género como construcción cultural de las diferencias sexuales. Condiciones sociales y culturales que modelan la corporeidad. Percepción de salud-enfermedad y conjuntos sociales. Construcción generalizada de los cuerpos. Sexualidades. El terreno de lo físico como expresión de un conjunto de sistemas simbólicos. Cuerpo, ciencia y mercado. Surgimiento del deporte moderno. Teorías sobre el deporte. El deporte y clases sociales. Estructura social del deporte; la cultura deportiva y la socialización: el género y la edad, ocio y tiempo libre. El mercado del deporte. Los espectáculos deportivos. Transformaciones sociales, políticas, económicas, culturales y urbanas.

(20331) Salud Pública y Actividad Física
Rol del Estado en el cuidado de la Salud de la comunidad. La Salud Pública como condicionante del bienestar físico, psíquico, social y ambiental de la población. Evaluación de la realidad social Argentina y su relación con la Salud Pública. El sedentarismo con factor de riesgo y como consecuencia de la forma de vida actual. Beneficios de la actividad física en las distintas etapas de la vida y en las diferentes enfermedades crónicas. La alimentación y la Actividad Física como determinantes de la salud a nivel mundial. Análisis de las estrategias de la OMS y la OPS. Estudio de los planes de promoción, desarrollo y ejecución de la actividad física en nuestro país, Latinoamérica y el resto del mundo. El Deporte y la actividad física como determinantes de la salud individual y colectiva y de la integración social. Función del Licenciado en Educación Física en los programas de promoción y prevención de la

Salud.

(10180) Estadística aplicada a la Investigación
Formulación de problemas. Uso de encuestas. Estadística descriptiva. Obtención de datos: fuentes. Ordenamiento y análisis de datos. Presentación de Información en forma analítica y en forma gráfica. Frecuencias. Medidas de resumen. Medidas de variabilidad. Estadística inferencial. Probabilidad. Variable aleatoria discreta y continua. Funciones de densidad de probabilidad continua. Distribución normal, t de Student y chi cuadrado. Muestreo. Distribución en el muestreo. Uso de paquetes estadísticos.

(XXXXX) SEMINARIO DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DISCAPACIDAD
La discapacidad, definición, terminología, elementos del discurso sobre las personas con discapacidad. Perspectiva sociológica, reflexión y acción. La discapacidad hoy, modelos exclusivos y modelos inclusivos. La discapacidad como salud y enfermedad. Diversidad, conceptos, acerca del perfil docente para la diversidad. Equipo interdisciplinario, perfiles de cada profesional. Área asistencial, educacional y social. Ley Federal de Educación, aplicación y alcances en materia de inclusión. Declaración de Salamanca y marco de acción para las necesidades educativas especiales. Educación Física, su evolución. Discapacidad física, intelectual y sensorial: conocimientos generales de las patologías más frecuentes. Función del Profesor de Educación Física frente a la patología temporal o permanente. Deportes con fines terapéuticos, educacionales y recreativos. Técnicas de enseñanza. Reglamentación adaptada. Deportes y Programas de alto rendimiento.

(30322) Teorías de la Educación y la Educación Física
El programa de esta asignatura se orienta a que los alumnos analicen las corrientes teóricas centrales de la educación y su relación con la Educación Física. El concepto de educación y su relación con la producción, distribución y apropiación de conocimientos. Educación, socialización, poder. La función social de la escuela: funcionalismo, reproductivismo, y la nueva sociología de la educación. Teorías de la Educación: teorías esencialistas, teorías técnicas, teorías críticas. Corrientes teóricas de la Educación Física, sus contextos de producción y legitimación política y social: la Educación Física tradicional; la Educación Física entendida como Deporte; las corrientes psico-motrices; la Educación Física y Deportiva; las Actividades Físico-Deportivas.

(30324) Historia Social de la Educación Física en la Argentina
El programa de esta asignatura se orienta a que los alumnos construyan una perspectiva histórica de la Educación Física que aporte a la comprensión de los temas específicos de su práctica profesional. La Historia de la Educación y la Educación Física como Historia Social. Categorías para pensar la enseñanza y el estudio de la historia. Los procesos políticos, económicos y sociales en la

conformación de la Argentina moderna. Permanencias y cambios en la Educación y Educación Física en la Historia Argentina. Corrientes educativas y Teorías pedagógicas en la Educación y la Educación Física en Argentina, su relación con las temáticas predominantes en Europa y América. Cultura física y Educación física como asignatura escolar: Análisis relacional. Normativa educativa y específica de la Educación Física. La Educación Física en el currículum moderno. Las fuentes en la investigación histórica: trabajo con documentos.

(20323) Planeamiento y Gestión de Políticas en Educación Física y Deporte
Políticas públicas. Concepto. Perspectivas teóricas para el análisis de la gestión y de la implementación de las políticas públicas. Naturaleza y contenido de la teoría del planeamiento. La educación física y el deporte como "cuestiones problematizadas" que pasan a formar parte de la agenda de gobierno. La influencia del contexto socio-histórico en el diseño y gestión de las políticas públicas vinculadas con la Educación Física y el Deporte. Planeamiento deportivo: los planes, programas y proyectos de la Educación Física y el Deporte. Las vías de manifestación: vía administrativa, vía federativa, vía sanitaria, vía educativa. Condicionantes políticos, económicos, demográficos, sociales, culturales, ecológicos y otros que influencian el diseño, la implementación y la evaluación de planes, programas y proyectos en la Educación Física y el Deporte. El diseño y la gestión del proceso de planeamiento. Análisis de políticas públicas vinculadas con la Educación Física y el Deporte en Argentina.

(20332) Taller de Trabajo Final de Graduación
El objetivo del taller es trabajar en la elaboración del diseño de un proyecto de investigación empírica. En función del enfoque del plan, se orientará la elección de temas hacia problemas de indagación que:
1. tomen a la Educación Física y la cultura física desde la perspectiva social y de salud comunitaria, en los ámbitos formales y no formales integrando marcos conceptuales;
2. promuevan el análisis de prácticas de Educación Física y Cultura Física en diversos contextos;
3. contemplen la pluralidad de abordajes metodológicos. Las tareas serán orientadas por un conjunto de guías de trabajo que recuperan la lógica de las etapas del proceso de investigación (trabajado en Metodología de la Investigación). Se presentará la diversidad de géneros textuales y discursivos; se ejercitará la lectura y la producción de textos académicos; la producción de instrumentos de registro, sistematización de las tareas de observación e información y producción de informes.

ANEXO IV

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN FÍSICA

El Licenciado/a en Educación Física, egresado/a de la Universidad Nacional de Luján, podrá desempeñarse en las

siguientes actividades profesionales:

I. Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos educativos, de promoción de la salud y de desarrollo socio-comunitario que incluyan actividades físicas, formativas, expresivas, recreativas y deportivas.
II. Asesorar acerca de la actividad física en procesos educativos (formales e informales), socio-comunitarios y de salud.
III. Programar, conducir, evaluar y asesorar acerca de la actividad física orientada a individuos o grupos de acuerdo con características de capacidad físico-motriz, edad y género.
IV. Organizar, administrar, conducir y evaluar servicios e instituciones educativas (formales y no formales), de salud, sociales y comunitarias dedicadas a la práctica de la Educación Física.
V. Participación en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas y normas relativas a la promoción e implementación de actividades físicas formativas, expresivas, recreativas y deportivas.
VI. Realizar estudios e investigaciones en el campo de la Educación Física.

ANEXO V

REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA

ARTÍCULO 1°.- Para acceder al título de Licenciado/a en Educación Física, el/la estudiante deberá aprobar un Trabajo Final de Graduación sobre un tema de su elección cuya elaboración comenzará a partir del cursado de la asignatura Taller de Trabajo Final de Graduación.

ARTÍCULO 2°.- El Trabajo Final de Graduación se define como un trabajo de producción individual, en el que se deben integrar aportes de las asignaturas cursadas en función de la temática específica seleccionada. En los casos que, por la envergadura del proyecto, se plantee un trabajo grupal, cada estudiante deberá ser responsable en forma claramente delimitada del desarrollo teórico y análisis del tema elegido para sustentar su Trabajo Final.

ARTÍCULO 3°.- El Trabajo Final de Graduación deberá responder al formato de un proyecto de investigación empírica, respetar la lógica y congruencia interna de un diseño de investigación y estar organizado conforme a las secciones que caracterizan tal género textual y contemplar las pautas de estructura y formato que se detallan en las "NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN" del presente reglamento.

ARTÍCULO 4°.- A partir del momento en que el estudiante se inscriba en la asignatura Taller de Trabajo Final de Graduación podrá solicitar por nota a la Dirección General de Asuntos Académicos la aprobación del tema del Trabajo Final de Graduación y la propuesta del Tutor. Una vez verificado que el estudiante se encuentra en condiciones

reglamentarias, la solicitud será girada a la Coordinación de la Carrera. La aceptación del tema y el aval del tutor propuesto es función de la Comisión de Plan de Estudios de la Carrera y su designación se realizará a través del Departamento Académico que corresponda.
La Comisión de Plan de Estudios deberá emitir dictamen dentro de los cuarenta y cinco (45) días de presentada la solicitud.

ARTÍCULO 5°.- El tutor designado deberá poseer antecedentes académicos y/o profesionales acordes a la temática del Trabajo Final de Graduación.

ARTÍCULO 6°.- Una vez designado el tutor y aprobado el tema el estudiante dispondrá de un plazo de seis (6) meses para elaborar y presentar el trabajo final pudiendo solicitar a la Comisión de Plan de Estudios, con el aval del tutor, una prórroga no mayor de seis (6) meses para completar
el trabajo.

ARTÍCULO 7°.- Otorgada la autorización para la iniciación del Trabajo Final, el tutor dirigirá al estudiante hasta la redacción del texto final, su evaluación y defensa oral.

ARTÍCULO 8°.- Los estudiantes podrán solicitar cambio de tutor en casos plenamente justificados.

ARTÍCULO 9°.- Cuando el tutor considere que el Trabajo Final está en condiciones de ser entregado para su evaluación, presentará un breve informe apreciativo del mismo (FORMULARIO I), en el Departamento de Coordinación de Carreras, quien lo girará a la Dirección General de Asuntos Académicos a fin de verificar la situación reglamentaria. Una vez verificado que el/la estudiante se encuentra en condiciones reglamentarias, el informe será girado a la Comisión de Plan de Estudios de la Carrera.

ARTÍCULO 10.- El estudiante deberá presentar el Trabajo Final en el Departamento de Coordinación de Carreras, impreso en original y dos (2) copias.

ARTÍCULO 11.- El Trabajo Final será evaluado por una Comisión Examinadora designada por el Consejo Directivo Departamental respectivo, a propuesta de la Comisión de Plan Estudios, y deberá estar integrada por tres (3) miembros:
a) Que tengan título igual o superior al grado académico al que pertenece el trabajo final.
b) Dos (2) docentes vinculados con la temática en que se inscribe el trabajo final, uno de los cuales deberá ser docente de la Licenciatura en Educación Física. Al menos uno de ellos deberá tener categoría de profesor y el restante de Jefe de Trabajos Prácticos o de Auxiliar docentes si consigna méritos académicos equivalentes (acreditar experiencia de participación en proyectos de investigación en el área).
c) El tutor de la tesis, con voz y sin voto.

ARTÍCULO 12.- Los miembros de la Comisión Examinadora deberán expedirse, una vez recibido el ejemplar del trabajo, en un plazo no mayor de sesenta (60) días.
El dictamen podrá ser:
a) de aceptación para su defensa;
b) de aceptación sujeta a modificación o ampliaciones a realizar en un plazo fijado, a criterio de dicha Comisión que no supere los ciento veinte (120) días;
c) de rechazo, debidamente fundamentado; en este caso el estudiante deberá presentar un nuevo proyecto de Trabajo Final.

ARTÍCULO 13.- Dictaminada la aceptación del trabajo final por la Comisión Examinadora, se pasará a la instancia de la exposición y defensa oral. La calificación deberá asentarse en un acta emitida por la Dirección General de Asuntos Académicos. La escala de calificación se corresponderá con el Régimen General de Estudios de la Universidad. Todas las decisiones a las que se hace referencia en el artículo anterior y en el presente se adoptarán por consenso o por votación.

ARTÍCULO 14.- Toda situación no contemplada en el presente reglamento será analizada por la Comisión de Plan de Estudios, que girará su dictamen a la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Luján.

NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN

El Trabajo Final de Graduación deberá contemplar la siguiente estructura y formato:

• PORTADA: Logo de la Universidad; Título del trabajo; nombre del estudiante autor del Trabajo Final de Graduación; fecha de presentación.
• El trabajo deberá contener:
• ÍNDICE
• INTRODUCCIÓN (presentación sintética del tema)
• ANTECEDENTES
• JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA
• PROBLEMA (preguntas y objetivos de investigación)
• MARCO TEÓRICO
• ESTRATEGIA METODOLÓGICA (incluidas técnicas de recolección de datos y modelo de instrumentos)
• BIBLIOGRAFÍA
• CRONOGRAMA
FORMATO:
• Hoja A4; letra Time New Roman 12; interlineado 1.5; justificado.
• Bibliografía y citado según sistemas de referencias Harvard.
• Todos los márgenes 2.5.
• Extensión máxima treinta (30) páginas: todas las páginas deben estar numeradas.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

Temas con recomendación de pase

77) TRI 5880/2025 – Nota de la Sra. Vicepresidenta del CD de la DASMI, sra. Verónica BENÍTEZ, referida al llamado a elecciones del CD

Efectuada la presentación el Cuerpo decide por unanimidad girar el tema al Rectorado a fin de elaborar proyecto de resolución con el llamado a elecciones de representantes en Consejo Directivo de la DASMI y cronograma electoral.------
El Consejero OLORIZ alerta al Cuerpo que el reglamento electoral de la DASMI se encuentra en debate en la CAP de Interpretación y Reglamento y que no podría hacerse el llamado hasta que no llegue el reglamento al tratamiento del Cuerpo.----------
Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo decidido.----------

Toma de conocimiento

78) TRI 8774/2025 – Resolución CD DASMI 038/25

El Cuerpo toma conocimiento.----------

79) TRI 10548/2025 – Temas ingresados a consideración de las Comisiones Asesoras Permanentes del H. Consejo Superior

El Cuerpo toma conocimiento.----------

80) TRI 10633/2025 – Informe sobre acciones llevadas a cabo por la Comisión ad hoc sobre situación de la UNLu

El Cuerpo toma conocimiento.----------

81) TRI 10570/2025 – Nota de la Sra. Vicepresidenta del CD de la DASMI, sra. Verónica BENÍTEZ, relacionada a requerimiento efectuado por el HCS a esa Dirección mediante RESHCS 058/2025

El Cuerpo toma conocimiento.----------

H. de Acuerdos Paritarios Particulares

Efectuada la presentación el Cuerpo homologa los acuerdos alcanzados por la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente que se detallan:----------

82) ACTND 228/2024 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 04 de junio de 2025 – Designación de la sra. Mariel Alejandra RAMÍREZ en el cargo categoría seis (6), Departamento de Registros Académicos

VISTO: El llamado a Concurso Cerrado Interno para la cobertura de un (1) cargo vacante Categoría 6, Tramo Inicial del Agrupamiento Administrativo en el Departamento de Registros Académicos, dependiente de la Dirección de Coordinación y Administración de Servicios Académicos, perteneciente a la Dirección General de Asuntos Académicos,

previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área por Resolución RESHCS-LUJ: 0000442-19 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que para el cargo en cuestión se registró la inscripción de una (1) solo aspirante, a saber: Mariel Alejandra RAMÍREZ.

Que realizada la sustanciación del concurso, mediante Acta Dictamen de fecha 21 de mayo de 2025, la Comisión Evaluadora interviniente en el proceso determinó que la señora Mariel Alejandra RAMÍREZ accedió al orden de mérito y recomendó su designación en el cargo objeto de concurso.

Que el procedimiento se adecua a la reglamentación vigente.

Que no se registraron impugnaciones.

Que la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, en reunión de fecha 4 de junio de 2025, aprobó el Acta Dictamen de fecha 21 de mayo de 2025 correspondiente al proceso de sustanciación para la cobertura un (1) cargo vacante Categoría 6, Tramo Inicial del Agrupamiento Administrativo en el Departamento de Registros Académicos, dependiente de la Dirección de Coordinación y Administración de Servicios Académicos perteneciente a la Dirección General de Asuntos Académicos, y convino la designación de la trabajadora Mariel Alejandra RAMÍREZ en el cargo objeto de concurso.

Que la presente se adopta en cumplimiento de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ:0000505-23.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ:0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 4 de junio de 2025, mediante el cual se convino la aprobación del Acta Dictamen de fecha 21 de mayo de 2025, correspondiente al proceso de sustanciación del concurso para la cobertura de un (1) cargo vacante Categoría 6, Tramo Inicial del

Agrupamiento Administrativo en el Departamento de Registros Académicos, dependiente de la Dirección de Coordinación y Administración de Servicios Académicos perteneciente a la Dirección General de Asuntos Académicos, previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área por Resolución RESHCS-LUJ:0000442-19 y sus modificatorias, y se acordó la designación, a partir del 1° de julio de 2025, en dicho cargo de la señora Mariel Alejandra RAMÍREZ (D.N.I.N° 36.072.730 - Legajo N° 4299), en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ:0000023-09 y Título 4 Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ:0000505-23.-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente formalice la designación, a partir del 1° de julio de 2025, de la señora Mariel Alejandra RAMÍREZ (D.N.I.N° 36.072.730 - Legajo N° 4299), en el cargo Categoría 6, Tramo Inicial del Agrupamiento Administrativo en el Departamento de Registros Académicos, dependiente de la Dirección de Coordinación y Administración de Servicios Académicos perteneciente a la Dirección General de Asuntos Académicos, en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000505-23.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente a la Partida Presupuestaria Administración Nodocente - Fuente 11, Programa 1, Actividad 22.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

83) ACTND 198/2024 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 04 de junio de 2025 – Designación de la sra. Camila CARRERE en el cargo categoría seis (6), Dirección de Gestión de Rectorado

VISTO: El llamado a Concurso Cerrado Interno para la cobertura de un (1) cargo vacante Categoría 6 - Tramo Inicial del Agrupamiento Administrativo dependiente de la Dirección de Gestión de Rectorado, previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área por Resolución RESHCS-LUJ: 0000894-22, y

CONSIDERANDO:
Que para el cargo en cuestión se registró la inscripción de un (1) solo aspirante, a saber: Camila

CARRERE.

Que realizada la sustanciación del Concurso, mediante Acta Dictamen de fecha 6 de mayo de 2025, la Comisión Evaluadora interviniente en el proceso determinó que la señorita Camila CARRERE accedió al orden de mérito y recomendó su designación en el cargo objeto de concurso.

Que el procedimiento se adecua a la reglamentación vigente.

Que no se registraron impugnaciones.

Que la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente en reunión de fecha 4 de junio de 2025 aprobó el Acta Dictamen de fecha 6 de mayo de 2025 correspondiente al proceso de sustanciación para la cobertura un (1) cargo vacante Categoría 6 - Tramo Inicial del Agrupamiento Administrativo dependiente de la Dirección de Gestión de Rectorado y convino la designación de la trabajadora Camila CARRERE en el cargo objeto de concurso.

Que la presente se adopta en cumplimiento de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000505-23.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 4 de junio de 2025, mediante el cual se convino la aprobación del Acta Dictamen de fecha 6 de mayo de 2025 correspondiente al proceso de sustanciación del concurso para la cobertura de un (1) cargo vacante Categoría 6 - Tramo Inicial del Agrupamiento Administrativo dependiente de la Dirección de Gestión de Rectorado, previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área por Resolución C.S.N° 894/22, y se acordó la designación, a partir del 1° de julio de 2025, en dicho cargo de la señorita Camila CARRERE (D.N.I.N° 42.296.168 - Legajo N° 5892), en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09

y Título 4 Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000505-23.-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente formalice la designación a partir del 1° de julio de 2025, de la señorita Camila CARRERE (D.N.I.N° 42.296.168 - Legajo N° 5892), en el cargo Categoría 6 - Tramo Inicial del Agrupamiento Administrativo dependiente de la Dirección de Gestión de Rectorado, en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000505-23.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente a la Partida Presupuestaria Administración Nodocente - Fuente 11, Programa 1, Actividad 22.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

84) EXP 619/2025 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 04 de junio de 2025 – Modificación del Ordenamiento Funcional de Transición de la Dirección de Vinculación con la Comunidad y sus Organizaciones

VISTO: La Disposición DISPSECADM-LUJ:0000613-22 que modifica transitoriamente el Ordenamiento Funcional de Transición de la Dirección de Vinculación con la Comunidad y sus Organizaciones, determinado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000394-21, y

CONSIDERANDO:

Que el H. Consejo Superior determinó que las futuras aperturas y/o modificaciones del Ordenamiento Funcional de Transición definido por Resolución RESHCS-LUJ: 0000402-06, serán acordadas por la Comisión Paritaria Nivel Particular del Sector Nodocente.

Que se encuentra vigente la Disposición DISPSECADM-LUJ:0000613-22 que modifica transitoriamente el ordenamiento funcional de la Dirección de Vinculación con la Comunidad y sus Organizaciones homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000394-21.

Que la citada Comisión Paritaria con fecha 4 de junio de 2025 convino la modificación del ordenamiento funcional de la Dirección de Vinculación con la Comunidad y sus Organizaciones, consistente en la formalización de la estructura que a la fecha se encuentra vigente y posee carácter transitorio.

Que la propuesta resulta superadora en cuanto a sus alcances organizativos, por tratarse de un reordenamiento de responsabilidades y funciones cuyo fin es adecuar las

estructuras en función de las definiciones ya convenidas por la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, en función de los servicios que al área corresponde prestar a la Institución.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ:0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 4 de junio de 2025 mediante el cual se determina la modificación del Ordenamiento Funcional de Transición de la Dirección de Vinculación con la Comunidad y sus Organizaciones, conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, notifíquese a las dependencias alcanzadas por la presente medida y cumplido archívese.-

ANEXO

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD Y SUS ORGANIZACIONES
Cargo: Director/a de Vinculación con la Comunidad y sus Organizaciones.
Categoría: Dos (2) – Tramo Mayor.
Agrupamiento: Administrativo.
Dependencia funcional: Unidad Política.

Responsabilidad Primaria:
- Entender en las relaciones con instituciones y en la gestión técnico-administrativa de formalización de las mismas, con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales y que contribuyan al desarrollo de los objetivos de la Universidad.
- Entender en la vinculación con la Comunidad y sus organizaciones en la zona de influencia de la Universidad.
- Entender en las convocatorias a presentaciones Institucionales de Programas y/o Proyectos con financiamiento externo.

Acciones:
- Promover la participación de la Universidad en las convocatorias con financiamiento externo referidas al

fortalecimiento institucional.
- Coordinar con las unidades administrativas de la estructura permanente para gestionar las diferentes etapas de la ejecución y rendición de fondos de los programas y proyectos con financiamiento externo que se encuentran bajo la órbita de su gestión.
- Proveer registros actualizados de todos los programas y proyectos con financiamiento externo cuya información esté relacionada con la identificación de la convocatoria, área de gestión involucrada y estado de ejecución.
- Intervenir en la interacción con instituciones y/u organismos externos para formalizar los vínculos institucionales que derivan del desarrollo de las actividades sustanciales.
- Proveer y mantener el registro actualizado de convenios existentes en la Universidad.
- Facilitar la relación entre la Universidad, los grupos de investigación y toda la comunidad universitaria en general con el sector productivo y gubernamental de la región.
- Planificar, coordinar y supervisar las tareas del personal a su cargo.
- Coordinar y supervisar las actividades técnico-administrativas de las áreas a cargo.
- Asistir, asesorar e informar a la autoridad a cargo de la Unidad en las materias que son de su competencia.
- Formular la proyección de actos administrativos inherentes a las competencias del cargo.

DIVISIÓN DESPACHO DE DIRECCIÓN
Cargo: Jefe/a de División Despacho de Dirección.
Categoría: Cuatro (4) - Tramo Intermedio.
Agrupamiento: Administrativo.
Dependencia funcional: Dirección de Vinculación con la Comunidad y sus Organizaciones.

Responsabilidad Primaria:
- Entender en el registro, análisis y control de las actuaciones ingresadas al ámbito de la Dirección y en la emisión y/o formulación de informes y actos administrativos que a esa unidad le correspondan y en las gestiones específicas que le sean encomendadas.

Acciones:
- Coordinar la recepción, clasificación, registro en el sistema correspondiente y distribución de las actuaciones internas y externas que ingresen en el ámbito del sector.
- Entender en la aplicación de la normativa interna del sector y de la Institución.
- Entender sobre la normativa general del Sistema Universitario Nacional.
- Confeccionar, mantener actualizado e informar a las dependencias del sector las modificaciones de un registro único de normativa interna y externa aplicable a las relaciones generales y del sector con la Universidad Nacional de Luján.
- Formular la proyección de actos administrativos, elaborar los informes de gestión y administrar la correspondencia del sector.

- Asistir a las distintas unidades del sector en la conformación y administración de las actuaciones generadas en ese ámbito.
- Administrar el registro de ingreso y egreso de documentación, así como el archivo, guarda y conservación de la documentación que le confieran.
- Mantener actualizado el registro de las responsabilidades patrimoniales de los bienes afectados al sector.
- Coordinar las notificaciones y las certificaciones que deban tramitarse ante los organismos externos.
- Prever y gestionar los gastos y erogaciones relacionadas al funcionamiento de la Dirección.
- Ejecutar las tareas y gestiones específicas que le fueran encomendadas por la Dirección.

DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
Cargo: Jefe/a de Departamento de Programas y Proyectos.
Categoría: Tres (3) – Tramo Mayor.
Agrupamiento: Administrativo.
Dependencia funcional: Dirección de Vinculación con la Comunidad y sus Organizaciones.

Responsabilidad Primaria:
- Entender en la organización y gestión de las acciones referidas a la participación de la Universidad en las convocatorias con financiamiento externo relacionadas con el fortalecimiento institucional.
- Entender en la organización, gestión, registro, control y seguimiento de las acciones técnico-administrativas que derivan de la ejecución y rendición presupuestaria de los programas y proyectos con financiamiento externo que se encuentren bajo la órbita de su dependencia.

Acciones:
- Planificar, dirigir y controlar las tareas de las unidades de estructura a su cargo.
- Entender en la identificación de convocatorias a programas y proyectos con financiamiento externo referidas al fortalecimiento institucional, su difusión y la asistencia técnico-profesional para su elaboración y/o formulación y posterior presentación ante los organismos financiadores.
- Coordinar e intervenir en la gestión administrativa de las actividades de ejecución, seguimiento y rendición presupuestaria de programas y/o proyectos con financiamiento externo, propiciando el trabajo articulado con otras dependencias para brindar y contar con la información necesaria.
- Entender en la organización, coordinación y supervisión del uso de la información para la gestión administrativa de acciones, actividades y proyectos de su área de incumbencia.
- Generar insumos de información y mantener procesos activos de recolección de datos que permitan tener disponible y actualizada la información.
- Asistir a la Dirección en la elaboración de las reglamentaciones de la Universidad en la materia de su competencia.

- Formular la proyección de los actos administrativos que en función de sus competencias le correspondan.

DIVISIÓN DE FORMULACIÓN Y RENDICIÓN DE PROYECTOS
Cargo: Jefe/a de División de Formulación y Evaluación de Proyectos.
Categoría: Cuatro (4) – Tramo Intermedio.
Agrupamiento: Administrativo.
Dependencia funcional: Departamento de Programas y Proyectos.

Responsabilidad primaria:
- Entender y asistir en la formulación de proyectos referentes al fortalecimiento institucional y en su caso, su presentación en convocatorias con financiamiento externo.
- Entender en la rendición de cuentas ante el organismo externo financiador.

Acciones:
- Asistir al Departamento de Programas y Proyectos en las cuestiones de su incumbencia.
- Entender en la detección de convocatorias a programas y proyectos con financiamiento externo referidos al fortalecimiento institucional y su difusión y comunicación.
- Asistir al referente institucional en la elaboración de los proyectos definidos como prioritarios para la Universidad y/o de fortalecimiento de áreas sustantivas de la misma en el marco de cada convocatoria y su presentación ante los organismos que correspondan.
- Intervenir en la gestión administrativa de las acciones de presentación de los proyectos a convocatorias con financiamiento externo, en particular aquellos referidos al fortalecimiento institucional, con aval de órgano competente.
- Operar los sistemas de información internos y externos que se utilicen en las presentaciones y rendiciones de los programas y proyectos de su incumbencia.
- Coordinar y requerir a los responsables de los proyectos con financiamiento externo la presentación de los informes de avance y final de los programas y proyectos de su incumbencia.
- Gestionar la rendición de cuentas y su presentación ante el organismo externo financiador de los programas y proyectos de su incumbencia.
- Entender en la construcción y sistematización de registros actualizados de todos los programas y proyectos de su incumbencia cuya información esté relacionada con la identificación de la convocatoria, área de gestión involucrada y estado de situación.
- Planificar, coordinar y supervisar las tareas del personal a su cargo.
- Ejecutar las tareas y gestiones específicas que le fueran encomendadas por sus superiores jerárquicos.
- Formular la proyección de los actos administrativos que en función de sus competencias le correspondan.

DIVISIÓN DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

Cargo: Jefe/a de División de Ejecución y Seguimiento de Proyectos.
Categoría: Cuatro (4) – Tramo Intermedio.
Agrupamiento: Administrativo.
Dependencia funcional: Departamento de Programas y Proyectos.

Responsabilidad primaria:
- Entender en la gestión administrativa para la ejecución y seguimiento presupuestario de los programas y proyectos aprobados en convocatorias con financiamiento externo que se encuentren en el ámbito de su incumbencia.

Acciones:
- Asistir al Departamento de Programas y Proyectos en las cuestiones de su incumbencia.
- Entender en la implementación y seguimiento de los programas y proyectos aprobados con financiamiento externo que se gestionen en el ámbito de su incumbencia.
- Articular con el área de la estructura permanente que tiene a su cargo la formalización de contratos y/o convenios que sean necesarios para la ejecución de los programas y proyectos.
- Operar los sistemas de información internos y externos que se utilicen en programas y proyectos de su incumbencia.
- Asistir e intervenir en la gestión de solicitudes de readecuación presupuestaria, prórrogas y trámites de similar índole ante los organismos externos de financiamiento de los programas y proyectos de su incumbencia.
- Coordinar e intervenir en la gestión de las solicitudes de ejecución de fondos presupuestarios de cada uno de los programas y proyectos que se encuentren bajo la órbita de esa dependencia.
- Intervenir en el registro y control de toda actividad de su ámbito de incumbencia que involucre la utilización de fondos presupuestarios asignados y transferidos por organismos externos.
- Mantener actualizada la información respecto del grado de avance de ejecución presupuestaria y su vinculación con el plan de actividades aprobado.
- Colaborar y asistir a la División de Formulación y Rendición de Proyectos en la gestión del requerimiento de presentación de los informes de avances y/o finales ante los responsables de proyectos con financiamiento externo aprobados y que se encuentren bajo la órbita del Departamento de Programas y Proyectos.
- Planificar, coordinar y supervisar las tareas del personal a su cargo.
- Ejecutar las tareas y gestiones específicas que le fueran encomendadas por sus superiores jerárquicos.
- Formular la proyección de los actos administrativos que en función de sus competencias le correspondan.

DEPARTAMENTO DE CONVENIOS
Cargo: Jefe/a de Departamento de Convenios.
Categoría: Tres (3) – Tramo Mayor.
Agrupamiento: Administrativo.

Dependencia funcional: Dirección de Vinculación con la Comunidad y sus Organizaciones.

Responsabilidad Primaria:
- Entender en todo lo relacionado a la tramitación, registro, control y seguimiento del proceso técnico-administrativo para signar convenios, protocolos y/u otro tipo de instrumento de este tenor.

Acciones:
- Entender en el seguimiento y tramitación de convenios, protocolos y distintos instrumentos con instituciones públicas, privadas, organismos gubernamentales y no gubernamentales, del ámbito provincial, nacional e internacional.
- Asistir a la comunidad universitaria respecto a la tramitación y/o renovación de convenios marco y/o protocolos específicos.
- Ordenar, supervisar y mantener un registro actualizado de los instrumentos existentes (iniciados y suscriptos) en la UNLu.
- Publicar la suscripción de todos los convenios, protocolos e instrumentos de similar tenor que celebre la Universidad.
- Entender en todo lo relativo al registro, seguimiento y control de la vigencia de los instrumentos suscriptos e informar a la Unidad Política correspondiente.
- Elaborar informes y actos administrativos sobre las actividades que se desarrollan en el sector.
- Asistir a la Dirección en las actividades que son de su competencia.
- Ejecutar las tareas y gestiones específicas que le fueran encomendadas por sus superiores jerárquicos.
- Planificar, coordinar y supervisar las tareas del personal a su cargo.
- Formular la proyección de actos administrativos inherentes a las competencias del cargo.

DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA - UVT
Cargo: Jefe/a de Departamento de Unidad de Vinculación Tecnológica - UVT.
Categoría: Tres (3) - Tramo Mayor.
Agrupamiento: Administrativo.
Dependencia Funcional: Dirección de Vinculación con la Comunidad y sus Organizaciones.

Responsabilidad Primaria:
- Entender en la organización, gestión, registro, control y seguimiento de las actividades técnico-administrativas que deriven de la prestación de servicios arancelados ofrecidos por la Universidad al sector productivo, gubernamental y a la comunidad en general en su zona de influencia.
- Entender en la representatividad de la Universidad en su calidad de Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT), en el marco de la Ley N° 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica.

Acciones:

- Entender en la gestión, registro y control de operaciones técnico-administrativas y financieras vinculadas con la prestación de servicios arancelados a terceros ofrecidos por la Universidad y que se encuentren bajo la órbita de su incumbencia.
- Organizar y mantener registros actualizados sobre la oferta institucional de servicios arancelados a terceros, con identificación de la dependencia interviniente.
- Entender en la construcción y sistematización de registros actualizados de todos los servicios arancelados prestados a terceros y administrados por su dependencia cuya información esté relacionada con tipo de servicio prestado, área involucrada y estado de situación.
- Formular mecanismos que contribuyan a la visibilización de los servicios arancelados ofrecidos por la Institución y que se encuentren gestionados bajo la órbita del Departamento de Unidad de Vinculación Tecnológica.
- Visibilizar y socializar a la comunidad las actividades proyectadas por el área a través de los canales de divulgación institucionales disponibles.
- Generar insumos de información y mantener procesos activos de recolección de datos que permitan tener disponible y actualizada la información relacionada con el relevamiento y diagnóstico de la institución en su calidad de Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT), en el marco de la Ley N° 23.877, para el mantenimiento y/o renovación de la habilitación correspondiente.
- Entender en todo lo relativo al registro, seguimiento, y control de los Equipos de Trabajo que prestan servicios arancelados a través del Centro de Asistencia Técnica (CATEC) o unidad que a futuro la remplace.
- Entender en todo lo relativo a la suscripción de los contratos y/o instrumentos de similar tenor para la prestación de los servicios arancelados a terceros.
- Asistir a la comunidad universitaria en las presentaciones institucionales en su calidad de Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT).
- Planificar, coordinar y supervisar las tareas del personal a su cargo.
- Ejecutar las tareas y gestiones específicas que le fueran encomendadas por sus superiores jerárquicos.
- Formular la proyección de actos administrativos inherentes a las competencias del cargo.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

85) <u>ACTND 100/2025 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 04 de junio de 2025 – Designación de la sra. Yamila CUESTAS en el cargo Jefa de División Administración de Seguridad, categoría cuatro (4), Departamento de Seguridad Informática</u>

VISTO: El llamado a Concurso Cerrado Interno para la cobertura del cargo vacante Jefe de División Administración de Seguridad, Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo dependiente del Departamento de Seguridad Informática de la Dirección del Centro de Operación de Redes perteneciente a la Dirección General de

Sistemas, previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área por Resolución C.S.N° 402/06 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que para el cargo en cuestión se registró la inscripción de un (1) solo aspirante, a saber: Yamila CUESTAS.

Que realizada la sustanciación del Concurso, mediante Acta Dictamen de fecha 22 de mayo de 2025, la Comisión Evaluadora interviniente en el proceso determinó que la señora Yamila CUESTAS accedió al orden de mérito y recomendó su designación en el cargo objeto de concurso.

Que el procedimiento se adecua a la reglamentación vigente.

Que no se registraron impugnaciones.

Que la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente en reunión de fecha 4 de junio de 2025 aprobó el Acta Dictamen de fecha 22 de mayo de 2025 correspondiente al proceso de sustanciación para la cobertura del cargo vacante Jefe de División Administración de Seguridad, Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo dependiente del Departamento de Seguridad Informática de la Dirección del Centro de Operación de Redes perteneciente a la Dirección General de Sistemas y convino la designación de la trabajadora Yamila CUESTAS en el cargo objeto de concurso.

Que la presente se adopta en cumplimiento de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ:0000023-09 y Título 4 Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ:0000505-23.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ:0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 4 de junio de 2025, mediante el cual se convino la aprobación del Acta Dictamen de fecha 22 de mayo de 2025 correspondiente al proceso de sustanciación del concurso para la cobertura del cargo vacante Jefe de División Administración de Seguridad,

Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo dependiente del Departamento de Seguridad Informática de la Dirección del Centro de Operación de Redes perteneciente a la Dirección General de Sistemas, previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área por Resolución C.S.N° 402/06, y se acordó la designación, a partir del 1° de julio de 2025, en dicho cargo de la señora Yamila CUESTAS (D.N.I.N° 34.179.956 - Legajo N.° 4504), en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ:0000023-09 y Título 4 Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ:0000505-23.-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente formalice la designación a partir del 1° de julio de 2025, de la señora Yamila CUESTAS (D.N.I.N° 34.179.956 - Legajo N° 4504), en el cargo Jefa de División Administración de Seguridad, Categoría 4 - Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo dependiente del Departamento de Seguridad Informática de la Dirección del Centro de Operación de Redes perteneciente a la Dirección General de Sistemas, en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000505-23.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente a la Partida Presupuestaria Administración Nodocente - Fuente 11, Programa 1, Actividad 22.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

86) ACTND 285/2025 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 04 de junio de 2025 – Designación de la sra. Claudia Nieves MOLINA en el cargo Directora de Administración y Gestión de Proyectos de Sistemas Informáticos, categoría dos (2), Dirección General de Sistemas

VISTO: El llamado a Concurso Cerrado General para la cobertura del cargo vacante de Director/a de Administración y Gestión de Proyectos de Sistemas Informáticos, Categoría 2, Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo perteneciente a la Dirección General de Sistemas, previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área por Resolución C.S.N° 402/06 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que para el cargo en cuestión se registró la inscripción de cuatro (4) aspirantes, a saber: Pablo Tomás DELVECHIO, María Silvina ECHECOPAR, Victor Hugo GUINDANI y Claudia Nieves MOLINA.

Que realizada la sustanciación del concurso, mediante Acta Dictamen de fecha 19 y 20 de mayo de 2025, la Comisión Evaluadora interviniente en el proceso determinó el siguiente orden de mérito: 1°) Claudia Nieves MOLINA y 2°) Pablo Tomás DELVECHIO, y recomendó la designación de quien obtuvo el 1° lugar en el orden de mérito, señora Claudia Nieves MOLINA en el cargo objeto de concurso.

Que los aspirantes María Silvina ECHECOPAR y Víctor Hugo GUINDANI no accedieron al orden de mérito del proceso que nos ocupa.

Que el procedimiento se adecua a la reglamentación vigente.

Que no se registraron impugnaciones.

Que la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, en reunión de fecha 4 de junio de 2025, aprobó el Acta Dictamen de fecha 19 y 20 de mayo de 2025 correspondiente al proceso de sustanciación para la cobertura del cargo vacante de Director/a de Administración y Gestión de Proyectos de Sistemas Informáticos, Categoría 2, Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo perteneciente a la Dirección General de Sistemas y convino la designación de la trabajadora Claudia Nieves MOLINA en el cargo objeto de concurso.

Que la presente se adopta en cumplimiento de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ:0000505-23.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ:0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, de fecha 4 de junio de 2025, mediante el cual se convino la aprobación del Acta Dictamen de fecha 19 y 20 de mayo de 2025 correspondiente al proceso de sustanciación del concurso para la cobertura del cargo vacante de Director/a de Administración y Gestión

de Proyectos de Sistemas Informáticos, Categoría 2, Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo perteneciente a la Dirección General de Sistemas, previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área por Resolución C.S.N° 402/06 y sus modificatorias, y se acordó la designación en dicho cargo de la señora Claudia Nieves MOLINA (D.N.I.N° 27.162.702 - Legajo N° 2612), en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ: 0000505-23.-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente formalice la designación de la señora Claudia Nieves MOLINA (D.N.I.N° 27.162.702 - Legajo N.° 2612), en el cargo de Directora de Administración y Gestión de Proyectos de Sistemas Informáticos, Categoría 2, Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo perteneciente a la Dirección General de Sistemas, al tiempo de la desvinculación del titular del cargo que nos ocupa, en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.N° 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por Resolución RESHCS-LUJ:0000505-23.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente a la Partida Presupuestaria Administración Nodocente - Fuente 11, Programa 1, Actividad 22.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

Tratamiento

87) EXP 642/2025 – Convocatoria a Elecciones Generales 2025 – Integración Comisión Electoral

Efectuada la presentación por Secretaría se da lectura al proyecto de resolución de convocatoria a elecciones generales de autoridades superiores y renovación de representantes de claustros a los Cuerpos Colegiados, con fecha de elección 12 de noviembre.----------
Acto seguido se reciben las propuestas de integrantes para la conformación de la Comisión Electoral.----------
El Consejero LARRETAPE propone como Presidenta a Andrea WRIGHT.----------
El Consejero OLORIZ por el Claustro Docente para el estamento Profesores propone a Alfredo CUELLO (T) y Daniel LANSÓN (S).----------
La Consejera HERGENREDER propone por Estudiantes a Morena

MOLINA (T).----------
El Consejero CONTE propone por el Claustro Docente para el estamento Docentes Auxiliares a Martín MARTINELLI (T).-----
El Consejero KLOBOUK por el Claustro Docente para el estamento Docentes Auxiliares a Verónica RODRÍGUEZ (S).----
El Consejero DE MARZI por el Claustro Docente estamento Profesores a Juan Martín GUEÇAIMBURU (T) y Eduardo PENÓN (S).----------
La Consejera DALPRA por Graduados propone a Gabriel ORELLANA (T) y Flavio LIBERO (S).----------
La Consejera LÓPEZ por Nodocente propone a Vanina TURCO (T), Estefanía MIANO (T), Jésica NAJLES (S) y Fabián COGO (S).----------
El Consejero VERGARA expresa que presentará su propuesta por Secretaría.----------

El Consejero OLORIZ menciona que en el Reglamento Electoral aprobado en la sesión anterior, se tiene un claustro docente con dos estamentos, y que dicho reglamento establece que para que haya quórum tiene que haber representación de al menos tres claustros; plantea en base a lo previsto por el artículo 20, que al ser cuatro representantes se tomen los estamentos por separado para que a los efectos del quórum se facilite el funcionamiento de la comisión electoral. El Cuerpo acuerda.----------
La Consejera LÓPEZ propone habilitar, si la representación propuesta por alguna de las listas tuviera una observación y esa lista fuera notificada pueda proponer un reemplazo y en caso de cumplir con los requisitos reglamentarios, se incorpore al funcionamiento de la Comisión Electoral sin necesidad de esperar a la próxima sesión. El Cuerpo acuerda.----------
A continuación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar las propuestas de representantes y presidente la Comisión Electoral y el proyecto de convocatoria a Elecciones Generales, alcanzándose los dos tercios requeridos reglamentariamente para la designación del Presidente de la Comisión Electoral.----------
Se transcribe la resolución adoptada:----------

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000365-21, por la que se designan las autoridades superiores de la Universidad Nacional de Luján.
La Resolución RESHCS-LUJ: 0000908-23, por la que se constituyen e integran los Cuerpos Colegiados de la Universidad, y

CONSIDERANDO:
Que al 20 de diciembre de 2025 vencen los mandatos de las autoridades superiores y los mandatos de los representantes de todos los Claustros ante los Cuerpos Colegiados y ante los Consejos Asesores de los Centros Regionales y de la Delegación Universitaria de San Fernando.
Que según el Artículo 2° del Reglamento Electoral, la convocatoria a elecciones generales debe realizarse con cien (100) días hábiles previos a la fecha de vencimiento de los mandatos.

Que según lo determina el Artículo 55 del Estatuto Universitario, en caso de producirse una segunda vuelta la misma debe realizarse antes que concluyen los mandatos de las autoridades a reemplazar.

Que con el fin de agilizar y ordenar el proceso eleccionario resulta necesario constituir la Comisión Electoral y aprobar el Cronograma Electoral correspondiente, en virtud de lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento.

Que dicha Comisión se integra por un (1) Presidente/a, dos (2) representantes titulares y dos (2) representantes suplentes, propuestos en cada caso por los claustros de Estudiantes, Graduados y Nodocente, y cuatro (4) representantes del claustro Docente (dos (2) por Profesores y dos (2) por Docentes Auxiliares), que cumplan con las condiciones para integrar el padrón correspondiente.

Que se realizaron las verificaciones al cumplimiento de los requisitos reglamentarios de los/las integrantes propuestos/as para integrar la Comisión Electoral.

Que se ha presentado la propuesta al cargo de Presidente/a de la Comisión Electoral y el Cuerpo la aprobó con los dos tercios (⅔) requeridos conforme lo establecido en el Reglamento Electoral en su Artículo 16.

Que resulta necesario cautelar el quórum de funcionamiento de la Comisión Electoral determinado por el Artículo 20 de la reglamentación vigente.

Que a dichos efectos los estamentos de Profesores y de Docentes Auxiliares que integran el Claustro Docente, deberán contabilizarse en forma independiente.

Que por Resolución RESHCS-LUJ: 0000177-18 se determinó que, en cada uno de los Centros Regionales y Delegaciones de la Universidad Nacional de Luján se constituirá un Consejo Asesor.

Que la presente convocatoria se realiza en el marco establecido por el Estatuto Universitario y conforme a la mecánica impuesta por el Reglamento Electoral aprobado por Resolución RESHCS: 323/2025 y Reglamento de Consejos Asesores, Resolución C.S.N° 301-01 y modificatoria.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Convocar a elecciones generales de representantes de todos los Claustros a los Cuerpos Colegiados de la Universidad Nacional de Luján; y ante los Consejos Asesores de los Centros Regionales y de la Delegación Universitaria San Fernando.-

ARTÍCULO 2°.- Convocar a elecciones de fórmulas de candidatos a los cargos de Rector/a y Vicerrector/a, de Director/a Decano/a y Vicedirector/a Decano/a de cada Departamento Académico de la Universidad Nacional de Luján.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer que las elecciones convocadas por los Artículos 1° y 2° se llevarán a cabo el día 12 de noviembre de 2025, entre las 10,00 y las 21,00 horas en la Sede Central, Centro Regional San Miguel, Delegación Universitaria San Fernando y Sede Capital Federal; entre las 12:00 y las 21:00 horas en el Centro Regional Campana; entre las 15,00 y las 21,00 horas en el Centro Regional Chivilcoy.-

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el Cronograma Electoral que obra como Anexo de la presente resolución.-

ARTÍCULO 5°.- Constituir la Comisión Electoral con las personas que se detallan a continuación:

PRESIDENTA:
Andrea Elisa WRIGHT (D.N.I.N° 18.007.275)

INTEGRANTES

CLAUSTRO ESTUDIANTES
Titular
Luz Morena MOLINA (D.N.I.N° 47.159.166)

CLAUSTRO DOCENTE
Estamento PROFESORES
Titulares
Alfredo Rafael CUELLO (D.N.I.N° 12.895.045)
Juan Martín GUEÇAIMBURU (D.N.I.N° 16.618.630)
Suplentes
Daniel Ernesto LANSON (D.N.I.N° 19.043.203)
Eduardo Augusto PENON (D.N.I.N° 16.328.106)

Estamento DOCENTES AUXILIARES
Titular
Martín Alejandro MARTINELLI (D.N.I.N° 29.301.597)
Suplente
Verónica Gabriela RODRÍGUEZ (D.N.I.N° 23.468.989)

CLAUSTRO NODOCENTE
Titulares
Vanina Andrea TURCO (D.N.I.N° 25.048.282)
Estefanía Elena MIANO (D.N.I.N° 34.439.510)
Suplentes
Jésica Mabel NAJLES (D.N.I.N° 32.640.306)
Sergio Fabián COGO (D.N.I.N° 22.044.024)

CLAUSTRO GRADUADOS
Titular
Flavio Marcos LIBERO (D.N.I.N° 23.885.714)
Suplente
Gustavo Gabriel ORELLANA (D.N.I.N° 22.608.961).-

ARTÍCULO 6°.- Determinar que a los efectos de alcanzar el quórum de funcionamiento de la Comisión Electoral establecido por el Artículo 20 del Reglamento Electoral, las representaciones de los Estamentos de Profesores y de

Docentes Auxiliares que integran el Claustro Docente, se contabilizarán de manera independiente.-

ARTÍCULO 7°.- Establecer la suspensión de las actividades académicas y/o de extensión y administrativas en todo el ámbito de la Universidad el día 12 de noviembre de 2025.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO
CRONOGRAMA ELECTORAL

LUNES 04-08-25	• Cierre de información para la confección de los padrones provisorios
MARTES 19-08-25	• Exhibición de padrones provisorios • Apertura de observaciones a padrones provisorios • Apertura de recepción de solicitudes por parte de los Estudiantes para realizar cambios de lugar de votación • Apertura de recepción de opción, en caso de figurar en más de un padrón, para elegir el Claustro en el cual se prefiere elegir y/o ser elegido
MARTES 02-09-25 **HASTA LAS 14,00 HS.**	• Cierre de exhibición de padrones provisorios • Cierre de recepción de observaciones a los padrones provisorios • Cierre de recepción de solicitudes por parte de los Estudiantes para realizar cambios de lugar de votación • Cierre de opción en caso de figurar en más de un padrón, para elegir el Claustro en el cual se prefiere elegir y/o ser elegido • Cierre de información para la confección de los padrones definitivos • Definición de número de mesas
MARTES 09-09-25	• Exhibición de padrones definitivos • Apertura de observaciones a padrones definitivos (Art. 13 del R.E.) consistentes en enmiendas de erratas y opciones del claustro en aquellos casos que al momento de la publicación de padrones provisorios no figuraban en el mismo y al cierre del padrón definitivo alcanzara el requisito determinado para la incorporación al padrón de otro claustro. • Apertura de inscripción al registro para ser autoridades de mesa
VIERNES 12-09-25 **HASTA LAS 14,00 HS.**	• Cierre de observaciones a padrones definitivos (Art. 13 del R.E.)
MARTES 16-09-25	• 13,00 HS. - Oficialización de padrones por parte del Consejo Superior en sesión extraordinaria • Apertura para gestionar el usuario para la carga de listas y/o fórmulas en el Sistema de Gestión de Elecciones
MARTES 30-09-25	• Publicación de padrones oficializados

Martes 07-10-25	• 14,00 HS. - Cierre de utilización del Sistema de Gestión de Elecciones para la carga de listas y/o fórmulas por parte de los apoderados • Hasta las 15,00HS - Presentación de listas de representantes a Cuerpos Colegiados; Consejos Asesores y fórmulas de candidatos de cargos unipersonales
Jueves 09-10-25 Hasta 15,00 HS.	• Cierre de opción por pertenencia a más de una lista y/o fórmula
Martes 14-10-25 Hasta las 15,00 HS.	• Recepción de impugnaciones a las listas y/ó fórmulas de candidatos
Miércoles 22-10-25	• Hasta las 11,00 HS. - Recepción de subsanación a las impugnaciones de listas y fórmulas de candidatos • 15,00 HS. - Oficialización de listas y fórmulas de candidatos por parte del Consejo Superior en sesión extraordinaria. Informe de autoridades de mesa por parte de la Comisión Electoral
Lunes 27-10-25	• • Presentación de modelos de boletas por parte de la DGGI
Entre lunes 03-11 y viernes 07-11-25	• • Jornadas de capacitación para autoridades de mesa •
Lunes 10-11-25 Hasta las 12,00 HS.	• Presentación de fiscales por cada lista y fórmula de candidatos
Martes 11-11-25 a las 10,00 HS.	• Cese y eliminación de publicidad en los lugares de votación
Miércoles 12-11-25	• 10,00 HS. - Apertura del acto eleccionario en la Sede Central, Centro Regional San Miguel, Delegación San Fernando y Sede Capital Federal. • 12,00 HS. - Apertura del acto eleccionario en el Centro Regional Campana. • 15,00 HS. - Apertura del acto eleccionario en el Centro Regional Chivilcoy. • 21,00 HS. - Cierre del acto eleccionario. •
Entre jueves 13-11 y miércoles 19-11-25	• Escrutinio definitivo
Jueves 20-11-25 a las 13 HS.	• Consideración del resultado de las elecciones por parte del Consejo Superior en sesión extraordinaria.
	• SEGUNDA VUELTA
Viernes 05-12-25	• Presentación de fiscales
Martes 09-12-25	• Cese y eliminación de publicidad en los lugares de votación

Miércoles 10-12-25	• 10,00 HS. - Apertura del acto eleccionario en la Sede Central, Centro Regional San Miguel, Delegación San Fernando y Sede Capital Federal. • 12,00 HS. - Apertura del acto eleccionario en el Centro Regional Campana. • 15,00 HS. - Apertura del acto eleccionario en el Centro Regional Chivilcoy. • 21,00 HS. - Cierre del acto eleccionario.
Viernes 12-12-25	• Escrutinio definitivo
Martes 16-12-25 A Las 13 Hs.	• Consideración del resultado de la segunda vuelta por parte del Consejo Superior en sesión extraordinaria

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

88) EXPP 1538/2023 – Dictamen de Jurado. Concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en la Disciplina Física y Química Aplicadas de la División Ingeniería Básica del Departamento de Tecnología, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Mecánica y Mecanismos, a favor de Marcos FORTEZA – Reconsideración de la resolución adoptada en la sesión del 29/05/25

Efectuada la presentación por Secretaría se informa que al momento de la protocolización del tema en tratamiento, se detectó que hubo una adecuación al proyecto por un cambio en el área en que se sustanciaba el concurso que había informado la Secretaría Académica, y que eso pasó desapercibido en el momento en que se trató el tema. Por lo tanto lo que se solicita es reconsiderar aquella resolución y colocar el área correcta, siendo la misma "Disciplina: Tecnologías Aplicadas a los Servicios Industriales, División: Tecnologías Industriales del Departamento de Tecnología.----------
Acto seguido se somete a votación la reconsideración del tema. Resulta aprobado por unanimidad. Seguidamente el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:----------

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ:00000845-23, mediante la cual se llama a concurso para cubrir cargos ordinarios de Docentes Auxiliares en el Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:
Que se registró la inscripción de un (1) aspirante para cubrir un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en la Disciplina Física y Química Aplicadas de la División Ingeniería Básica, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Mecánica y Mecanismos.
Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito:
1) Marcos FORTEZA
Que el Departamento de Tecnología mediante Disposición del Consejo Directivo DISPCD-T 99/25 recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por

Resolución RESHCS-LUJ:0000845-23.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 21 de mayo de 2025.

Que en controles previos a la protocolización del acto administrativo se pudo verificar que, al momento de la sanción de la resolución, se omitió tener en cuenta la intervención de la Subsecretaria de Gestión Académica, Lic. Carla Martínez, mediante nota n°38732/25, la cual agrega la siguiente aclaración en el Artículo 1°: Donde dice: "*en la Disciplina Física y Química Aplicadas de la División Ingeniería Básica del Departamento de Tecnología*" debe decir: "*Disciplina Tecnologías Aplicadas a los Servicios Industriales, División Tecnologías Industriales del Departamento de Tecnología*", lo cual surge de lo señalado en el antepenúltimo considerando de la Disposición DISPCD-T 99/25.

Que, a fin de salvar el error detectado, se volvió a someter a consideración por parte de este Cuerpo.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Docentes ordinarios aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:371/2024 y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató el tema en sus sesiones ordinarias de los días 29 de mayo y 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en la Disciplina Tecnologías Aplicadas a los Servicios Industriales, División Tecnologías Industriales del Departamento de Tecnología, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Mecánica y Mecanismos, estableciendo el siguiente orden:
1) Marcos FORTEZA (D.N.I. N° 22.044.176)

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Tecnología que efectivice la designación del docente Marcos FORTEZA en un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Departamento de Tecnología y a la Secretaría Académica de la Universidad. Cumplido, archívese.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se

instrumentará lo resuelto.----------

89) EXP 1081/2024 – Recomienda aprobar el Sistema de Becas Estudiantiles de la UNLu

Efectuada la presentación por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión "ad hoc" creada con la finalidad de analizar la propuesta de modificación del Reglamento de Becas Estudiantiles Internas de la UNLu.----------
El Consejero OLORIZ mociona solicitar dictamen a la Dirección General Legal y Técnica respecto de la propuesta de modificación al reglamento y que luego pase a la Comisión de Asesora Permanente de Interpretación y Reglamento previo a ser considerado por el Cuerpo. EL Consejero LARRETAPE apoya la moción.----------
Puesta en consideración la moción resulta aprobada por unanimidad.----------
Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo decidido.----------

90) Renovación de representantes por el HCS (Claustro Nodocente) en el CD de la DASMI

Efectuada la presentación la Consejera LÓPEZ propone renovar la designación del Sr. Juan RAMOS como representante titular del Consejo Superior por el claustro Nodocente en el Consejo Directivo de la DASMI.----------
Puesta en consideración la moción resulta aprobada por unanimidad.----------
A continuación se transcribe la resolución adoptada:-------

VISTO: La propuesta de representante del H. Consejo Superior en el Consejo Directivo de la Dirección de Asistencia Social y Medicina Integral (DASMI), y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Artículo 14, Inciso c) del Estatuto de la DASMI, los Consejeros del Claustro Nodocente han presentado la propuesta de representante titular para integrar el Consejo Directivo.

Que el Artículo 15 en los Incisos g), h) e i) del Estatuto de la DASMI establece que los miembros del Directorio no podrán ser empleados de la obra social, ni estar ligados directa o indirectamente a los prestadores de la misma, salvo que existiese compromiso expreso del miembro del Consejo Directivo afectado, de no prestar servicios profesionales rentados. Tampoco podrán ser adjudicatarios, mientras se encuentren en ejercicio de sus cargos, de servicios rentados de cualquier tipo que la DASMI requiera.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 26 de junio de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor Juan Eduardo RAMOS como representante del H. Consejo Superior por el Claustro Nodocente, en el Consejo Directivo de la Dirección de Asistencia Social y Medicina Integral (DASMI), hasta el 30 de junio de 2027.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que dicho integrante deberá suscribir una declaración jurada en la que deje expresa constancia que no se encuentra alcanzado por ninguna de las incompatibilidades señaladas en los Incisos g), h), e i) del Artículo 15 del Estatuto de la Dirección de Asistencia Social y Medicina Integral (DASMI).-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.----------

-----Siendo las 15:33 finaliza la sesión.----------